



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

26 DE FEBRERO DE 2016

No. 19

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Actuación Interinstitucional denominado “Capital Social CDMX” 4

Sistema de Aguas de la Ciudad de México

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Oficina de Información Pública del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, correspondientes al año 2016 y enero 2017, para efectos de los Actos y Procedimientos competencia de esta Oficina 7

Secretaría de Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los Formatos para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2016 9

Contraloría General

- ◆ Aviso CGDF/I/004/2016, a través del cual se hace del conocimiento de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, que se deja sin efectos el Aviso CGDF/I/011/2015, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 3 de septiembre de 2015, por lo que no deberá impedírsele participar a la empresa “Grupo de Limpieza y Mantenimiento Integral”, S.C., hasta en tanto se dicte resolución definitiva, lo que se hará del conocimiento en el momento oportuno 17

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso CGDF/I/005/2016, a través del cual se hace del conocimiento de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, que deberán abstenerse de recibir propuestas y celebrar contratos, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; con la persona moral “Grupo Excelencia en Inmuebles”, S.A. de C.V. 18
- Consejería Jurídica y de Servicios Legales**
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la misma 19
- Coordinación General de Modernización Administrativa**
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer Tres Servicios que presta el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 21
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el servicio denominado “Asesoría, Orientación y Capacitación Integral a Mujeres de la Ciudad de México”, que presta el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 23
- Autoridad del Espacio Público**
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos Y Prestación de Servicios del Año 2016, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 29 de enero de 2016 25
- Delegación Cuajimalpa de Morelos**
- ◆ Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles y en consecuencia se suspenden los términos inherentes a la Tramitación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Solicitudes de Datos Personales en sus Diferentes Modalidades de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, Informes de Ley, demás Actos y Procedimientos Administrativos competencia de la Oficina de Información Pública en Cuajimalpa de Morelos, los días que se señalan 26
- Delegación Iztapalapa**
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Operativos de la Acción Institucional “Poder Vincularse” 29
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Operativos de la Acción Institucional “Poder Ciudadano” 32
- Delegación La Magdalena Contreras**
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Claves, Conceptos, Unidades de Medida, y Cuotas que deberán aplicarse por concepto de Aprovechamientos y Productos en los Centros Generadores de la Delegación La Magdalena Contreras 35
- Delegación Tlalpan**
- ◆ Acuerdo mediante el cual se aprueban y dan a conocer los días inhábiles y en consecuencia se suspenden los términos inherentes a la Tramitación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales, atención a los Recursos de Revisión y demás Actos y Procedimientos Administrativos que sean competencia de la Oficina de Información Pública del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, siendo los que se señalan, correspondientes al año 2016 y enero 2017 49

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa de Desarrollo Social “Centros Comunitarios Tlalpan 2016- Juntos de la Mano” 52
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para el Programa de Desarrollo Social “Deporte Comunitario Tlalpan 2016” 60
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa de Desarrollo Social “Entrega de Estímulos Económicos a Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social y/o Económica” 67
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública para el año 2016 73
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las obras relacionadas con el Presupuesto Participativo con cargo al Presupuesto de Obras para el año 2016 77

Servicio de Transportes Eléctricos

- ◆ Acuerdo de modificación de los Sistemas de Datos Personales denominados “Sistema Integral de Recursos Humanos” y el “Sistema de Adquisiciones y Servicios” 86

Instituto Electoral

- ◆ Circular Número 21 88

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Escuela de Administración Pública del Distrito Federal.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-EAPDF-001-16.- Convocatoria 001.- Servicio de limpieza de interiores y exteriores 89
- ◆ **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.-** Licitación Pública Nacional Número 30106001-001-2016.- Convocatoria 001.- Contratación del servicio de limpieza a 104 áreas distribuidas en los inmuebles, propiedad o a cargo del DIF-DF 91

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ I Profesionisti Nella Gestione Di Servizi, S.A. de C.V. 93
 - ◆ CDM Desarrollo Avanzado, S.A. de C.V. 93
 - ◆ Grupo Empresarial Beximex, S.A. de C.V. 94
 - ◆ Aproneg, S.A. de C.V. 94
 - ◆ Comercializadora Global Reforma, S.A. de C.V. 94
 - ◆ **Edictos** 95
 - ◆ **Aviso** 102
-

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; transitorios segundo y décimo cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México; 8º fracción II, 12 fracciones I, II, IV y V, 67, fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 5º y 14, 15 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 1, 4, 5, 6, 8 y 9 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión Social 2013-2018 hace referencia a los ejes y áreas de oportunidad que corresponden al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, y las políticas públicas relevantes sobre las que se trabajará hacia un modelo de Capital Social.

Que en la Ciudad de México se trabaja para que las y los habitantes puedan ejercer sus derechos sociales, económicos y culturales en igualdad de condiciones, recientemente se han tenido avances importantes en materia de bienestar social y desarrollo humano y una parte de este resultado es consecuencia de la política de desarrollo social implementada por el Gobierno de la Ciudad de México y que para esta administración se ha replanteado a través del concepto de Capital Social.

Que una Capital Social es aquella en la que las personas ejercen plenamente sus derechos en igualdad de condiciones y oportunidades, donde se apoya de manera digna y corresponsable a las personas en situación de vulnerabilidad y que, por lo tanto, es igualitaria e inclusiva.

Que el capital social, entendido como el conjunto de vínculos de confianza que constituyen las redes que configuran el tejido social, representa uno de los principales generadores de capacidades en los individuos y facilita la inclusión y el desarrollo social.

Que por tanto, es necesario trabajar con la convicción de que el desarrollo social de la Ciudad está ligado a políticas públicas que garanticen el mayor bienestar de la sociedad, el fortalecimiento de los derechos humanos y la reconstrucción del tejido social con la participación ciudadana.

Que el dinamismo de esta Ciudad exige reestructurar el esquema de trabajo para incrementar y consolidar el Capital Social, basado en la coordinación y la coherencia de las políticas públicas destinadas a la inclusión social y a la igualdad, lo que hace necesario crear un sistema de actuación pública que constituya una sola fuerza de Gobierno en toda la Ciudad, trabajando por el desarrollo social conjuntamente con sus habitantes.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE ACTUACIÓN INTERINSTITUCIONAL DENOMINADO “CAPITAL SOCIAL CDMX”

PRIMERO.- Se crea el Sistema de Actuación Interinstitucional “Capital Social CDMX” (**SAICS CDMX**), con la finalidad de implementar una estrategia integral que involucre a todas las instancias de la Administración Pública de la Ciudad de México, de modo que el proceso de planeación interinstitucional se verá reflejado en la ejecución de acciones coordinadas, lo que permitirá resultados con mayor eficiencia y eficacia; así como un impacto en beneficio e incremento del capital social de los habitantes de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Los criterios bajos los cuales actuará el **SAICS CDMX** son los siguientes:

- **Efectividad.** Que los programas de Gobierno de la Ciudad de México lleguen a quienes los necesitan y que se brinden con oportunidad, eficacia y eficiencia.
- **Elaboración de diagnósticos sólidos.** Incentivar la generación de mejores diagnósticos sobre las necesidades de la población en materia de desarrollo social.

- **Coherencia de políticas.** Proponer esquemas de diseño y articulación de las políticas públicas que potencien el capital social de los habitantes de la Ciudad.
- **Acceso a programas sociales.** Garantizar la simplificación, agilidad y efectividad en el acceso de los habitantes de la Ciudad a los programas.
- **Coordinación institucional.** Incentivar la coordinación de las instancias de la administración pública centralizada bajo ejes de actuación colaborativa y transversal.
- **Gasto efectivo.** Que los recursos presupuestales lleguen a todos, priorizando a quienes menos tienen, para detonar sus capacidades humanas y lograr su inclusión al desarrollo.
- **Disciplina de gasto.** Hacer que los servidores públicos ejerzan de manera coherente, responsable, honesta, austera, eficiente, eficaz, económica, racional, transparente, los recursos públicos.
- **Orientación social de los recursos públicos.** Que el presupuesto tenga una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos; que el presupuesto sea un instrumento directo de fomento de capacidades de los habitantes de la Ciudad.
- **Transparencia de la acción pública.** Garantizar los principios de legalidad, transparencia e imparcialidad a todos los actos y procedimientos de la Administración Pública para fortalecer los esquemas de rendición de cuentas.
- **Monitoreo y Evaluación.** Evaluar permanentemente las políticas y programas sociales para determinar su pertinencia y calidad, conocer sus resultados y aumentar su efectividad.
- **Gobernanza.** Que el Sistema incentive y vigile la participación de los diversos sectores de la sociedad en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas sociales, así como en los mecanismos que se definan para procurar su coherencia y articulación.

TERCERO.- Las instituciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, académicos, investigadores y especialistas también podrán formar parte de este Sistema, para fortalecer la gestión pública con acciones de corresponsabilidad, coordinación y colaboración bajo el esquema de participación activa en el diseño y ejecución de acciones.

CUARTO.- El SAICS CDMX se regirá por los siguientes ejes Rectores de la Política Social de la Ciudad de México:

1. Marco Normativo de Avanzada
2. Universalidad
3. Disminución de la Pobreza y Desigualdad
4. Política Social basada en el Ejercicio de los Derechos
5. Integralidad
6. Igualdad
7. Efectividad
8. Participación Ciudadana y Exigibilidad
9. Transparencia y Rendición de cuentas
10. Evaluación y Monitoreo

QUINTO.- El SAICS CDMX será coordinado por la Secretaría de Desarrollo Social.

SEXTO.- La Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con la Procuraduría Social, la Oficialía Mayor a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA), la Escuela de Administración Pública y el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social (EVALÚA) implementarán en el ámbito de sus respectivas competencias los mecanismos de coordinación del presente Sistema de Actuación.

SÉPTIMO.- La Contraloría General acompañará y vigilará la observancia y el cumplimiento del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente hábil al de su publicación.

TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Social, en un plazo no mayor de 30 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo emitirá los mecanismos de coordinación del presente Sistema de Actuación.

Dado en la residencia oficial del Jefe de Gobierno, en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, HIRAM ALMEIDA ESTRADA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, ROSA ÍCELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, HÉCTOR SERRANO CORTÉS, FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, TANYA MÜLLER GARCÍA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, EDGAR OSWALDO TUNGÜÍ RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TURISMO, MIGUEL TORRUCO MÁRQUES.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE CULTURA, EDUARDO VÁZQUEZ MARTÍN.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, FAUSTO LUGO GARCÍA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, ÉDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, RENÉ RAÚL DRUCKER COLÍN.- FIRMA**

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ing. Ramón Aguirre Díaz, Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 87, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11, y 71, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 2º, 7º, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Distrito Federal; 199, fracción VI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 55, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal; numeral 31, de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal; se hace del conocimiento lo siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016 Y ENERO 2017, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTA OFICINA.

- 1.- Que en términos de lo dispuesto en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicada en Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 29 de agosto de 2011, se pretende transparentar el ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso a toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por Ley, así como para todo Ente Obligado del Distrito Federal que ejerza gasto público.
- 2.- Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en su artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.
- 3.- Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, disponen que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y el que determinen las leyes federales y locales electorales.
- 4.- Que asimismo de acuerdo a la última reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 y 5 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años y el 25 de diciembre.
- 5.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en su artículo 7 y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal en su artículo 4, establecen que en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento no previstas en dicho ordenamiento, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y en su defecto el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
- 6.- Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
7. Que existe un criterio interpretativo identificado con el número 199650 emitido por el Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas, motivo por el cual el 1º y 2 de noviembre del presente año son inhábiles.
- 8.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal establece en sus artículos 47, 51, 76, 79, 80, 85, 86 y 88, que los términos para atender las solicitudes de información pública así como para la interposición de los recursos de revisión inherentes a las mismas, serán considerados en días hábiles;

9.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 32, 35, 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Entes Públicos y la sustanciación y resolución del recurso de revisión inherentes a las mismas, se harán considerados en día hábiles;

10.- Que en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal se estipula en el artículo 55 párrafo cuarto, que se consideran días inhábiles los señalados por la Ley, los señalados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal en el ejercicio de sus atribuciones y los que publique el titular del Ente Obligado de la Administración Pública en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

11.- Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia de la Oficina de Información Pública del Sistema de Aguas de la Ciudad de México; así mismo, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las solicitudes de Información Pública, y de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión a través del Sistema Electrónico INFOMEX.

12.- Que el numeral 31 de los “Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales a través del sistema INFOMEX del Distrito Federal”, establece que serán días inhábiles, entre otros, el 01 de enero, tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 de mayo, 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre. Asimismo, en dicho ordenamiento se consideran inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet de INFOMEX.

13.- Que el primer periodo vacacional de la Oficina de Información pública del SACMEX, comprenderá del 18 al 29 de julio de 2016; y el segundo periodo vacacional comprenderá del 22 de diciembre de 2016 al 06 de enero de 2017.

14.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados ante la Oficina de Información Pública de esta Entidad se hace del conocimiento del público en general el presente acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los estrados de la Oficina de Información Pública del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, y en su portal de Internet, así como en el Sitio de Internet de INFOMEX.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, en este acto se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Para efecto de la Gestión (Recepción, registro, trámite, resolución y notificación) de las solicitudes de Información Pública, y de Datos Personales, a través del Sistema Electrónico Infomex, Tel-Infodf, correo electrónico, por escrito o en forma personal, así como de los Recursos de Revisión y demás actos y procedimientos administrativos, competencia de la Oficina de Información Pública del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, se determinan como días inhábiles: 21, 22, 23, 24 y 25 de marzo, 5 de mayo, del 18 al 29 de julio; 15 y 16 de septiembre; 1, 2 y 21 de noviembre; del 22 de diciembre de 2016 al 06 de enero de 2017.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrara en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 18 de febrero de 2016

ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ
(Firma)
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**SECRETARÍA DE FINANZAS****ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS PARA ARMONIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, Secretario de Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, 16, fracción IV, y 30, fracciones XVIII y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7°, fracción VIII y 26, fracciones X y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 y 61, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, y

CONSIDERANDO

Que con motivo de la publicación del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México; en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 2 de febrero de 2016, se publicó el “Acuerdo por el que se instruye a las Unidades Administrativas que integran la Administración Pública de la Ciudad de México a implementar las acciones necesarias para incorporar en la documentación oficial la denominación “Ciudad de México”, en lugar de Distrito Federal.

Que el artículo 1 de Ley General de Contabilidad Gubernamental, precisa que el objeto de la misma es establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización; así como, que es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y la Ciudad de México.

Que el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece la información que la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes.

Que el 03 de abril de 2013, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) emitió y publicó en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Septiembre de 2015, el Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Tipo de Gasto (Clasificación Económica).

Que el pasado 23 de diciembre de 2015, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Diario Oficial de la Federación, publicó el Acuerdo por el que se reforma la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, cuyo objetivo es establecer la estructura y contenido de la información adicional para la presentación del Proyecto del Presupuesto de Egresos, a fin de que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados, sea con base en estructuras y formatos armonizados.

Que en atención a las disposiciones jurídicas aplicables, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, fue presentado por el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el 30 de noviembre del 2015.

Que el artículo Primero Transitorio, de las reformas al Clasificador por Tipo de Gasto (Clasificación Económica) y de la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, establecen que dichos Acuerdos entrarán en vigor a partir del inicio del ejercicio fiscal del 2016.

Que el artículo cuarto transitorio del Decreto Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, establece la obligatoriedad para las Unidades Responsable del Gasto, de adoptar e implementar durante el ejercicio 2016, las reformas y adiciones al Clasificador por Tipo de Gasto (Clasificación Económica).

Que el 30 de diciembre de 2015, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, aprobado por la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México.

Que el artículo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, establece que la Secretaría de Finanzas publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar el último día de febrero del presente ejercicio fiscal, la información definitiva de los formatos precisados en el mismo.

Que conforme a los anteriores considerandos, y en cumplimiento a la obligación prevista en el artículo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS PARA ARMONIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

PRIMERO: Atendiendo lo establecido en el artículo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, se dan a conocer los siguientes formatos:

- Formato I. Clasificador por Objeto del Gasto
- Formato II. Clasificación Administrativa
- Formato III. Clasificación Funcional del Gasto
- Formato IV. Clasificador por Tipo de Gasto
- Formato V. Prioridades de Gasto
- Formato VI. Programas y Proyectos
- Formato VII. Analítico de Plazas

SEGUNDO: Los formatos enunciados en el numeral que antecede, se cumplimentaron con base en la información definitiva contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, y son los que se expresan en los diversos que integran el Anexo 1, los cuales forman parte íntegra del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2016.

EL SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA

ANEXO 1

Formato I. Clasificador por Objeto de Gasto

Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	181,334,439,127
Servicios Personales	76,113,514,905
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	23,087,136,778
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	7,360,514,327
Remuneraciones Adicionales y Especiales	15,594,450,748
Seguridad Social	7,590,148,750
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	20,816,894,678
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	1,664,369,624
Materiales y Suministros	9,431,571,194
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	567,781,799
Alimentos y Utensilios	2,286,690,597
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	626,448,712
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	910,546,711
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	838,545,843
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,315,108,696
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	892,503,720
Materiales y Suministros para Seguridad	56,016,661
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	937,928,455
Servicios Generales	33,101,205,342
Servicios Básicos	10,487,894,699
Servicios de Arrendamiento	1,461,214,326
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	4,660,791,719
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,580,227,951
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	5,786,203,018
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	520,325,431
Servicios de Traslado y Viáticos	120,827,237
Servicios Oficiales	568,979,940
Otros Servicios Generales	7,914,741,021
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	30,402,651,781
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	11,201,727,570

Subsidios y Subvenciones	442,299,764
Ayudas Sociales	15,232,142,180
Pensiones y Jubilaciones	2,510,562,267
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	970,000,000
Donativos	45,220,000
Transferencias al Exterior	700,000
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,887,442,930
Mobiliario y Equipo de Administración	735,622,073
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	152,350,564
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	82,525,490
Vehículos y Equipo de Transporte	2,043,850,162
Equipo de Defensa y Seguridad	1,621,120,504
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	933,242,117
Activos Biológicos	12,500,000
Bienes Inmuebles	242,091,754
Activos Intangibles	64,140,266
Inversión Pública	18,651,164,387
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	14,419,679,349
Obra Pública en Bienes Propios	1,261,182,029
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	2,970,303,009
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	3,664,852,842
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	2,589,986,842
Concesión de Préstamos	583,632,583
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	80,000,000
Otras Inversiones Financieras	411,233,417
Deuda Pública	4,082,035,746
Intereses de la Deuda Pública	3,983,035,746
Comisiones de la Deuda Pública	1,000,000
Gastos de la Deuda Pública	1,000,000
Costo por Coberturas	17,000,000
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	80,000,000

Formato II. Clasificación Administrativa

Clasificación Administrativa	
Total	181,334,439,127
Poder Ejecutivo	127,760,954,687
Poder Legislativo	2,413,051,191
Poder Judicial	4,955,259,472
Órganos Autónomos	3,833,416,907
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	42,371,756,870

Formato III. Clasificación Funcional del Gasto

Clasificación Funcional del Gasto	Monto
Total	181,334,439,127
Gobierno	72,280,268,862
Desarrollo Social	81,093,333,275
Desarrollo Económico	23,952,067,827
Otras no clasificadas en funciones anteriores	4,008,769,163

Formato IV. Clasificador por Tipo de Gasto

Clasificador por Tipo Gasto	
Total Gasto Bruto	185,367,377,640
Total Gasto Neto	181,334,439,127
Gasto Corriente	139,546,588,407
Gasto de Capital	41,787,850,720
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	4,032,938,513

Formato V. Prioridades de Gasto

Prioridades de Gasto	
1.2.	Justicia
1.7.	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior
2.1.	Protección Ambiental
2.2.	Vivienda y Servicios a la Comunidad
2.3.	Salud

2.5.	Educación
2.6.	Protección Social
3.5.	Transporte

Formato VI. Programas y Proyectos

Programas y Proyectos
A. Programas
Pensión alimentaria para adultos mayores de 68 años, residentes en el Distrito Federal
Programa de vivienda en conjunto
Estímulos para la continuación de preparatoria "Prepa sí"
Programa de mejora de vivienda
Apoyos económicos a personas con discapacidad
Desayunos escolares y alimentación complementaria para menores
Seguro de desempleo
Útiles y uniformes gratuitos
Programa de niños y niñas talento
Programa saludarte
Capital social
Programa de becas escolares menores vulnerables
Comedores
Programa médico en tu casa
Educación por ti
Seguro estudiantil contra accidentes
Mejoramiento barrial
Programa social para unidades habitacionales
Programa de microcréditos para el empleo
Programa educación garantizada
Personas en situación de calle
Programa de apoyo al empleo
Apoyos para la participación social para la conservación y restauración de ecosistemas
Programa de becas a estudiantes de nivel medio superior
Programa Aliméntate

Fondos para la conservación y restauración de ecosistemas (FOCORE)
Programa de desarrollo agropecuario y rural
Yo te apoyo
Programa de capacitación para el impulso de la economía social
Programa de atención a jóvenes en situación de riesgo
Programa de créditos MYPES
Programa de jóvenes en impulso
A. Programas
Programa de agricultura sustentable a pequeña escala
Programa Ciudad hospitalaria intercultural y de atención a migrantes
Programa de cultura alimentaria, artesanal, vinculación comercial y fomento de la interculturalidad y ruralidad
Programa de libros educativos gratuitos
Programa de equidad para los pueblos indígenas, originarios y comunidades de distinto origen nacional
Programa de equidad para la mujer rural indígena, huésped y migrante
Créditos para la comercialización de productos rurales
Programa de recuperación de la medicina tradicional y herbolaria
Programa de turismo alternativo y patrimonial
Programa de empleo juvenil de verano
Programa de fortalecimiento y apoyo a pueblos originarios
B. Proyectos
Proyecto Bicentenario "Ciudad Segura II", ampliación del sistema multidisciplinario con sensores para los centros de SMSC4I4
Adquisición de 15 trenes de 9 carros de rodadura neumática para la Línea 1 del metro de la Ciudad de México
Construcción de la ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, tramo Mixcoac - Observatorio
Construcción del corredor vial para el transporte público Línea 5 Metrobús segunda etapa en el eje tramo de San Lázaro a la Glorieta de Vaqueritos
Construcción del corredor vial para el transporte público Línea 7 del Metrobús, sobre Calzada de los Misterios y Avenida Paseo de la Reforma en tramo de Indios Verdes a Santa Fe
Construcción de la ampliación de la Línea 9 del STC, tramo Tacubaya - Observatorio y su conexión con las Líneas 1 y 12 del Metro
Pavimentación en diversas vialidades de la Ciudad de México
Adquisición de autobuses para la Red de Transporte de Pasajeros
Adquisición de camiones recolectores de basura
Construcción del Hospital General de Cuajimalpa
Adquisición de alarmas vecinales con servicio integral, para la seguridad pública del Distrito Federal
Renovación de estaciones en la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo

Construcción del Tribunal de Justicia para adolescentes
Construcción del Papalote Museo del niño en Iztapalapa
Adquisición, instalación, sustitución y rehabilitación de medidores en el D.F.
Rehabilitación de presas, ríos, lagunas, canales y trabajos de arremangue
Mantenimiento de infraestructura urbana, rehabilitación de banquetas y guarniciones, mantenimiento de mobiliario urbano y sustitución de parapetos
Adquisición de equipos eléctricos, de transporte, de laboratorio, industrial y de comunicación, para equipamiento y mantenimiento a las instalaciones fijas de la red del Sistema de Transporte Colectivo
Mantenimiento y rehabilitación a zoológicos del Distrito Federal
B. Proyectos
Trabajos de construcción en preparatorias del Instituto de Educación Media Superior (IEMS)
Mantenimiento a escuelas
Construcción y equipamiento de estaciones de policía en bajo puentes

Formato VII. Analítico de Plazas

Plaza/Puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
Administrativo, Jueces Cívicos, Defensores de Oficio, Docentes, Rama Médica, Paramédica y afín, Justicia, Técnicos Operativos y Programa de Estabilidad Laboral	29,068	2,600.00	11,572.00
Administrativo, Jueces Cívicos, Defensores de Oficio, Docentes, Rama Médica, Paramédica y afín, Justicia, Técnicos Operativos, Enlaces, Líderes Coordinadores de Proyectos y Programa de Estabilidad Laboral	155,993	11,573.00	21,313.00
Administrativo, Jueces Cívicos, Defensores de Oficio, Docentes, Rama Médica, Paramédica y afín, Justicia, Técnicos Operativos, Enlaces, Líderes Coordinadores de Proyectos y Programa de Estabilidad Laboral	25,026	21,314.00	30,895.00
Rama Médica, Paramédica y afín, Mandos Medios, Filarmónica y Cultura	9,413	30,896.00	50,825.00
Mandos Medios	639	50,826.00	55,928.00
Mandos Medios	2,033	55,929.00	63,463.00
Servidores Públicos Superiores	179	63,464.00	75,906.00
Servidores Públicos Superiores	241	75,907.00	91,013.00
Servidores Públicos Superiores	331	91,014.00	135,225.00
Totales	222,923		

Contraloría General

Aviso CGDF/I/004/2016, a través del cual se hace del conocimiento de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, que se deja sin efectos el Aviso CGDF/I/011/2015, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 3 de septiembre de 2015, por lo que no deberá impedírsele participar a la empresa “Grupo de Limpieza y Mantenimiento Integral”, S.C., hasta en tanto se dicte resolución definitiva, lo que se hará del conocimiento en el momento oportuno

AVISO CGDF/I/004/2016

**A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DE APOYO Y ASESORÍA, ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS Y
ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

En observancia a los acuerdos de fechas 12 de noviembre de 2015 y 2 de febrero de 2016, emitidos por la Tercera Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, a través de los cuales se otorgó la suspensión a la empresa “Grupo de Limpieza y Mantenimiento Integral”, S.C. dentro del juicio de nulidad número III-62008/2015, a efecto de restablecer el derecho de la parte actora para participar en las licitaciones públicas, invitación a tres proveedores, adjudicaciones directas que publique o realice el Gobierno del Distrito Federal, y por otra parte se requirió el cumplimiento de la suspensión otorgada.

Al respecto, con fundamento en los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 16 fracción IV, 34 fracción XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 1º, 7 fracción XIV, 102 fracción IV y 104 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que se deja sin efectos el Aviso CGDF/I/011/2015, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 3 de septiembre de 2015, por lo que no deberá impedírsele participar en términos del referido Aviso, hasta en tanto se dicte resolución definitiva, lo que se hará del conocimiento en el momento oportuno.

ATENTAMENTE

(Firma)

MTRO. EDUARDO ROVELO PICO

CONTRALOR GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL

Aviso CGDF/I/005/2016, a través del cual se hace del conocimiento de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, que deberán abstenerse de recibir propuestas y celebrar contratos, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; con la persona moral “Grupo Excelencia en Inmuebles”, S.A. de C.V.

AVISO CGDF/I/005/2016.

**A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS Y
ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

Que el 15 de febrero de 2016, esta Contraloría General notificó la resolución del 8 de febrero de 2016, a través de la cual determinó el impedimento para participar en procedimientos de contratación y celebración de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con número de expediente CG/DRI/SPC-18/2015, a la persona moral “Grupo Excelencia en Inmuebles”, S.A de C.V., con R.F.C. GEI041025IP6.

Que con fundamento en los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 16 fracción IV y 34 fracción XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2º fracción III, 39 fracción III, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 1º, 7 fracción XIV numeral 1 y 102 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos en las materias antes señaladas, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con dicha persona moral, por un plazo de un año, contado a partir del día en que se publique el presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos del presente Aviso, sin que sea necesario algún otro comunicado.

ATENTAMENTE
(Firma)

MTRO. EDUARDO ROVELO PICO
CONTRALOR GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA.

VICENTE LOPANTZI GARCÍA, Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, cargo que me fue conferido el 16 de septiembre de 2015, por el C. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en el artículo PRIMERO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del “Distrito Federal”, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del “Distrito Federal” número 39, de fecha 19 de marzo de 2002, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO.

Primero.- Se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentran adscritos, a los siguientes servidores públicos:

DELEGACIÓN MILPA ALTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Genaro Ávila Anaya, con Cédula Profesional número 4789914.

Lic. Cristal Valencia de la Garza, con Cédula Profesional número 3976647.

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública de la Ciudad de México, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

- a).- **Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;**
- b).- **Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria; designar y revocar peritos;**
- c) **Absolver y articular posiciones;**
- d) **Embargar bienes y presentarse en almonedas;**
- e) **Promover incompetencias y recusar jueces;**
- f) **Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;**
- g) **Elaborar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;**
- h) **Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;**

- i) **En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;**
- j) **Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y**
- k) **Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública de la Ciudad de México, haga la defensa jurídica de la misma.**

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán ante toda clase de autoridades jurisdiccionales, administrativas o laborales.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en términos del artículo QUINTO del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del “Distrito Federal”, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del “Distrito Federal” número 39, de fecha 19 de marzo de 2002.

Segundo.- Se revocan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México a los siguientes ex servidores públicos:

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

C. Javier Amado Ramírez Álvarez
C. Gilberto Camacho Botello
C. Norberto Bernardino Núñez.

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

C. Leonardo Esqueda Camarena

**DELEGACIÓN MILPA ALTA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Lic. Rodolfo Jara Vargas.

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil dieciséis, el Director General de Servicios Legales, Mtro. Vicente Lopantzi García.

(Firma)

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 13, fracción III, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal señala que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción, y que ésta tiene la facultad de normar, promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de simplificación administrativa, mejora regulatoria y mejora de la gestión de trámites y servicios de la Administración Pública.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios y el Portal Web de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, de un trámite y su formato correspondiente, y tres servicios que presta el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal y se ha expedido la Constancia de Inscripción de éstos, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzcan sus efectos jurídicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que una vez que se publiquen los servicios denominados “Estancia infantil en los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil”, “Cartilla de servicios primera infancia” y “Solicitud para la obtención de sillas de ruedas, bastones, muletas, andaderas o auxiliares auditivos”, que presta el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éstos surtirán sus efectos jurídicos y serán susceptibles de su aplicación en la forma y términos en los que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y sean difundidos en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX); por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER TRES SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Se dan a conocer los servicios denominados “Estancia infantil en los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil”, “Cartilla de servicios primera infancia” y “Solicitud para la obtención de sillas de ruedas, bastones, muletas, andaderas o auxiliares auditivos” que presta el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar los servicios a que se refiere el presente Aviso, en los términos y condiciones en los que fueron inscritos en el

Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como se muestran en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que no podrán modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El Presente aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

LISTADO DE LOS SERVICIOS QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

ÍNDICE TEMÁTICO POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL					
No.	Nombre del Trámite o Servicio	Tipo	Materia	Órgano que Norma	No. de Anexo
607	Estancia infantil en los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil	Servicio	Asesorías y Asistencia Social	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal	Sin anexo
608	Cartilla de servicios primera infancia	Servicio	Asesorías y Asistencia Social	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal	Sin anexo
609	Solicitud para la obtención de sillas de ruedas, bastones, muletas, andaderas o auxiliares auditivos	Servicio	Asesorías y Asistencia Social	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal	Sin anexo

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 13, fracción III, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal señala que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción, y que ésta tiene la facultad de normar, promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de simplificación administrativa, mejora regulatoria y mejora de la gestión de trámites y servicios de la Administración Pública.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios y el Portal Web de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, del servicio que presta el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal y se ha expedido la Constancia de Inscripción de éste, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzca sus efectos jurídicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que una vez que se publique el servicio que presta el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, este surtirá sus efectos jurídicos y será susceptible de su aplicación en la forma y términos en los que fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y sea difundido en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL SERVICIO DENOMINADO “ASESORÍA, ORIENTACIÓN Y CAPACITACIÓN INTEGRAL A MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, QUE PRESTA EL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.-Se da a conocer el servicio denominado “Asesoría, Orientación y Capacitación Integral a Mujeres de la Ciudad de México”, que presta el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal y que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

SEGUNDO.-El Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar el servicio a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en que fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como aparece en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que no podrá modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.-El Presente aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

**EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

LISTADO CON EL SERVICIO QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

ÍNDICE TEMÁTICO POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL					
No.	Nombre del Servicio	Tipo	Materia	Órgano que Norma	No. de Anexo
610	Asesoría, Orientación y Capacitación Integral a Mujeres de la Ciudad de México	Servicio	Asesorías y Asistencia Social	Instituto de las Mujeres del Distrito Federal	Sin Anexo

AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

El C. Lic. Edmundo Valencia Director Ejecutivo de Administración de la Autoridad del Espacio Público, Órgano Desconcentrado Adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; el 3 fracción I, 37 fracción II y XIII y 198 A fracción XXI y 198 B fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como el Numeral 4.2 y 4.2.1 de la Circular Uno de la Oficialía Mayor del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 18 de septiembre del 2015, informa:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2016, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 29 DE ENERO DE 2016

Página 32, Capitulo 1000 y Artículo 30

Dice:			
Capítulo 1000	Servicios Personales		212,100.00
		Artículo 30	20,433,476.00
		TOTAL	72,435,177.00

Debe Decir:			
Capítulo 1000	Servicios Personales		369,400.00
		Artículo 30	20,590,776.00
		TOTAL	72,592,477.00

TRANSITORIO

ÚNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, D.F. a 22 de febrero de 2016

Lic. Edmundo Valencia
Director Ejecutivo de Administración de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal
(Firma)

DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS.

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LA TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SOLICITUDES DE DATOS PERSONALES EN SUS DIFERENTES MODALIDADES DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, INFORMES DE LEY, DEMÁS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN CUAJIMALPA DE MORELOS, LOS DÍAS QUE SE SEÑALAN.

El **Licenciado MIGUEL ÁNGEL SALAZAR MARTÍNEZ**, Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122, Base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 87, párrafo tercero, 104, 105 y 117, fracciones I, IX, X y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, párrafo tercero; 3, fracción III, 10, fracción V, 11, párrafo sexto, 37 y 39, fracción XLV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 7, 53 y 78, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1, 3 fracción III, 120, 121, 122, 122 Bis, fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal 1, 46, 54, 55 párrafo cuarto, 56 fracciones IV y XV, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal y numerales 1, 4, 5 y 22 de los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos del Distrito Federal en la Recepción, Registro, Trámite, Resolución y Notificación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública a través del Sistema Electrónico INFOMEX, así como en los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I.-** Que el artículo 29, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las Leyes Federales y Locales Electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.
- II.-** Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, es el ordenamiento legal que atribuye a los Órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial y Autónomos de Ley, así como aquellos Entes Públicos de la Ciudad de México que ejerzan gasto público, atender en sus relaciones con los particulares, los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, información, celeridad, veracidad, transparencia y máxima publicidad de sus actos.
- III.-** Que de acuerdo a la última reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 y 5 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y el 25 de diciembre.
- IV.-** Que los artículos 7, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y 4, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, establecen que en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento, no previstas en dichos ordenamientos, se aplicará supletoriamente, la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, o en su caso el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.
- V.-** Que el artículo 71, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, establece que las actuaciones y diligencias en ellas previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando en otros, como inhábiles los días en que se tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- VI.-** Que en los artículos 47, 51, 53, 58 fracción IV, 80 fracción II, 86, 90 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, 38, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 50, 54, 56 fracción II, III, IV, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, 8, 9 párrafo primero, 19 fracción I, II, IV, V, VI,

20, 21, 22 y 31 de los Lineamientos Para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal, se establecen obligaciones y plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, la substanciación y resolución del recurso de revisión, que se promuevan ante el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

VII.- Que el artículo 55, párrafo cuarto, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se consideran días inhábiles los señalados por Ley, los señalados por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México en el ejercicio de sus atribuciones y los que publique el titular del Ente Obligado de la Administración Pública.

VIII.- Que el numeral 22 y 31, de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal, que deberán observar los Entes Públicos de la Ciudad de México, en la Recepción, Registro, Trámite, Resolución y Notificación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública a través del Sistema Electrónico INFOMEX, y establece que serán días inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos lineamientos, mismos que se publicaran en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet de INFOMEX.

IX.- Que en los artículos 32, 35 y 40, de Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, establece los términos para atender las Solicitudes de Datos Personales en sus diferentes modalidades de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de la información en posesión del Ente Obligado, serán considerados en días hábiles.

X.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a los particulares, se hace del conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en el sitio de Internet y Estrados de la Delegación Cuajimalpa de Morelos e infórmese el contenido al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para su publicación en el portal de Internet de INFOMEX y acciones que considere pertinentes.

XI.- Que el artículo 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, establece las prerrogativas, derechos y obligaciones, que en ejercicio de las mismas el Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, emite el presente acuerdo por el que se hacen del conocimiento al público en general (erga omnes), los días que serán considerados como inhábiles, para efectos de los actos y procedimientos en particular, así como la tramitación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Solicitudes de Datos Personales en sus diferentes modalidades de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales, atención a los Informes de Ley y demás Actos y Procedimientos Administrativos en general, competencia de la Oficina de Información Pública en la Delegación Cuajimalpa de Morelos atribuibles a la Oficina de Información Pública de esta Delegación, siguientes: 15 de septiembre; 31 de octubre, 1 de noviembre; 19, 20 y 21 de diciembre; 5 y 6 de enero de 2017.

Finalmente, por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, en éste acto se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Para los efectos de la recepción y tramitación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Solicitudes de Datos Personales en sus diferentes modalidades de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales, atención a los Informes de Ley y demás Actos y Procedimientos Administrativos en general, competencia de la Oficina de Información Pública en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, se acuerda como días inhábiles del año 2016, los siguientes: 21, 22, 23, 24 y 25 de marzo; 5 de mayo; 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio; 15 y 16 de septiembre; 31 de octubre; 1 y 2 de noviembre; 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2016; 2, 3, 4, 5 y 6 de enero de 2017; sin que ello implique omitir la publicación de la información que de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se encuentre obligada la Delegación a mantener en el sitio de internet delegacional.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo anterior, se considera viable la suspensión de plazos y términos para la atención de solicitudes de acceso a la información así como de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, atención a los Informes de Ley y demás Actos y Procedimientos Administrativos en general, por parte de las Unidades Administrativas de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, los días siguientes: 23 de febrero; 15 de septiembre; 31 de octubre, 1 de noviembre; 19, 20 y 21 de diciembre; 5 y 6 de enero de 2017.

TERCERO.- Se instruye al Responsable de la Oficina de Información Pública, realice las acciones necesarias para que el presente acuerdo sea publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y se cumpla con lo manifestado en el Considerando X del mismo.

TRANSITORIO.

ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, a dieciocho de febrero de dos mil dieciséis.

EL JEFE DELEGACIONAL EN CUAJIMALPA DE MORELOS.

(Firma)

LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR MARTÍNEZ.

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

DIONE ANGUIANO FLORES, Jefa Delegacional en Iztapalapa, con fundamento en el artículo 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97 último párrafo y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, así como 116 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS OPERATIVOS DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL “PODER VINCULARSE”

Por lo anterior, la Delegación Iztapalapa tiene a bien emitir y establecer los siguientes Lineamientos de Operación para otorgar apoyos económicos a los difusores ciudadanos.

I. ENTIDAD RESPONSABLE DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES

Delegación Iztapalapa.
Dirección General de Desarrollo Delegacional
Dirección de Promoción y Atención Ciudadana
Coordinación de Participación Ciudadana
Jefe de Unidad Departamental de Planeación Participativa y Normatividad.
Direcciones Territoriales

II. OBJETIVO GENERAL

Constituir un grupo de difusores sociales para incentivar la participación vecinal en el fortalecimiento de los derechos fundamentales: civiles, sociales, políticos y ambientales de los habitantes de Iztapalapa; con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de vida y garantizar a las futuras generaciones una sociedad de derechos, con un gobierno de servicios de calidad, corresponsable e integrador, construyendo acciones en común, para formular soluciones compartidas y un ejercicio firme de la participación ciudadana.

III. OBJETIVO ESPECÍFICOS

Entregar hasta a 1003 ciudadanas o ciudadanos 12 apoyos económicos con base en la suficiencia presupuestal, sin ningún compromiso contractual y/o laboral para la Delegación Iztapalapa y/o autoridades del Gobierno del Distrito Federal, de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.), como apoyo para su transportación y alimentación en el desempeño de sus actividades.

Promover la organización y la participación ciudadana en la construcción de la sociedad de derechos. Los difusores sociales deberán contribuir a fomentar la participación de los ciudadanos y de sus organizaciones siendo la participación ciudadana clave en la tarea de gobernar, en tanto que representa el motor para incentivar actuaciones comprometidas para conformar democráticamente la política pública.

Tonificar la difusión de actividades institucionales de gobierno para la cohesión ciudadana, facilitando la participación social corresponsable de los habitantes de la demarcación.

IV. POBLACIÓN OBJETIVO

Residentes de la Delegación Iztapalapa, preferentemente mujeres de entre 18 y 60 años de edad.

V. METAS FÍSICAS

Para el ejercicio fiscal 2016, se beneficiarán hasta 1003 ciudadanas/ciudadanos con 12 estímulos económicos de \$3000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.); con cargo a la partida 4419 “otras ayudas sociales a personas”, siempre de conformidad con la disponibilidad presupuestal que se tenga.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para el ejercicio fiscal 2016, se programó una erogación de \$36,180,000.00 (Treinta y seis millones ciento ochenta mil pesos 00/100 m.n.)

VII. PERFIL, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO:

Ser mayor de 18 y hasta 60 años de edad

Residir en la Delegación Iztapalapa

Experiencia mínima de un año en actividades comunitarias. (Comprobable con: cartas de recomendación, constancias de participación, registros econográficos...)

Presentar la siguiente documentación:

2 Fotografías tamaño infantil (recientes)

Identificación oficial con fotografía (original y copia para su cotejo)

Clave Única de Registro de Población (CURP original y copia para su cotejo)

Acta de Nacimiento Original reciente (2016)

Comprobante de domicilio reciente (2016): recibo de agua, luz, teléfono, constancia de domicilio, constancia de residencia, contrato o recibo de arrendamiento.

Formato de registro

A partir de la fecha de la publicación de los presentes lineamientos operativos de esta actividad institucional, las y los interesados tendrán 3 días hábiles para acudir a la Dirección Territorial correspondiente a su domicilio o a la Coordinación de Participación Ciudadana.

Las y los ciudadanos interesados, una vez aceptados, y como una forma de corresponsabilidad social responsable deberán tomar un curso de Cultura Ciudadana y promover Acciones de Desarrollo Social, Cultural y Humano (orientado a promover la Equidad de Género y Respeto a los Derechos Humanos).

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables. Dichos datos se recaban con fundamento en los artículos 24, 25 y 40 de la Ley citada, y se requieren para llevar a cabo los procedimientos de acceso y corrección de datos personales, así como de acceso a información gubernamental, por lo que únicamente serán utilizados para ello y para fines estadísticos.

VIII. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

Difusión

La ejecución, aplicación, interpretación, modificación de los presentes lineamientos, estarán a cargo de la Coordinación de Participación Ciudadana, las y los interesados deberán acudir a las oficinas de la Coordinación de Participación Ciudadana ubicadas en Aldama No. 63, Barrio San Lucas, C.P. 09000.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los y las ciudadanas que consideren que han sido vulnerados sus derechos en el acceso o ejecución de la presente actividad institucional, podrán interponer queja ante la Dirección General de Desarrollo Delegacional o en la Sede Delegacional, quien emitirá una resolución, de conformidad con lo que establece el artículo 44 y de 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal, en caso de inconformidad con la resolución emitida, podrán interponer su queja ante la Contraloría Interna de la Delegación, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal o en su caso, a través del servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) tel. 56-58-11-11.

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con el artículo 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal se tendrán a la vista del público y en la página electrónica de la delegación www.iztapalapa.gob.mx los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las y los participantes puedan acceder a la misma, así como en el Portal de la Oficina de Información Pública Delegacional.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SUS INDICADORES

Evaluación Interna

Comprenderá los aspectos siguientes:

Evaluación de operación

Las unidades responsables de la operación, organización y gestión revisan los recursos y procesos vinculados a la aplicación de las acciones, para valorar su eficiencia y eficacia, tanto en el área de seguimiento, control y evaluación de los recursos. Los indicadores cuantitativos de las acciones serán el número de personas beneficiadas, la cantidad de estímulos proporcionados y el porcentaje de cobertura, de acuerdo a las personas beneficiadas.

Evaluación de resultados

La Unidad responsable verificará y medirá el grado de cumplimiento de los objetivos (generales y específicos), así como el cumplimiento de la normatividad de los convenios o acuerdos que pudieran derivarse de éste.

Evaluación de impacto

Medirá el conjunto de efectos, esperados y no previstos, directos e indirectos, provocados en la población por las acciones implementadas, y de promover la resolución correspondiente ante autoridades competentes.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

A través de la Coordinación de Participación Ciudadana, todas las acciones y programas se vinculan proporcionando la información necesaria a las y los beneficiarios, mediante encuestas, entrevistas reuniones; todos los habitantes de la delegación Iztapalapa podrán participar dentro de los lineamientos específicos, con sugerencias, comentarios y propuestas para el mejor desempeño del programa, por medio escrito, electrónico o verbal en la Sede Delegacional y/o portal de internet oficial.

“Esta acción institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Las y los ciudadanos que hayan venido desempeñando sus funciones desde el mes de enero de 2016, recibirán el apoyo correspondiente según sea el caso.

Dado en la Ciudad de México a los 26 días del mes de Febrero de 2016.

(Firma)

DIONE ANGUIANO FLORES
JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

DIONE ANGUIANO FLORES, Jefa Delegacional en Iztapalapa, con fundamento en el artículo 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97 último párrafo y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, así como 116 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS OPERATIVOS DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL “PODER CIUDADANO”

Por lo anterior, la Delegación Iztapalapa tiene a bien emitir y establecer los siguientes Lineamientos de Operación para otorgar apoyos económicos a los monitores delegacionales.

I. ENTIDAD RESPONSABLE DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES

Delegación Iztapalapa.
Direcciones Generales:
Dirección General de Desarrollo Delegacional
Dirección General de Desarrollo Social
Dirección General Jurídica y de Gobierno
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Promoción y Atención Ciudadana
Coordinación de Participación Ciudadana
Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana

II. OBJETIVO GENERAL

Constituir un grupo de monitores delegacionales, con el fin de promover y fortalecer la equidad, la inclusión social e impulsar la integración de una comunidad más activa, que haga posible e intervenga con mayor grado de corresponsabilidad en el seguimiento de todos los programas delegacionales.

III. OBJETIVO ESPECÍFICOS

Entregar hasta a 1003 ciudadanas o ciudadanos 12 apoyos económicos con base en la suficiencia presupuestal, sin ningún compromiso contractual y/o laboral para la Delegación Iztapalapa y/o autoridades del Gobierno del Distrito Federal, de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 m.n.), como apoyo para su transportación y alimentación en el desempeño de sus actividades.

Cada Dirección General tendrá el manejo operativo de los monitores asignados y la obligación de reportar, los informes mensuales de sus monitores a la Coordinación de Participación Ciudadana.

Impulsar la participación de toda la población que habita la demarcación y fomentar el derecho de inclusión en los programas y acciones delegacionales.

Fortalecer los mecanismos de participación ciudadana.

Colaborar en el desarrollo de las estrategias necesarias, para dar pleno cumplimiento a las metas programadas, como parte del compromiso adquirido con las y los ciudadanos.

Coadyuvar en todo tipo de actividades tendientes a la regeneración de barrios, zonas o lugares deteriorados, para un correspondiente mejor uso del espacio por parte de la población.

Colaborar en el cumplimiento de las Políticas Sociales Delegacionales en materia de Asistencia y Equidad Social.

Colaborar en la ejecución de programas y Acciones de Gobierno Delegacional, que permitan mejorar el nivel de vida y las condiciones de bienestar social, de conformidad con la normatividad vigente en materia de Desarrollo Social.

Apoyar en la consecución de los programas de Desarrollo Delegacional para optimizar los procesos Administrativos y así lograr una mayor calidad que otorga la delegación en cuanto a servicios y tramites

IV. POBLACIÓN OBJETIVO

Residentes de la Delegación Iztapalapa, preferentemente mujeres de entre 18 y 60 años de edad.

V. METAS FÍSICAS

Para el ejercicio fiscal 2016, se beneficiarán hasta 1003 ciudadanas/ciudadanos con 12 estímulos económicos de \$6000.00 (seis mil pesos 00/100 m.n.); con cargo a la partida 4419 "otras ayudas sociales a personas", siempre de conformidad con la disponibilidad presupuestal que se tenga.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para el ejercicio fiscal 2016, se programó una erogación de \$72,216,000.00 (Setenta y dos millones doscientos dieciséis mil pesos 00/100 m.n.)

VII. PERFIL, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO:

Ser mayor de 18 y hasta 60 años de edad

Residir en la Delegación Iztapalapa

Experiencia mínima de un año en actividades comunitarias. (Comprobable con: cartas de recomendación, constancias de participación, registros econográficos...)

Presentar la siguiente documentación:

2 Fotografías tamaño infantil (recientes)

Identificación oficial con fotografía (original y copia para su cotejo)

Clave Única de Registro de Población (CURP original y copia para su cotejo)

Acta de Nacimiento Original reciente (2016)

Comprobante de domicilio reciente (2016): recibo de agua, luz, teléfono, constancia de domicilio, constancia de residencia, contrato o recibo de arrendamiento.

Formato de registro

A partir de la fecha de la publicación de los presentes lineamientos operativos de esta actividad institucional, las y los interesados tendrán 3 días hábiles para acudir a la Dirección Territorial correspondiente a su domicilio o a la Coordinación de Participación Ciudadana.

Las y los ciudadanos interesados, una vez aceptados, y como una forma de corresponsabilidad social responsable deberán tomar un curso de Cultura Ciudadana y promover acciones de desarrollo social, cultural y humano (orientado a promover la Equidad de Género y Respeto a los derechos Humanos).

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables. Dichos datos se recaban con fundamento en los artículos 24, 25 y 40 de la ley citada, y se requieren para llevar a cabo los procedimientos de acceso y corrección de datos personales, así como de acceso a información gubernamental, por lo que únicamente serán utilizados para ello y para fines estadísticos.

VIII. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

Difusión

La ejecución, aplicación, interpretación, modificación de los presentes lineamientos, estarán a cargo de la Coordinación de Participación Ciudadana, las y los interesados deberán acudir a las oficinas de la Coordinación de Participación Ciudadana ubicadas en Aldama No. 63, Barrio San Lucas, C.P. 09000.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los y las ciudadanas que consideren que han sido vulnerados sus derechos en el acceso o ejecución de la presente actividad institucional, podrán interponer queja ante la Dirección General de Desarrollo Delegacional o en la Sede Delegacional, quien emitirá una resolución, de conformidad con lo que establece el artículo 44 y de 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo de

Distrito Federal, en caso de inconformidad con la resolución emitida, podrán interponer su queja ante la Contraloría Interna de la Delegación, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal o en su caso, a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) tel. 56-58-11-11.

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con el artículo 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal se tendrán a la vista del público y en la página electrónica de la delegación www.iztapalapa.gob.mx los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las y los participantes puedan acceder a la misma, así como en el portal de la oficina de información pública delegacional.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SUS INDICADORES

Evaluación Interna

Comprenderá los aspectos siguientes:

Evaluación de operación

Las unidades responsables de la operación, organización y gestión, que en este caso serán todas las Direcciones Generales de la Delegación, revisan los recursos y procesos vinculados a la aplicación de las acciones, para valorar su eficiencia y eficacia, tanto en el área de seguimiento, control y evaluación de los recursos. Los indicadores cuantitativos de las acciones serán el número de personas beneficiadas, la cantidad de estímulos proporcionados y el porcentaje de cobertura, de acuerdo a las personas beneficiadas.

Evaluación de resultados

La Unidad responsable verificará y medirá el grado de cumplimiento de los objetivos (generales y específicos), así como el cumplimiento de la normatividad de los convenios o acuerdos que pudieran derivarse de éste.

Evaluación de impacto

Medirá el conjunto de efectos, esperados y no previstos, directos e indirectos, provocados en la población por las acciones implementadas, y de promover la resolución correspondiente ante autoridades competentes.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

A través de la Coordinación de Participación Ciudadana, todas las acciones y programas se vinculan proporcionando la información necesaria a las y los beneficiarios, mediante encuestas, entrevistas reuniones; todos los habitantes de la delegación Iztapalapa podrán participar dentro de los lineamientos específicos, con sugerencias, comentarios y propuestas para el mejor desempeño del programa, por medio escrito, electrónico o verbal en la Sede Delegacional y/o Portal de Internet Oficial.

“Esta acción institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Las y los ciudadanos que hayan venido desempeñando sus funciones desde el mes de enero de 2016, recibirán el apoyo correspondiente según sea el caso.

Dado en la Ciudad de México a los 26 días del mes de Febrero de 2016.

(Firma)

DIONE ANGUIANO FLORES
JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA

LA DELEGACION LA MAGDALENA CONTRERAS

JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA, JEFE DELEGACIONAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º, 87, 104,112, párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, párrafo tercero, 10 fracción X, 11 párrafo décimo, 36, 37, 38 y 39 Fracciones XLV, LVI Y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal. 1º, 2º, 3º Fracción III, 25 Fracción 1, 120, 122, 122 bis fracción X inciso d, 123 y 128 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Artículos 1º, 6º y 8º Fracción II de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal ; y los artículos 96, 97, 99, 101, 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Reglas para el Control y Manejo de los Ingresos que se recauden por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen, mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 263 de fecha 20 de enero de 2016, doy a conocer lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA, Y CUOTAS QUE DEBERÁN APLICARSE POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS.

CLAVE					CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA 2016
1					APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO		
1	1				SERVICIO QUE PRESTA EL DISTRITO FEDERAL EN LOS PANTEONES DE SU PROPIEDAD, A TRAVES DE LAS DELEGACIONES		
1	1	1			INHUMACIONES		
1	1	1	1		TITULO DE TEMPORALIDAD A SIETE AÑOS SIN DERECHO A REFRENDO		80.00
1	1	1	2		TITULO DE TEMPORALIDAD MÁXIMA CON DERECHO A CADA REFRENDO EN LOS TÉRMINOS QUE FIJE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL		104.00
1	1	1	3		TITULO DE TEMPORALIDAD PRORROGABLE EN GAVETA CON DERECHO A REFRENDO, CADA SIETE AÑOS.		60.00
1	1	1	4		A TITULO DE PERPETUIDAD		76.00
1	1	2			CONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIÓN		
1	1	2	1		CONSTRUCCIÓN A TITULO DE TEMPORALIDAD PRORROGABLE PARA CRIPTA		146.00
1	1	2	2		ADQUISICIÓN A TÍTULO DE TEMPORALIDAD PRORROGABLE PARA NICHOS, CADA SIETE AÑOS.		837.00
1	1	3			REFRENDOS		
1	1	3	1		DE FOSA, CADA SIETE AÑOS		108.00
1	1	3	2		DE GAVETA OCUPADA, CADA SIETE AÑOS		165.00
1	1	3	3		DE NICO, CADA SIETE AÑOS		80.00
1	1	3	4		DE CRIPTA FAMILIAR NO OCUPADA, CADA SIETE AÑOS		165.00

1	1	4			EXHUMACIONES		
1	1	4	1		DE RESTOS CUMPLIDOS		80.00
1	1	4	2		DE RESTOS PREMATUROS		310.00
1	1	5			REINHUMACIONES		
1	1	5	1		DE RESTOS EN FOSA, CADA VEZ		104.00
1	1	5	2		DE CADÁVER PREMATURO		165.00
1	1	6			DEPOSITO DE RESTOS QUE INTRODUCEN EN NICH O GAVETA DONDE SE ENCUENTRAN OTROS RESTOS		
1	1	6	1		DEPÓSITO DE RESTOS A GAVETA O NICH DONDE HAYA OTROS RESTOS, INCLUYE DESMONTE DE PLACA		80.00
1	1	7			INCINERACIONES		
1	1	7	1		DE CADÁVERES		842.00
1	1	7	2		DE RESTOS, MIEMBROS HUMANOS O FETOS		473.00
1	1	8			CERTIFICACIÓN EXPEDICIÓN O REEXPEDICIÓN, CADA VEZ		
1	1	8	1		DE ANTECEDENTES DE TITULO		39.00
1	1	8	2		DE CAMBIO DE TITULAR		69.00
1	1	9			SERVICIOS		
1	1	9	1		VELATORIOS		80.00
1	1	9	2		CARROZA		60.00
1	1	9	3		AUTOBUS DE ACOMPAÑAMIENTO		165.00
1	1	10			ENCORTINADOS DE FOSA		
1	1	10	1		DE ADULTOS CON MUROS DE TABIQUE		332.00
1	1	10	2		DE MENORES CON MUROS DE TABIQUE		332.00
1	1	10	3		ESPECIAL DE ADULTOS CON MUROS DE TABIQUE		413.00
1	1	10	4		DE ADULTOS CON MUROS DE CONCRETO PRECOLADO		664.00
1	1	11			BÓVEDAS		
1	1	11	1		CON CINCO LOSAS DE CONCRETO DE 1.00 X 0.44 X 0.05 M.		520.00
1	1	11	2		CON CINCO LOSAS DE CONCRETO DE 0.84 X 0.44 X 0.05 M.		332.00
1	1	11	3		CON CINCO LOSAS DE CONCRETO DE 0.60 X 0.30 X 0.05 M.		165.00
1	1	12			CIERRE DE GAVETAS Y NICHOS		
1	1	12	1		DE GAVETA GRANDE EN CRIPTA		244.00
1	1	12	2		DE GAVETA CHICA EN CRIPTA		165.00
1	1	12	3		DE NICHOS PARA RESTOS		80.00
1	1	13			GRABADO DE LETRAS, NUMEROS O SIGNOS POR UNIDAD		
1	1	13	1		GRABADO DE LETRAS, NUMEROS Y SIGNOS		6.00

1	1	14			TALUDES		
1	1	14	1		CONSTRUCCION EN FOSA		80.00
1	1	14	2		ARREGLO EN FOSA DE ADULTOS		53.00
1	1	14	3		ARREGLO EN FOSA DE MENORES		30.00
1	1	15			DESMONTE Y MONTE DE MONUMENTOS		
1	1	15	1		GRANDE DE GRANITO		520.00
1	1	15	2		MEDIANO DE GRANITO		332.00
1	1	15	3		CHICO DE GRANITO		165.00
1	1	15	4		DE PIEDRA NATURAL		664.00
1	1	15	5		DE MÁRMOL, SE COBRARAN DERECHOS IGUALES AL 15% DE SU VALOR		
1	1	15	6		DE GUARNICIÓN DE GRANITO		80.00
1	1	15	7		DE CITARILLA DE CEMENTO		53.00
1	1	15	8		DE CAPILLA SEGÚN PRESUPUESTO MÍNIMO		1664.00
1	1	16			AMPLIACIONES		
1	1	16	1		DE FOSA DE ADULTO	GAVETA	80.00
1	1	16	2		DE FOSA DE MENOR A FOSA PARA ADULTO	GAVETA	165.00
1	1	16	3		PERIMETRAL DE BANQUETAS	GAVETA	244.00
1	1	17			PROFUNDIZACION DE FOSA DE ADULTOS POR GAVETA		
1	1	17	1		PROFUNDIZACIÓN DE FOSA DE ADULTO POR GAVETA	GAVETA	332.00
1	2				USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS		
1	2	1			INSTALACIONES DEPORTIVAS		
1	2	1	1		CANCHA DE FÚTBOL SOCCER		
1	2	1	1	1	EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE (CASA POPULAR)	PARTIDO	485.00
1	2	1	1	2	EMPASTADAS SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE (CAMPO 1° DE MAYO)	PARTIDO	329.00
1	2	1	1	4	BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS (CASA POPULAR)	PARTIDO	104.00
1	2	1	1	4	SIN EMPASTAR SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE (CAMPO CONTRERAS)	PARTIDO	104.00
1	2	1	1	5	USO DE ESPACIO PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS (A PARTICULARES PRACTICAS DEPORTIVAS Y TORNEOS) CAMPO DE FUTBOL (CAMPO CONTRERAS Y CASA POPULAR)	HORA	197.00
1	2	1	2		CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN		
1	2	1	2	1	CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE (CASA POPULAR)	PARTIDO	120.00
1	2	1	2	2	CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO AL AIRE LIBRE (CAMPO 1° DE MAYO)	PARTIDO	224.00
1	2	1	2	2	SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE (MÓDULOS DEPORTIVOS Y CASA POPULAR)	PARTIDO	53.00

1	2	1	2	3	BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS (MODULOS Y CASA POPULAR)	PARTIDO	365.00	
1	2	1	2	4	BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS (MODULOS DEPORTIVOS, OASIS)	PARTIDO	191.00	
1	2	1	2	4	CANCHA DE FUTBOL RAPIDO BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS (CASA POPULAR)	PARTIDO	337.00	
1	2	1	2	4	CANCHA DE FUTBOL RAPIDO AL AIRE LIBRE CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS (CASA POPULAR)	PARTIDO	193.00	
1	2	1	4		CANCHAS DE BASQUETBOL			
1	2	1	4	3	BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS (MODULOS DEPORTIVOS)	PARTIDO	365.00	
1	2	1	4	3	CANCHA DE BASQUETBOL BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS (CASA POPULAR)	PARTIDO	337.00	
1	2	1	4	3	CANCHA DE BASQUETBOL AL AIRE LIBRE SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS (CASA POPULAR)	PARTIDO	117.00	
1	2	1	4	3	CANCHA DE VOLEIBOL BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS (CASA POPULAR)	PARTIDO	117.00	
1	2	1	4	4	CANCHA DE VOLEIBOL DE PLAYA SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS (CASA POPULAR)	PARTIDO	117.00	
1	2	1	6		ESTADIOS			
1	2	1	6	1	PARA LA PRACTICA DE FUT BOL SOCCER (CAMPO 1ª DE MAYO)	PARTIDO	949.00	
1	2	1	7		OTRO TIPO DE CANCHAS			
1	2	1	7	1	PARA LA PRACTICA DE FRONTON, SQUASH, RAQUETBOL (CAMPO 1º DE MAYO) PERSONA	PERSONA	79.00	
1	2	1	9		OTRO TIPO DE INSTALACIONES			
1	2	1	9	1	PISTA DE ATLETISMO (CAMPO 1º DE MAYO) PERSONA	PERSONA	92.00	
1	2	1	9	1	PISTA DE ATLETISMO (CAMPO 1º DE MAYO) EVENTO	EVENTO	909.00	
1	2	3			INSTALACIONES PARA EVENTOS DIVERSOS			
1	2	3	1		EVENTOS CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVOS			
1	2	3	1	1	OTRAS AREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES (FINES COMERCIALES, EVENTOS ESPECIALES) CENTRO CULTURAL LA MAGDALENA CONTRERAS)	EVENTO	7907.00	
1	2	3	1	3	1	ESPACIOS AL AIRE LIBRE PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS (CASA DE BELLAS ARTES)	EVENTO	1319.00
1	2	3	1	4	TEATROS, AUDITORIOS, Y FOROS SALONES PARA FIESTAS (FINES NO COMERCIALES) (MODULO BARRANCA SECA)	EVENTO	3296.00	
1	2	3	1	4	TEATROS, AUDITORIOS, FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS (SALA DE ARTE) (CASA POPULAR)	EVENTO	4838.00	
1	2	3	1	4	TEATROS, AUDITORIOS, FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS (FORO CULTURAL)	EVENTO	10544.00	
1	2	3	1	4	TEATROS, AUDITORIOS Y FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS (FINES NO COMERCIALES) MODULO SAN FRANCISCO	EVENTO	3163.00	

1	2	3	1	4	TEATROS, AUDITORIOS, FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS (FINES COMERCIALES) (MÓDULOS DEPORTIVOS) LA MAGDALENA, ATACAXCO, OJO DE AGUA, SAN BERNABE, BARRANCA SECA, SAN FRANCISCO Y TIERRA UNIDA	EVENTO	3296.00
1	2	3	1	4	TEATROS, AUDITORIOS Y FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS (FINES NO COMERCIALES) (MÓDULOS DEPORTIVOS) LA MAGDALENA, ATACAXCO, TIERRA UNIDA, OJO DE AGUA Y SAN BERNABE	EVENTO	2900.00
1	2	3	1	4	TEATROS, AUDITORIOS Y FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS FORO CULTURAL: ANGORA, PERGOLA, AUDITORIO, GALERIA "EL ÚLTIMO RÍO" VESTIBULO, TERRAZA, SALÓN "EL AGUILA", AUDIORAMA Y JARDINES (CON FINES NO COMERCIALES)	EVENTO	3296.00
1	2	3	1	4	TEATROS, AUDITORIOS Y FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS CENTRO DE BARRIO HEROES DE PADIERNA	EVENTO	2440.00
1	2	3	1	5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES (FINES NO COMERCIALES) CASA POPULAR	EVENTO	8436.00
1	2	3	1	5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES (FINES COMERCIALES) CASA POPULAR	EVENTO	18189.00
1	2	3	1	5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES (BARRO SIERRA)	EVENTO	594.00
1	2	3	1	5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES (FINES NO COMERCIALES) (CENTRO CULTURAL LA MAGDALENA)	EVENTO	2900.00
1	2	3	1	5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES (FINES COMERCIALES, MUSICA EN VIVO) (CENTRO DE CULTURA FISICA Y DEPORTE CASA POPULAR)	EVENTO	32951.00
1	2	3	1	5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES (FINES COMERCIALES EVENTOS ESPECIALES: LUCHA LIBRE Y OTROS) (CASA POPULAR)	EVENTO	17135.00
1	2	3	1	5	OTRAS ÁREAS AL AIRE LIBRE DE USOS MÚLTIPLES (FINES NO COMERCIALES) AGORA DEL FORO CULTURAL, EXPLANADA CASA POPULAR	EVENTO	1179.00
1	2	3	1	5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES (CASA DE BELLAS ARTES)	EVENTO	660.00
1	2	3	1	5	5 GIMNASIO		
1	2	3	1	5	5 EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS(CASA POPULAR)	EVENTO	1976.00
1	2	3	1	6	PRACTICAS DEPORTIVAS Y TORNEOS DE PARTICULARES (CASA POPULAR)	EVENTO	3822.00
1	2	3	1	6	SALONES DE USOS MÚLTIPLES (FORO CULTURAL)	DIA	3955.00
1	2	3	1	6	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (LA GUADALUPE)	EVENTO	1319.00
1	2	3	1	6	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (MODULO ATACAXCO)	EVENTO	1910.00
1	2	3	3		CAFETERIAS (CASA POPULAR)	MES	1031.00

1	2	3	3			CAFETERIAS (1 DE MAYO)	MES	1031.00
1	2	3	3	1		PARA ACTIVIDADES COMERCIALES		
1	2	3	3	7		LOCALES COMERCIALES EN CENTROS RECREATIVOS(CASA POPULAR)	MES	1031.00
1	2	3	3	7	1	USO DE ESPACIOS PARA GRABACIONES COMERCIALES (FORO CULTURAL)	8 HRS	7907.00
1	2	3	3	7	1	USO DE ESPACIOS PARA GRABACIONES GIMNASIO (OASIS)	8 HRS	7713.00
1	2	3	3	7	1	USO DE ESPACIOS PARA GRABACIONES COMERCIALES (CASA POPULAR)	8 HRS	7907.00
1	2	3	3	7	2	RENTA DE USO NO COMERCIAL GIMNASIO (CASA POPULAR)	EVENTO	7907.00
1	2	3	3	7	2	RENTA DE GIMNASIO FINES NO COMERCIALES (OASIS)	EVENTO	8141.00
1	2	3	3	7	2	RENTA DE GIMNASIO FINES COMERCIALES(OASIS)	EVENTO	16068.00
1	2	3	3	7	2	RENTA GIMNASIO FINES NO COMERCIALES,ARTISTICOS,CULTURALESY DEPORTIVOS (OASIS)	EVENTO	1606.00
1	2	3	3	7	3	USO DE ESPACIOS PARA GRABACIONES EN ALBERCA (CASA POPULAR)	8 HRS	7907.00
1	2	3	3	7	3	RENTA GIMNASIO FINES NO COMERCIALES,PRACTICA DEPORTIVAS Y TORNEOS DE PARTICULARES (OASIS)	8 HRS	3214.00
1	2	3	4			GRABACIONES EN ESPACIO AL AIRE LIBRE (CASA POPULAR)	8 HRS	3296.00
1	2	3	4			FERIAS, JUEGOS MECÁNICOS, DIVERSIONES Y SIMILARES	DIA	6.00
1	2	3	6	2		PARA ACTIVIDADES DE RECREACIÓN O ESPARCIMIENTO		
1	2	4				PALAPAS CON ALBERCA PARA NIÑOS (CASA POPULAR)	PALAPA	397.00
1	2	4	1			USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA EL ESPARCIMIENTO O RECREACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, BOSQUES, ZOOLOGICOS PÚBLICOS Y ÁREAS NATURALEZ PROTEGIDAS.		
1	2	4	1			CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE		
1	4	2	3	1		VISITA INTERACTIVA CON ENFOQUE TEMÁTICO (PODA Y DESRAME) PERSONA	PERSONA	24.00
2						PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2	1					SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS CULTURALES		
2	1	1				ENSEÑANZA DE:		
2	1	1	1			ACTIVIDADES MUSICALES		
2	1	1	1	1		MÚSICA (CASA DE LAS BELLAS ARTES)	PERSONA/MES	79.00

2	1	1	1	1	MÚSICA (CENTRO CULTURAL LA MAGDALENA)	PERSONA/MES	61.00
2	1	1	1	1	MÚSICA (1 DE MAYO)	PERSONA/MES	61.00
2	1	1	1	2	MÚSICA INFANTIL (CENTRO CULTURAL LA MAGDALENA)	PERSONA/MES	61.00
2	1	1	1	3	GUIARRA (HÉROES DE PADIERNA)	PERSONA/MES	79.00
2	1	1	1	3	GUIARRA (CASA DE BELLAS ARTES)	PERSONA/MES	79.00
2	1	1	1	3	GUIARRA (CENTRO CULTURAL LA MAGDALENA Y MODULOS DEPORTIVOS)	PERSONA/MES	61.00
2	1	1	1	6	PIANO (CASA DE BELLAS ARTES)	PERSONA/MES	79.00
2	1	1	2	1	BALLET CLÁSICO O MODERNO (CASA DE LAS BELLAS ARTES)	PERSONA/MES	79.00
2	1	1	2	1	BALLET CLÁSICO O MODERNO (1 DE MAYO)	PERSONA/MES	133.00
2	1	1	2	2	BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES (LA CASA DE LAS BELLAS ARTES)	PERSONA/MES	79.00
2	1	1	2	2	BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES (CASA POPULAR)	PERSONA/MES	159.00
2	1	1	2	2	BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES (1 DE MAYO)	PERSONA/MES	159.00
2	1	1	2	2	BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES(FORO CULTURAL)	PERSONA/MES	92.00
2	1	1	2	3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ARABE, ETC. (FORO CULTURAL)	PERSONA/MES	92.00
2	1	1	2	3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ARABE, ETC. (CASI Y CASA POPULAR)	PERSONA/MES	92.00
2	1	1	2	3	DANZA REGIONAL ESPAÑOLA, CLÁSICA, ARABE, ETC (CAMPO 1° DE MAYO)	PERSONA/MES	159.00
2	1	1	2	3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ARABE ETC. (BARRANCA SECA)	PERSONA/MES	133.00
2	1	1	2	3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ARABE ETC.(CONTEMPORANEA Y MODERNA) CASA DE BELLAS ARTES	PERSONA/MES	79.00
2	1	1	2	3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ARABE ETC. (CENTRO CULTURAL LA MAGDALENA)	PERSONA/MES	140.00
2	1	1	2	7	HAWAIANO (HEROES DE PADIERNA)	PERSONA/MES	72.00
2	1	1	2	8	JAZZ (CASA POPULAR)	PERSONA/MES	133.00
2	1	1	2	8	JAZZ (MODULO ATACAXCO Y SAN BERNABE)	PERSONA/MES	112.00
2	1	1	3		ARTES PLASTICAS Y MANUALIDADES		
2	1	1	3	4	DIBUJO (HEROES DE PADIERNA)	PERSONA/MES	61.00
2	1	1	3	4	DIBUJO (CASA POPULAR, OASIS)	PERSONA/MES	107.00
2	1	1	3	6	PINTURA (CASA DE BELLAS ARTES)	PERSONA/MES	79.00
2	1	1	3	6	PINTURA (1 DE MAYO)	PERSONA/MES	79.00
2	1	1	3	8	HABILIDADES ARTÍSTICAS (CASA DE BELLAS ARTES)	PERSONA/MES	79.00
2	1	1	3	8	HABILIDADES ARTÍSTICAS (1 DE MAYO)	PERSONA/MES	61.00
2	1	1	3	8	HABILIDADES ARTÍSTICAS (BARRANCA SECA)	PERSONA/MES	133.00
2	1	1	3	8	HABILIDADES ARTÍSTICAS (FORO CULTURAL)	PERSONA/MES	92.00
2	1	1	3	13	ESCULTURA Y MOLDEADO (CASA DE BELLAS ARTES)	PERSONA/MES	79.00

2	1	1	3	58	PIROGRABADO Y REPUJADO (CASA DE BELLAS ARTES)	PERSONA/MES	79.00	
2	1	1	4		IDIOMAS			
2	1	1	4	1	FRÁNCESES (CASA POPULAR)	PERSONA/MES	133.00	
2	1	1	4	2	INGLÉS (CASA POPULAR)	PERSONA/MES	133.00	
2	1	1	6		ACTIVIDADES HISTRIÓNICAS			
2	1	1	6	2	EXPRESIÓN CORPORAL (CASA DE LAS BELLAS ARTES)	PERSONA/MES	79.00	
2	1	1	6	3	TEATRO (CASA DE LAS BELLAS ARTES Y CENTRO CULTURAL LA MAGDALENA)	PERSONA/MES	79.00	
2	1	1	6	3	TEATRO (FORO CULTURAL)	PERSONA/MES	98.00	
2	1	1	6	6	GUIÑOL (CASA DE LAS BELLAS ARTES)	PERSONA/MES	79.00	
2	1	1	7		ACTIVIDADES LITERARIAS			
2	1	1	7	6	CREACIÓN LITERARIA (CASA DE LAS BELLAS ARTES)	PERSONA/MES	79.00	
2	1	1	7	6	TALLER DE LECTURA Y COMPRENCION (CAMPO 1° DE MAYO)	PERSONA/MES	59.00	
2	1	1	8	7	TAICHI	PERSONA/MES	79.00	
2	1	1	9		OTRAS ACTIVIDADES			
2	1	1	9	1	CURSO DE VERANO (CASA POPULAR)	PERSONA/MES	397.00	
2	1	1	9	1	CURSO DE VERANO (HEROES DE PADIERNA)	PERSONA/MES	237.00	
2	1	1	9	1	CURSO DE VERANO (FORO CULTURAL)	PERSONA/MES	118.00	
2	1	1	9	1	CURSO DE VERANO (CENTRO CULTURAL LA MAGDALENA Y BELLAS ARTES)	PERSONA/MES	105.00	
2	1	1	13		GUIARRA (CASA POPULAR)	PERSONA/MES	61.00	
2	2				SERVICIOS PRESTADOS A TRAVES DE CENTROS SOCIALES Y/O COMUNITARIOS			
2	2	1			SERVICIOS DE ENSEÑANZA			
2	2	1	1		OFICIOS			
2	2	1	1	8	COCINA Y REPOSTERIA (CASI)	PERSONA/MES	72.00	
2	2	1	1	8	1	GELATINA ARTISTICA (CASI)	PERSONA/MES	92.00
2	2	1	1	9		CORTE Y CONFECCIÓN (CASI)	PERSONA/MES	90.00
2	2	1	1	10		CULTURA DE BELLEZA (CASI)	PERSONA/MES	72.00
2	2	1	1	10	1	ESTILISTA PROFESIONAL (CASI)	PERSONA/MES	144.00
2	2	1	1	12		SECRETARIA EN ESPAÑOL, BILINGÜE, CONTABLE (CASI)	PERSONA/MES	90.00
2	2	1	1	13		TAQUIMECANOGRAFÍA (CASA POPULAR)	PERSONA/MES	92.00
2	2	1	1	14		TEJIDO Y BORDADO (CASI)	PERSONA/MES	72.00
2	2	1	1	14		TEJIDO Y BORDADO (CASA POPULAR)	PERSONA/MES	48.00
2	2	1	2	3		JUGUETERÍA (CASI)	PERSONA/MES	72.00
2	2	1	2	3		JUGUETERÍA (CASA POPULAR)	PERSONA/MES	54.00
2	2	1	2	8		ARTESANÍAS (CASA POPULAR)	PERSONA/MES	48.00
2	2	1	2	8		ARTESANÍAS (CASI)	PERSONA/MES	72.00
2	2	1	2	9		VITRALES (CASA POPULAR)	PERSONA/MES	61.00
2	2	1	2	14		PINTURA EN TELA (CASI)	PERSONA/MES	61.00

2	2	1	2	27	GLOBLOFLEXIA (CASI)	PERSONA/MES	92.00
2	2	1	3		ARTES MARCIALES		
2	2	1	3	3	KARATE, LIMA LAMA. (CASI)	PERSONA/MES	105.00
2	2	1	4		ENSEÑANZA A PERSONAS CON RETOS ESPECIALES		
2	2	1	4	2	TERAPIA PSICOLÓGICA (MODULOS DEPORTIVOS)	PERSONA/MES	43.00
2	2	1	4	7	TERAPIA FISICODEPORTIVA (CASA POPULAR)	PERSONA/MES	43.00
2	2	2			SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA ODONTOLÓGICA		
2	2	2	1		SERVICIO MEDICO DENTAL	CONSULTA	26.00
2	2	2	2		CURACIÓN DENTAL	PIEZA	29.00
2	2	2	3		LIMPIEZA	PIEZA	34.00
2	2	2	4		EXTRACCIÓN	PIEZA	53.00
2	2	2	5		AMALGAMAS	PIEZA	61.00
2	2	2	6		RESINA AUTOCURABLE	PIEZA	53.00
2	2	2	7		TRATAMIENTO DE SEGUNDO NIVEL		
2	2	2	7	1	RESINA FOTOCURABLE	PIEZA	172.00
2	2	2	15		IMPRESIÓN DE RAYOS "X" DENTAL	IMPRESIÓN	43.00
2	2	2	16		ENDODONCIAS	CONDUCTO	32.00
2	2	2	18		FLUOR	APLICACIÓN	11.00
2	2	2	19		IMPRESIÓN PARCIAL	IMPRESIÓN	5.00
2	2	2	20		IMPRESIÓN TOTAL	IMPRESIÓN	11.00
2	2	2	23		RESINAS (SELLADOR POR CUADRANTE)	PIEZA	32.00
2	2	2	27		CIRUGÍA (CONSULTA)	CONSULTA	54.00
2	2	2	29		SUTURA	ACTO QUIRÚRGICO	54.00
2	2	2	30		REGULARIZACIÓN	ACTO QUIRÚRGICO	54.00
2	2	3			SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA GENERAL		
2	2	3	1		SERVICIO MÉDICO GENERAL	CONSULTA	26.00
2	2	3	12		MASTOGRAFÍA	PERSONA	133.00
2	2	4			OTROS SEVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA		
2	2	4	2		EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO MEDICO	CERTIFICADO	16.00
2	2	5			ACTIVIDADES MUSICALES		
2	2	5	1		GUIARRA (CASI)	PERSONA/MES	92.00
2	2	6			BAILE DE Y DANZAS		
2	2	6	2		DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLASICA, ARABE, ETC. (CASI)	PERSONA/MES	105.00
2	2	6	3		HAWAIANO (CASI)	PERSONA/MES	105.00
2	2	6	4		BAILE DE SALON, TAP-TAP Y SIMILARES (CASI)	PERSONA/MES	105.00
2	2	6	5		JAZZ (CASI)	PERSONA/MES	105.00
2	2	6	6		BALLET CLÁSICO Y MODERNO (CASI)	PERSONA/MES	105.00
2	2	8			IDIOMAS		
2	2	8	1		INGLÉS (CASI)	PERSONA/MES	92.00

2	2	9			ACTIVIDADES EDUCATIVAS			
2	2	9	2		ASESORIA DE TAREAS (CASI)	PERSONA/MES	90.00	
2	2	9	2		ASESORIA DE TAREAS (1 DE MAYO)	PERSONA/MES	133.00	
2	2	9	11		JUGUEMOS CANTANDO (CASI)	PERSONA/MES	92.00	
2	2	11			GIMNASIA Y AEROBICS			
2	2	11	1		GIMNASIA (CASI)	PERSONA/MES	103.00	
2	2	11	1	3	YOGA (CASI)	PERSONA/MES	105.00	
2	2	11	2		AEROBICS (CASI)	PERSONA/MES	139.00	
2	3				SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS			
2	3	1			ENSEÑANZA DE:			
2	3	1	1		ARTES MARCIALES			
2	3	1	1	3	KARATE, LIMA LAMA (CASA POPULAR)	PERSONA/MES	133.00	
2	3	1	1	3	KARATE, LIMA LAMA (CAMPO 1° DE MAYO)	PERSONA/MES	125.00	
2	3	1	1	3	KARATE, LIMA LAMA (MÓDULOS DEPORTIVOS)	PERSONA/MES	87.00	
2	3	1	1	3	KARATE, LIMA LAMA (HEROES DE PADIERNA)	PERSONA/MES	92.00	
2	3	1	1	6	TAE KWON DO (CASA POPULAR)	PERSONA/MES	133.00	
2	3	1	1	6	TAE KWON DO (CASI)	PERSONA/MES	105.00	
2	3	1	1	6	TAE KWON DO (SAN BERNABE)	PERSONA/MES	105.00	
2	3	1	1	6	TAE KWON DO (OJO DE AGUA Y LA GUADALUPE)	PERSONA/MES	118.00	
2	3	1	1	6	TAE KWON DO (CAMPO 1° DE MAYO)	PERSONA/MES	159.00	
2	3	1	1	6	TAE KWON DO (ATACAXCO)	PERSONA/MES	112.00	
2	3	1	1	6	TAE KWON DO(MODULO BARRANCA SECA, CENTRO SOCIAL LA MAGDALENA)	PERSONA/MES	133.00	
2	3	1	1	6	TAE KWON DO (HÉROES DE PADIERNA)	PERSONA/MES	92.00	
2	3	1	1	6	TAE KWON DO (SAN FRANCISCO)	PERSONA/MES	144.00	
2	3	1	1	8	HABILIDADES ARTÍSTICAS (CASI)	PERSONA/MES	79.00	
2	3	1	1	13	TAE BOO (MODULO ATACAXCO)	PERSONA/MES	118.00	
2	3	1	1	13	TAE BOO (MÓDULOS DEPORTIVOS) SAN FRANCISCO	PERSONA/MES	105.00	
2	3	1	2		DEPORTES ACUATICOS			
2	3	1	2	1	BUCEO (OASIS, 1 DE MAYO Y CASA POPULAR)	PERSONA/MES	290.00	
2	3	1	2	3	NATACIÓN (2 VECES POR SEMANA) (CAMPO 1° DE MAYO)	PERSONA/MES	159.00	
2	3	1	2	3	NATACIÓN (4 VECES POR SEMANA) (CAMPO 1° DE MAYO)	PERSONA/MES	237.00	
2	3	1	2	3	2	NATACIÓN DOS VECES POR SEMANA (CASA POPULAR Y OASIS)	PERSONA/MES	144.00
2	3	1	2	3	2	NATACIÓN CUATRO VECES POR SEMANA (CASA POPULAR)	PERSONA/MES	211.00
2	3	1	2	3	4	NATACIÓN CUATRO VECES POR SEMANA (OASIS)	PERSONA/MES	211.00
2	3	1	2	3	11	PARA BEBES (CASA POPULAR)	PERSONA/MES	211.00
2	3	1	3		DEPORTES DE EQUIPO			
2	3	1	3	1	BASQUETBOL (MODULOS SAN FRANCISCO)	PERSONA/MES	87.00	
2	3	1	3	1	BASQUETBOL (BARRANCA SECA)	PERSONA/MES	133.00	
2	3	1	3	1	BASQUETBOL (CASA POPULAR)	PERSONA/MES	54.00	
2	3	1	3	1	BASQUETBOL (OASIS)	PERSONA/MES	54.00	

2	3	1	3	1		BASQUETBOL EN SILLA DE RUEDAS (OASIS)	PERSONA/MES	54.00
2	3	1	3	1		FUTBOL SOCCER		
2	3	1	3	3		FUT BOL SOCCER (CASA POPULAR)	PERSONA/MES	133.00
2	3	1	3	3		FUT BOL SOCCER (OASIS)	PERSONA/MES	133.00
2	3	1	3	3	1	FUTBOL INFANTIL (CAMPO 1° DE MAYO)	PERSONA/MES	177.00
2	3	1	3	2		FUT-BOL RÁPIDO O DE SALON (CASA POPULAR)	PERSONA/MES	133.00
2	3	1	3	2		FUT-BOL RÁPIDO O DE SALON (CAMPO 1° DE MAYO)	PERSONA/MES	177.00
2	3	1	3	2		FUT BOL RÁPIDO INFANTIL (MODULOS DEPORTIVOS)	PERSONA/MES	79.00
2	3	1	3	5		VOLEIBOL (CASA POPULAR)	PERSONA/MES	65.00
2	3	1	3	5		VOLEIBOL (MODULOS DEPORTIVOS)	PERSONA/MES	133.00
2	3	1	3	5		VOLEIBOL (OASIS)	PERSONA/MES	65.00
2	3	1	3	6		TOCHITO		
2	3	1	3	6	1	TOCHITO BANDERA (CAMPO 1° DE MAYO)	PERSONA/MES	54.00
2	3	1	3	12		CACHIBOL (BARRANCA SECA)	PERSONA/MES	79.00
2	3	1	3	12		CACHIBOL (CASA POPULAR)	PERSONA/MES	73.00
2	3	1	3	13		HANDBALL (CASA POPULAR)	PERSONA/MES	107.00
2	3	1	4			DEPORTES DE CONTACTO		
2	3	1	4	1		BOX (CASA POPULAR)	PERSONA/MES	65.00
2	3	1	4	1		BOX (CAMPO 1° DE MAYO)	PERSONA/MES	133.00
2	3	1	4	3		FULL CONTAC (CASA POPULAR)	PERSONA/MES	133.00
2	3	1	4	4		LUCHA OLIMPICA (OASIS)	PERSONA/MES	75.00
2	3	1	4	4		LUCHA OLIMPICA (CASA POPULAR)	PERSONA/MES	75.00
2	3	1	4	5		KICK BOXIING (CASA POPULAR)	PERSONA/MES	134.00
2	3	1	6			GIMNASIA Y AEROBIC'S		
2	3	1	6	1		AEROBIC'S (CASA POPULAR)	PERSONA/MES	144.00
2	3	1	6	1		AEROBICS (CAMPO 1° DE MAYO)	PERSONA/MES	143.00
2	3	1	6	1		AEROBIC'S (TIERRA UNIDA, OJO DE AGUA, BARRANCA SECA)	PERSONA/MES	112.00
2	3	1	6	1		AEROBIC'S (MODULO ATACAXCO, LA GUADALUPE)	PERSONA/MES	118.00
2	3	1	6	1		AEROBIC'S (HEROES DE PADIERNA)	PERSONA/MES	125.00
2	3	1	6	1	3	SPINNING (CAMPO 1° DE MAYO Y CASA POPULAR)	PERSONA/MES	211.00
2	3	1	6	1	4	ZUMBA (CASA POPULAR)	PERSONA/MES	161.00
2	3	1	6	1	4	ZUMBA (1 DE MAYO)	PERSONA/MES	133.00
2	3	1	6	2	5	GIMNASIA RÍTMICA (CASA POPULAR)	PERSONA/MES	72.00
2	3	1	6	2	7	GIMNASIA ARTISTICA (OASIS)	PERSONA/MES	72.00
2	3	1	6	2	7	YOGA (MODULO SAN FRANCISCO, ATACAXCO)	PERSONA/MES	72.00
2	3	1	6	2	7	YOGA (CASA POPULAR)	PERSONA/MES	79.00
2	3	1	6	2	7	YOGA (BARRANCA SECA)	PERSONA/MES	133.00
2	3	1	6	12		ACTIVACIÓN FÍSICA (CAMPO 1° DE MAYO)	PERSONA/MES	87.00
2	3	1	6	12		ACTIVACIÓN FÍSICA (OASIS)	PERSONA/MES	64.00
2	3	1	7			ACTIVIDADES ATLÉTICAS		
2	3	1	7	5		FÍSICOCULTURISMO (CAMPO 1° DE MAYO Y CASA POPULAR)	PERSONA/MES	197.00
2	3	1	7	6		ATLETISMO (CAMPO 1° DE MAYO)	PERSONA/MES	72.00
2	3	1	9			OTRAS ACTIVIDADES		

2	3	1	9	1	CURSO DE VERANO (MODULO DEPORTIVOS)	PERSONA/MES	264.00
2	3	1	9	1	CURSO DE VERANO (CASI)	PERSONA/MES	237.00
2	3	1	9	1	CURSO DE VERANO (CAMPO 1° DE MAYO)	PERSONA/MES	264.00
2	3	1	10		OFICIOS		
2	3	1	10	2	CULTURA DE BELLEZA (MÓDULOS TIERRA UNIDA Y SAN FRANCISCO)	PERSONA/MES	118.00
2	3	1	10	2	CULTURA DE BELLEZA (BARRANCA SECA Y LA MAGDALENA)	PERSONA/MES	133.00
2	3	1	10	2	CULTURA DE BELLEZA (1° DE MAYO)	PERSONA/MES	139.00
2	3	1	10	2	CULTURA DE BELLEZA (HEROES DE PADIERNA)	PERSONA/MES	87.00
2	3	1	10	2	CULTURA DE BELLEZA (CASA POPULAR)	PERSONA/MES	92.00
2	3	1	10	2	CULTURA DE BELLEZA (ATACAXCO)	PERSONA/MES	125.00
2	3	1	10	4	CARPINTERÍA (CASA POPULAR)	PERSONA/MES	54.00
2	3	1	10	6	ELECTRÓNICA (CASA POPULAR)	PERSONA/MES	65.00
2	3	1	11		ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y MANUALIDADES		
2	3	1	11	1	GLOBOFLEXIA (ATACAXCO)	PERSONA/MES	112.00
2	3	1	11	1	GLOBOFLEXIA (SAN BERNABE)	PERSONA/MES	133.00
2	3	1	11	12	ESCULTURA Y MOLDEADO (PASTA FLEXIBLE) MÓDULOS DEPORTIVOS.	PERSONA/MES	92.00
2	3	1	11	13	ESCULTURA EN MADERA MÓDULOS DEPORTIVOS	PERSONA/MES	92.00
2	3	1	11	5	PINTURA EN TELA (MODULOS DEPORTIVOS)	PERSONA/MES	105.00
2	3	1	11	7	ARTESANÍAS (BARRIO HEROES DE PADIERNA)	PERSONA/MES	87.00
2	3	1	12	1	GUIARRA (BARRANCA SECA)	PERSONA/MES	105.00
2	3	1	13		BAILES Y DANZAS		
2	3	1	13	1	BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES (MÓDULOS DEPORTIVOS)	PERSONA/MES	133.00
2	3	1	13	1	BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES (MODULO HEROES DE PADIERNA)	PERSONA/MES	159.00
2	3	1	13	2	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLASICA, ARABE, ETC. (MODULO ATACAXCO)	PERSONA/MES	112.00
2	3	1	13	3	HAWAIANO (MODULO ATACAXCO)	PERSONA/MES	109.00
2	3	1	13	3	HAWAIANO (MODULO BARRANCA SECA Y SAN FRANCISCO)	PERSONA/MES	105.00
2	3	1	13	3	HAWAIANO (1° DE MAYO)	PERSONA/MES	125.00
2	3	1	14		ENSEÑANZA A PERSONAS CON RETOS ESPECIALES		
2	3	1	14	5	ESTIMULACIÓN TEMPRANA (MODULO OJO DE AGUA Y SAN BERNABE)	PERSONA/MES	79.00
2	3	1	14	5	ESTIMULACIÓN TEMPRANA (TIERRA UNIDA)	PERSONA/MES	65.00
2	3	1	15		IDIOMAS		
2	3	1	15	1	INGLÉS (MODULO BARRANCA SECA)	PERSONA/MES	133.00
2	3	1	15	1	INGLES (MÓDULOS TIERRA UNIDA, ATACAXCO Y OJO DE AGUA)	PERSONA/MES	105.00
2	3	1	15	1	INGLES (HÉROES DE PADIERNA)	PERSONA/MES	87.00
2	3	1	17		ACTIVIDADES EDUCATIVAS		
2	3	1	17	1	ASESORÍA DE TAREAS (OJO DE AGUA)	PERSONA/MES	79.00
2	3	1	17	1	ASESORÍA DE TAREAS (BARRANCA SECA)	PERSONA/MES	133.00
2	3	1	17	1	ASESORÍA DE TAREAS (LA GUADALUPE)	PERSONA/MES	144.00

2	3	1	17	2	REGULARIZACIÓN DE PRIMARIA (HEROES DE PADIERNA)	PERSONA/MES	87.00
2	3	2			SERVICIOS RELACIONADOS CON INSCRIPCIONES DEPORTIVAS		
2	3	2	1		INSCRIPCIÓN O MEMBRESIA (CASA POPULAR, CAMPO 1° DE MAYO, OASIS)	PERSONA/AÑO	97.00
2	3	2	3		REPOSICIÓN DE CREDENCIAL	PERSONA	47.00
2	3	2	1	2	OTRAS INSCRIPCIONES DEPORTIVAS PARA USO LIMITADO DE UNA INSTALACIÓN		
2	3	2	1	29	INSCRIPCIÓN A CARRERA ATLETICA	PERSONA	78.00
2	4				OTROS SERVICIOS DE ENSEÑANZA		
2	4	1			SERVICIOS DE ENSEÑANZA INICIAL CON ALIMENTACIÓN (CENDI)	PERSONA/MES	397.00
2	4	1	1		INSCRIPCIÓN (CENDI)	PERSONA/AÑO	154.00
2	4	1	3		MATERNALES Y PREESCOLARES (CON SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN) (CENDI)	PERSONA/MES	397.00
2	5				SERVICIOS DIVERSOS		
2	5	1			MEJORA Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS Y COMERCIOS		
2	5	1	2		SERV. DE DERRIBO, PODA, TRASP., REMOC. Y RETIRO DE ARBOLES		
2	5	1	2	1	RETIRO DE DESECHOS Y RAMAS	RAMA/MTS POR METRO DE ALTURA	177.00
2	5	1	2	2	DE HASTA 10 MTS. DE ALTURA	RAMA/MTS POR METRO DE ALTURA	105.00
2	5	1	2	3	DE MAS DE 10 MTS. DE ALTURA	RAMA/MTS POR METRO DE ALTURA	199.00
2	5	6			SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA CANINA		
2	5	6	1		CONSULTA VETERINARIA		47.00
2	5	6	3		PENSIÓN DE MASCOTAS		49.00
2	5	6	4		CAPTURA DE ANIMAL AGRESOR A DOMICILIO		104.00
2	5	6	5		MASCOTA NO DESEADA RECOGIDA A DOMICILIO		118.00
2	5	6	6		ESTERILIZACIÓN:		
2	5	6	6	1	CANINA		129.00
2	5	6	6	1	FELINA		87.00
2	5	6	7		CORTE DE OREJAS		346.00
2	5	6	8		CORTE DE COLA		87.00
2	5	6	9		CURACION DE HERIDAS (POST-QUIRÚRGICA)		87.00
2	5	6	10		NECROPSIA		53.00
2	5	6	11		SACRIFICIO DE ANIMALES Y/O EUTANACIA		20.00
2	5	6	12		DESPARASITACIÓN		26.00
2	5	6	15		ALIMENTACIÓN		28.00
2	5	6	16		CIRUGÍA MAYOR		778.00
2	5	6	17		CIRUGÍA MENOR		120.00
2	5	6	18		CESAREA CANINA Y FELINA		301.00
2	5	9			OTROS SERVICIOS		

2	5	9	2	1	ESTACIONAMIENTO POR HORA (CASA POPULAR Y CAMPO 1° DE MAYO)	HORA	14.00	
2	5	9	2	2	ESTACIONAMIENTO POR FRACCION (15 MINUTOS) (CASA POPULAR Y CAMPO 1° DE MAYO)	15 MINUTOS	4.00	
2	5	9	2	3	ESTACIONAMIENTOS (DIA) (SERVICIOS GENERALES)	DIA	26.00	
2	5	9	2	4	PENSIÓN (COMPLETA) (CASA POPULAR, SERVICIOS GENERALES Y CAMPO 1° DE MAYO)	MES	886.00	
2	5	9	2	4	3	PENSIÓN DIURNA (CASA POPULAR Y CAMPO 1° DE MAYO)	MES	738.00
2	5	9	3		SANITARIOS PUBLICOS	PERSONA	4.00	
3					PRODUCTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO			
3	1				INSTALACION Y/O ALQUILER DE MAQUINAS			
3	1	3			PARA EMPACADO SIN ALAMBRE (PARA REALIZAR LABORES DE MAQUILA AGRÍCOLA)			
3	1	3	1		SESGADO	1 A 5000 M2	251.00	
3	1	3	3		RASTREO	1 A 5000 M2	139.00	
3	1	3	4		BARBECHO	1 A 5000 M2	251.00	
3	1	3	9		PARA EMPACADO SIN ALAMBRE			
3	1	3	9	1	POR PACA	PACA	4.00	
4					PRODUCTOS POR LA ENAJENACION DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO			
4	1				ENAJENACIÓN DE:			
4	1	2			BIENES RELACIONADOS			
4	1	2	1		ARBOLES (DE 60 A 70 CMS)	PIEZA	18.00	

** Cuando proceda de acuerdo a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a la cuota se le deberá adicionar el I.V.A.

Transitorios

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Segundo.- Queda sin efecto el Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida, y cuotas que deberán aplicarse por concepto de Aprovechamientos y Productos en los Centros Generadores de la Delegación La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No.33 de fecha 18 de febrero de 2015.

Tercero.- El presente Aviso surtirá efectos el día siguiente al de su publicación.

Ciudad de México, a los 16 días del mes de febrero del 2016.
JEFE DELEGACIONAL DE LA MAGDALENA CONTRERAS
JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA

(Firma)

(Firma)

DELEGACIÓN TLALPAN

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LA TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SOLICITUDES DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES, ATENCIÓN A LOS RECURSOS DE REVISIÓN Y DEMÁS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, SIENDO LOS QUE SE SEÑALAN, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016 Y ENERO 2017.

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional del Órgano Político Administrativo de Tlalpan, de conformidad con lo establecido por los artículo 87 tercer párrafo, 104, 105, 117 fracciones I y II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3 fracción III, 7, 10 fracción XIV, 36, 37, 38 y 39 fracción LIV, y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 7, 50, 51 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 4, 32, 35 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 120, 121, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 55 último párrafo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal y numerales 1 y 31 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema Infomex del Distrito Federal, así como en los siguientes;

CONSIDERANDOS

- I. Que la Delegación Tlalpan, es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública del Distrito Federal, con autonomía funcional en acciones de gobierno en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- II. Que los actos de la Administración Pública del Distrito Federal, atenderán a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad; tal y como lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- III. Que la Jefa Delegacional tiene la facultad para celebrar, otorgar y suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, conforme a lo dispuesto por el artículo 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- IV. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, es el ordenamiento legal que impone a los Órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial y Autónomos de Ley, así como aquellos Entes Obligados del Distrito Federal que ejerzan gasto público, atender en sus relaciones con los particulares, los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, información, celeridad, veracidad, transparencia y máxima publicidad de sus actos.
- V. Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en su artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral. Asimismo, de acuerdo a la última reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 y 5 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.
- VI. Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, disponen que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1º de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre el 1 de diciembre de cada seis años, y el 25 de diciembre y el que determinen las leyes federales y locales electorales.

VII. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en su artículo 7 y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, en su artículo 4, establecen que en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento, no previstas en dichos ordenamientos, se aplicará supletoriamente, la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, o en su caso, el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.

VIII. Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, establece en su artículo 71 que las actuaciones y diligencias en ellas previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando en otros, como inhábiles los días sábados y domingos; el 1 de enero; el primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero, por el aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo, por el aniversario del Natalicio de Don Benito Juárez García, Presidente de la República y Benemérito de las Américas; el 1 de mayo, día del Trabajo; el 16 de septiembre, día de la Independencia Nacional; el tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre, por el aniversario de la Revolución Mexicana; el 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder ejecutivo Federal; el 25 de diciembre y los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta oficial del Distrito Federal.

IX. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 47, 51, 53, 76, 78, 79, 80 fracción II, 85, 86, 88, 90 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública; solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales; así como la interposición, la sustanciación y resolución de los recursos de revisión inherentes a las mismas, que se promuevan ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

X. Que el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, establece en su artículo 55 párrafo cuarto, que se consideran días inhábiles los señalados por Ley, los señalados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal en el ejercicio de sus atribuciones y los que publique el titular del Ente Obligado de la Administración Pública.

XI. Que el numeral 31 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema Infomex del Distrito Federal, establece que serán días inhábiles los días sábados y domingos; el 1 de enero; el primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo; el 1 de mayo; el 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre; el 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y el 25 de diciembre. Asimismo, serán inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en estos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet de INFOMEX.

XII. Que existe un criterio interpretativo del Poder Judicial de la Federación, identificado con el número 199650, visible en el Semanario Juridicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas.

XIII. Que la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, establece en sus artículos 32, 35, y 40, que los términos para atender las Solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales, así como para la interposición de los recursos de revisión inherentes a las mismas, serán considerados en días hábiles.

XIV. Que con el fin de dar seguridad jurídica a los particulares, se hace del conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en el sitio de Internet y Estrados de la Oficina de Información Pública de la Delegación Tlalpan e infórmese el contenido al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para su publicación en el portal de Internet de INFOMEX y acciones que considere pertinentes.

Por lo que he tenido a bien emitir el siguiente;

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LA TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SOLICITUDES DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES, ATENCIÓN A LOS RECURSOS DE REVISIÓN Y DEMÁS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, SIENDO LOS QUE SE SEÑALAN, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016 Y ENERO 2017.

PRIMERO.- Para los efectos de la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales que ingresen o se encuentren en proceso a través del Sistema Electrónico INFOMEX, TEL-INFODF y CORREOS ELECTRÓNICOS de la Oficina de Información Pública oiptlalpan@gmail.com, oiptlalpan@gmail.com y oiptlalpan@hotmail.com, por escrito o en forma personal, atención a los recursos de revisión y demás actos y procedimientos administrativos, competencia de la Oficina de Información Pública de la Delegación Tlalpan se considerarán días inhábiles los siguientes días del año:

21, 22, 23, 24 y 25 de marzo; 5 de mayo; 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio; 16 de septiembre; 02 de noviembre, 21 de noviembre; 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre, todos de 2016; así como 02, 03 y 04 de enero de 2017.

SEGUNDO.- En razón de lo anterior y durante los días citados, no se computarán los términos relacionados con las solicitudes, recursos referidos y demás actos y procedimientos administrativos competencia de la Oficina de Información Pública en la Delegación Tlalpan.

TRANSITORIO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F. a 11 de febrero del 2016.

(Firma)

Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan.

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV y LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120, 121, 122 y 122 Bis, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como con base en el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Centros Comunitarios Tlalpan 2016 - Juntos de la mano”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2016, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “CENTROS COMUNITARIOS TLALPAN 2016- JUNTOS DE LA MANO”

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, ha implementado el programa de desarrollo social “Centros Comunitarios Tlalpan 2016 - Juntos de la mano”, mediante el cual se pretende coadyuvar en la promoción, difusión, operación y seguimiento de las acciones que se llevan a cabo en los centros comunitarios de la demarcación Tlalpan con una clara perspectiva de equidad de género y en beneficio de los habitantes de la Delegación Tlalpan durante el ejercicio fiscal 2016. En este sentido, se invita a personas comprometidas con Tlalpan y los tlapenses, interesadas en coadyuvar en el empoderamiento de la mujer, a operar y difundir los distintos programas y actividades que se desarrollan en los centros comunitarios, a participar como facilitadores y coordinadores conforme a las siguientes:

B A S E S

1. Antecedentes

La creación e implementación del programa de desarrollo social denominado “Centros Comunitarios Tlalpan 2016-Juntos de la Mano”, inicia por primera ocasión a partir de la publicación del Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día veintinueve de enero del año dos mil dieciséis.

Diagnóstico del Programa

La desigualdad de oportunidades en el mercado del trabajo y del alto peso del tiempo dedicado al trabajo no remunerado (expresado en trabajo doméstico y de cuidado personal), afecta las trayectorias laborales de las mujeres, que están marcadas por entradas y salidas del mercado laboral, muchas veces sin cobertura previsional, por trabajos informales o mal remunerados; con bajas o nulas pensiones que resultan insuficientes para cubrir sus necesidades de alimentación y salud.

Sólo el 25% de las mujeres cuentan con pensión mientras el 49% de los hombres la tienen. La Delegación de Tlalpan está poblada por 650 567 habitantes de los cuales el mayor porcentaje es representado por mujeres con el 52%. De la población tlapense no económicamente activa, las mujeres cuentan con el porcentaje más alto (55.4%). De las diversas instalaciones que administra la Delegación Tlalpan, los Centros Comunitarios son el mejor espacio para realizar la ejecución de este programa, por su cercanía con la población, siendo éstos lugares de encuentro social y comunitario.

Los Centros Comunitarios atienden a la población en general y el mayor grupo de población atendida está conformado por mujeres. Se tiene la clara visión que con este programa se contribuye a la promoción, difusión, operación y seguimiento de las acciones que se llevan a cabo en los Centros Comunitarios de la demarcación Tlalpan, para el empoderamiento de la mujer tlapense con una clara perspectiva de equidad de género.

Población Potencial: Población tlapenses.

Población Objetivo: Preferentemente niñas y niños, jóvenes, jefas de familia y adultos mayores.

Población Beneficiada indirectamente: Hasta 1680 personas, preferentemente: niñas y niños, jóvenes, jefas de familia y adultos mayores de la Delegación Tlalpan. Preferentemente de las colonias: Isidro Fabela, Toriello Guerra, El Zapote, Pueblo Quieto y Cantera Puente de Piedra que corresponden a la zona territorial 1; San Lorenzo Huipulco, Unidad Habitacional Narciso Mendoza y AMSA que corresponden a la zona territorial 2; Popular Santa Teresa, Pedregal De San

Nicolás 1a Sección, Cultura Maya, Cuchilla De Padierna, Héroes De Padierna, Torres De Padierna, Mirador 1, Dos de Octubre, Chichicaspatl, Lomas de Cuilotepec y Los Encinos que corresponden a la zona territorial 3; Fuentes Brotantes, Texcaltenco, Barrio el Capulín, Miguel Hidalgo 1a Sección, Miguel Hidalgo 2a Sección, Miguel Hidalgo 3a Sección y Santa Úrsula, que corresponden a la zona territorial 4; Tlalcoligia, San Miguel Xicalco, Magdalena Petlacalco, Parres El Guarda, San Miguel Topilejo, Santo Tomás Ajusco, San Miguel Ajusco, San Pedro Mártir, Los Volcanes, Mesa Los Hornos y Tepeximilpa que corresponden a la zona territorial 5. Estas zonas territoriales corresponden a la delegación Tlalpan.

La Población Beneficiada Directamente: Mediante el programa social se pretende otorgar hasta 117 apoyos económicos sociales a las personas interesadas en participar como facilitadores y/o coordinadores.

La Jefatura Delegacional en Tlalpan, lleva a cabo diversos programas para atención de todos los sectores de la población.

En este sentido, es necesario contar con personas que logren difundir y operar los distintos programas y actividades. Esta es una labor que requiere de gente comprometida con la Delegación, pero sobre todo con la población a la que se dirige.

2. Objetivo General del Programa

Contribuir al fortalecimiento del ejercicio de gobierno a través de la promoción y entrega de apoyos sociales que contribuyan a la generación de opciones de empleo y autoempleo a los habitantes de la Delegación Tlalpan, como una oportunidad para ampliar las oportunidades de acceso a las actividades, servicios y programas sociales dirigidos principalmente a los sectores de niñas y niños, jóvenes, jefas de familia, adultos mayores y personas con discapacidad; poniendo especial énfasis en la intervención comunitaria, los derechos humanos, sociales y la equidad de género.

Mediante el programa social se pretende otorgar hasta 117 apoyos económicos sociales a las personas interesadas en participar como facilitadores y/o coordinadores.

3. Objetivos específicos del Programa

Atender a la población tlalpense, preferentemente a los sectores de niñas y niños, jóvenes, jefas de familia, adultos mayores.

- Fortalecer la atención a Niños: promover, difundir, operar y dar seguimiento a los programas y/o acciones de atención a la niñez como continuar con el servicio de apoyo psicológico, dar seguimiento a los acuerdos del Consejo Delegacional de los Derechos de las Niñas y los Niños, promover y difundir los Derechos de las niñas y los niños, difundir y dar seguimiento al programa de talleres de promoción para la igualdad social.
- Fortalecer la atención a Adultos Mayores: promover y ejecutar Programas Sociales específicos a los adultos, mayores, dar seguimiento a los acuerdos del Consejo de las personas de la tercera edad, Paseos. Otras acciones de desarrollo de Equidad de Género y Promoción Social, fortalecer los Talleres Delegacionales: promover, difundir, operar y dar seguimiento a las acciones de la actividad institucional de talleres delegacionales en beneficio de los diferentes sectores de la población tlalpense. Fortalecer los Centros Comunitarios: promover, difundir, operar y dar seguimiento a las acciones que se desarrollan en los centros comunitarios de la demarcación.
- Brindar un apoyo social de forma monetaria a las personas que coadyuven en oportunidades de acceso a los servicios, programas y actividades que se realizan en la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitario.

4. Alcances del Programa

Contribuir a la transformación de la vida de niñas y niños, jóvenes, jefas de familia, adultos mayores, a través de la adquisición de conocimientos, habilidades y actividades recreativas.

Se brindará apoyo económico hasta a 117 personas para la realización de las actividades talleres y/o de capacitación (oficios) a desarrollarse en los espacios comunitarios, hasta 105 Facilitadores y 12 coordinadores.

El monto presupuestal es de \$4,800,000.00 (cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M. N.), el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

Monto unitario anual por beneficiario:

- **105 Facilitadores: \$40,000.00** (cuarenta mil pesos 00/100 M. N.); que se entregarán en diez ministraciones, a razón de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M. N.) cada una en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2016.
- **12 Coordinadores: \$50,000.00** (cincuenta mil pesos 00/100 M. N.); que se entregarán en diez ministraciones, a razón de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M. N.) cada una en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2016.

5. Dependencia Responsable

Dirección General de Desarrollo Social (coordinación para la implementación del programa), Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios (operación, instrumentación, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación).

6. Objetivo de la Convocatoria

Seleccionar a las personas interesadas en acceder a los beneficios que se otorgan mediante el programa de desarrollo social denominado “Centros Comunitarios Tlalpan 2016-Juntos de la Mano”, de conformidad con lo establecido en el Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día veintinueve de enero del año dos mil dieciséis.

Asimismo, convocar a la población Tlapense interesada en recibir las capacitaciones que se imparten mediante el Programa de Desarrollo Social denominado “Centros Comunitarios Tlalpan 2016 - Juntos de la Mano”.

Esta es una labor que requiere de gente comprometida con la Delegación, pero sobre todo con la población a la que se dirige. La persona interesada en participar en alguna de las actividades de estas Reglas de Operación, deberá cubrir los siguientes requisitos:

a) Características Generales**Perfil del Facilitador (Tallerista y/o Capacitador):**

- Experiencia en capacitación o enseñanza.
- Control y manejo de grupos.
- Tener facilidad de palabra y de vinculación con la gente;
- Deseos de apoyar y participar en las acciones y tareas que desarrolle la Dirección General de Desarrollo Social; contar con disposición para llevar a cabo las tareas que se le encomienden, en los días y tiempos que se le indique; lo que acreditará mediante un registro de asistencia e informes mensuales ante la Dirección General;
- Ser preferentemente habitante de la Delegación Tlalpan;
- Presentar proyecto de taller o curso de capacitación que esté interesado en dar.

Perfil del Coordinador:

- Conocimientos y/o experiencia en Administración.
- Liderazgo y manejo de grupos de trabajo.
- Preferentemente habilidades para la resolución de problemas.
- Conocimientos para elaboración de reportes, evaluaciones y seguimiento de actividades.
- Contar con disposición para llevar a cabo las tareas que se le encomienden, en los días y tiempos que se le indique, pudiendo incluir fines de semana y días festivos.
- Tener facilidad de palabra y de vinculación con la gente;

- Deseos de apoyar y participar en las acciones y tareas que desarrolle la Dirección General de Desarrollo Social; contar con disposición para llevar a cabo las tareas que se le encomienden, en los días y tiempos que se le indique; lo que acreditará mediante un registro de asistencia e informes mensuales ante la Dirección General;
- Ser preferentemente habitante de la Delegación Tlalpan.

Entrevistas de lunes a viernes

Las entrevistas serán de lunes a viernes en la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, traer Currículum Vitae y proyecto adecuado a Centros Comunitarios, la oficina está ubicada en Calle Moneda s/n, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000 (en el interior del Parque Juana de Asbaje), dentro del edificio de Desarrollo Social primer piso. El horario de atención es de 10:00 a 17:00 horas.

c) Documentos

En caso de ser aceptado los beneficiarios deberán presentar la siguiente documentación:

- Dos fotografías recientes (a color) tamaño infantil;
 - Original y copia de Acta de nacimiento;
 - Original y copia de Comprobante de estudios;
 - Original y copia de Identificación oficial (Credencial de elector, Pasaporte o cartilla liberada);
 - Original y copia de Comprobante de domicilio reciente (máximo 3 meses de antigüedad);
 - Original y copia de Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - Currículum Vitae
- **Realizar solicitud de incorporación a este programa, acudiendo al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).**

Los documentos originales son sólo para su debido cotejo y serán devueltos una vez constatado la autenticidad de las copias presentadas. El tipo de apoyo social se determinará de acuerdo a las habilidades y necesidades de la función a desarrollar.

Las personas interesadas en recibir las capacitaciones que se imparten mediante el Programa de Desarrollo Social denominado “Centros Comunitarios Tlalpan 2016 - Juntos de la Mano”, deberán satisfacer los siguientes requisitos y procedimientos:

Ser habitante de la Delegación Tlalpan.

La documentación que deberán presentar, en original y dos copias, es la siguiente:

- a) Acta de nacimiento.
- b) CURP.
- c) Identificación Oficial (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte y/o cédula profesional); en el caso de menores de edad presentar credencial escolar.
- d) Comprobante de Domicilio (Luz, teléfono, agua, predial, con una antigüedad no mayor a 3 meses);
- e) Comprobante de último grado de estudios.

Los documentos originales son sólo para su debido cotejo y serán devueltos una vez constatada la autenticidad de las copias presentadas.

8. Etapas o procedimiento de acceso

El procedimiento de acceso a los Apoyos Sociales es el siguiente:

- Realizar solicitud de incorporación a este programa, acudiendo al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC);

- La Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, será la encargada de la recepción y revisión de la documentación para la selección de las y los solicitantes en caso de ser aceptados;

La selección del interesado será conforme a los requisitos establecidos;

- Se entregará por escrito la respuesta al solicitante, mínimo 10 días hábiles después de recibida la solicitud, para lo cual el interesado deberá presentarse en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, ubicada en Calle Moneda s/n, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000 (en el interior del Parque Juana de Asbaje), dentro del edificio de Desarrollo Social primer piso. El horario de atención es de 10:00 a 17:00 horas.
- En caso de ser aceptada la solicitud, el interesado deberá requisitar la cédula de datos básicos en la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios. La integración del expediente correspondiente será elaborado por la Jefatura.
- Las personas que no aparezcan en la lista de quienes recibirán apoyo económico con motivo de la implementación del programa habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituir a una persona beneficiaria de apoyo económico, puedan ser incorporadas al programa de personas que contarán, durante el Ejercicio Fiscal 2016, con el apoyo económico. La Dirección General de Desarrollo Social, dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

El procedimiento de acceso a los Talleres es el siguiente:

- Las y los interesados en ser beneficiarios de los talleres y/o capacitaciones, accederán entregando su solicitud por escrito dirigida a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, será la encargada de la recepción y revisión de la documentación para la selección de las y los solicitantes.

La aceptación de la/el interesada (o) será por orden de prelación, dándose preferencia a las mujeres, hasta llenar el cupo del taller.

- Se entregará por escrito la respuesta al solicitante, máximo 10 días hábiles después de recibida la solicitud, para lo cual el interesado deberá presentarse en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, ubicada en Calle Moneda s/n, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000 (en el interior del Parque Juana de Asbaje), dentro del edificio de Desarrollo Social primer piso. El horario de atención es de 10:00 a 17:00 horas.
- En caso de ser aceptada la solicitud, el interesado deberá requisitar la cédula de datos básicos en la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios. La integración del expediente correspondiente será elaborado por la Jefatura.
- Las personas que no aparezcan en la lista por cuestiones de cupo, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una Lista de Espera, para que puedan ser incorporadas alguno de los talleres, de ser posible y de acuerdo al cupo.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios hará el registro e integración del expediente correspondiente.

Las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios están ubicadas en Calle Moneda s/n, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14200 (en el interior del Parque Juana de Asbaje), dentro del edificio de Desarrollo Social primer piso. El horario de atención es de 9:00 a 16:00 horas.

Registro de aspirantes

Del día síes al veintiséis de febrero del año dos mil dieciséis

Recepción de proyectos para Facilitadores (talleristas y/o capacitadores)

Del día síes al veintiséis de febrero del año dos mil dieciséis

9. Criterios de selección

Los criterios de selección de las y los beneficiarios que se emplearán cuando se reciban más solicitudes que los recursos disponibles para atenderlas, serán:

Cumplir con los requisitos y presentar la documentación completa solicitada en la presente convocatoria,

Aprobar la entrevista, y

El orden de prelación en el registro.

Las personas que no aparezcan en la lista de quienes recibirán apoyo económico con motivo de la implementación del programa habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituir a una persona beneficiaria de apoyo económico, puedan ser incorporadas al programa de personas que contarán, durante el Ejercicio Fiscal 2016, con el apoyo económico. La Dirección General de Desarrollo Social, dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

10. Resultados

Los resultados de la presente convocatoria se darán a conocer el día veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis mediante su publicación en la página oficial de internet de la Delegación Tlalpan.

Asimismo, se entregará por escrito la respuesta al solicitante, máximo 10 días hábiles después de recibida la solicitud, para lo cual el interesado deberá presentarse en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Centro Comunitarios, ubicada en Calle Moneda s/n, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000 (en el interior del Parque Juana de Asbaje), dentro del edificio de Desarrollo Social primer piso. El horario de atención es de 10:00 a 17:00 horas.

11. Cancelación de Registro

La Delegación Tlalpan podrá cancelar en cualquier momento, sin responsabilidad alguna, el registro o selección de los aspirantes, y o en su caso el registro de las o aspirantes seleccionados, cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

Cuando se compruebe la duplicidad de registro, en este caso se cancelarán todos los registros a nombre de la misma persona;

Cuando se verifique que la o el aspirante no cumple con los requisitos y documentación o cualquier otro señalado en la convocatoria;

Cuando la o el aspirante renuncie a su registro por voluntad propia. En este caso deberá firmar el formato de cancelación de registro establecido para tal fin;

Cuando se compruebe que la o el aspirante haya proporcionado información o documentación falsa;

Cuando aspirante fallezca;

Cuando la Delegación Tlalpan suspenda el programa por caso fortuito o cualquier otra causa;

Por incumplimiento de las actividades implementadas mediante el programa;

Por queja ciudadana respecto de la calidad y eficiencia en el servicio.

Requisitos para permanecer inscrito y recibir los Apoyos Sociales A o B establecidos en el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social “Centros Comunitarios Tlalpan 2016 - Juntos de la Mano”, publicado en el Gaceta del Distrito Federal el 29 de enero de 2016:

- Realización óptima y adecuada de los talleres y actividades que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios.
- Dedicar el tiempo necesario que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios para el desarrollo óptimo de las actividades que se encomienden.
- Cumplir con informes mensuales de actividades, así como las tareas asignadas, entregándolos en tiempo y forma.

Para permanecer inscrito en los Talleres:

- Cumplir con las tareas y actividades del taller.
- Cumplir con el 80% de las asistencias.

12. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, ya sea de manera verbal o por escrito, ante la Dirección General de Cultura, sita en Plaza de la Constitución 10 esquina con Morelos, Colonia Tlalpan Centro, C. P. 14000, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de que la (Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios), no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan, sito en Avenida San Fernando 84, piso 1 esquina con Madero, Colonia Tlalpan, Centro, C.P. 14000. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica “LOCATEL”, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación.

13. Consideraciones Finales

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza la entrega del apoyo económico, exclusivamente le permiten a la persona interesada, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión y valoración por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios.

El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

Los participantes del presente proceso de selección se obligan a aceptar los términos y requisitos establecidos en el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social “Centros Comunitarios Tlalpan 2016 - Juntos de la Mano”, publicado en el Gaceta del Distrito Federal el 29 de enero de 2016, así como en la presente Convocatoria, así como el carácter inapelable de los resultados de la misma.

Las actividades implementadas mediante el programa se realizarán en las sedes o sitios y horarios que determine la Unidad Administrativa responsable de la ejecución del programa, por lo que todos los interesados deberán contar con disponibilidad de horario en el período que se acaba de señalar.

Los datos obtenidos de los participantes en este proceso serán protegidos de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y los Lineamientos.

La Delegación Tlalpan, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes Convocatoria, así como, para los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

Para mayores informes, dirigirse a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Ciudad de México.

SEGUNDO. Remítanse el presente Aviso a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sean publicadas en el Sistema de Información del Desarrollo Social. México, de la Ciudad de México.

México, Distrito Federal, a dos de febrero de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV y LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120, 121, 122 y 122 Bis, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como con base en el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Deporte comunitario Tlalpan, 2016”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2016, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “DEPORTE COMUNITARIO TLALPAN 2016”.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, ha implementado el programa de desarrollo social “Deporte Comunitario Tlalpan 2016”, mediante el cual se pretende coadyuvar a promover el ejercicio del derecho a la salud y el deporte en la comunidad tlalpense, mediante el incremento de la oferta de actividades físicas, recreativas y deportivas durante el Ejercicio Fiscal 2016. Lo anterior, a través de la promoción de la cultura física y deportiva y la generación de posibilidades de desarrollo deportivo para más habitantes, asumiendo que el deporte es una actividad que contribuye al desarrollo individual y comunitario, repercutiendo positivamente en la salud y vida de las personas y la comunidad.

Por lo anterior, se invita a los interesados en formar parte del Programa de desarrollo social “Deporte Comunitario Tlalpan 2016”, tanto como Promotores Deportivos en Comunidad, como en integrarse a las actividades organizadas por los promotores, conforme a las siguientes:

B A S E S

1. Antecedentes

Mediante este programa, de nueva implementación, se pretende aplicar una estrategia que permita generar posibilidades de desarrollo deportivo de alto impacto en la comunidad tlalpense, mediante la promoción y realización de actividades gratuitas en diversos puntos de la Delegación Tlalpan.

2. Objetivo General del Programa

Coadyuvar en el aumento de las actividades deportivas gratuitas al alcance de cualquier persona, incentivando con ello, la activación física y deportiva en la comunidad, orientada a mejorar la salud y a prevenir enfermedades crónicas degenerativas de los habitantes de la Delegación Tlalpan, a través de actividades impulsadas por Promotores Deportivos en Comunidad.

3. Objetivos específicos del Programa

- Integrar a 60 personas deportistas interesadas en fungir como Promotores Deportivos en Comunidad;
- Integrar a las personas interesadas en realizar actividades físicas deportivas a las clases impartidas por los Promotores Deportivos en Comunidad;

4. Alcances del Programa

Se integrará a 60 Promotores Deportivos en Comunidad con un apoyo anual para cada uno de \$44,000.00 (cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) a 5 Coordinadores de Zona con apoyo anual de \$66,000 cada uno (sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), 1 Coordinador General con apoyo económico anual de \$99,000.00 (noventa y nueve mil pesos) y 2 personas de apoyo logístico con apoyo anual de \$64,900.00 cada uno (sesenta y cuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N.). Dichas cantidades se entregarán mensualmente divididas entre febrero y diciembre de 2016.

Las actividades deportivas que desarrollen los Promotores Deportivos en Comunidad van dirigidas a 11,000 habitantes de Tlalpan durante 2016.

5. Dependencia Responsable

Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo responsable de la ejecución del programa.

Dirección General de Desarrollo Social (coordinación para la implementación del programa); Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa) y Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva (operación, instrumentación, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación).

6. Objetivo de la Convocatoria

Seleccionar a las y los beneficiarios que participarán en la implementación del Programa Social “Deporte Comunitario Tlalpan 2016”, durante el periodo de mes de febrero a diciembre de 2016 e invitar a la comunidad tlalpense a integrarse a las actividades a desarrollar por dichos promotores.

7. Requisitos

a) Características Generales

Las personas interesadas en integrarse como Promotores Deportivos en Comunidad deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar solicitud de inscripción al programa dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza;
- No ser persona trabajadora de la Delegación Tlalpan bajo régimen laboral alguno;
- Contar con disponibilidad de horario;
- Demostrar el dominio de habilidades deportivas, y
- Firmar la solicitud de registro y una carta compromiso con motivo de su solicitud, donde conste que conoce el contenido y los alcances del programa.

Los requisitos para las personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades deportivas en los espacios públicos de la demarcación son los siguientes:

- Preferentemente ser habitante de la Delegación Tlalpan.
- Llenar y firmar la solicitud de registro y una carta compromiso con motivo de su solicitud donde conste que conoce el contenido y los alcances del programa.

b) Documentos

Las personas interesadas en ser beneficiarias como Promotores Deportivos en Comunidad del programa deberán presentar la siguiente documentación en original y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Acta de nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (CURP);

- Comprobante de domicilio expedido en 2016. (Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Tlalpan);
- Identificación oficial vigente con fotografía. (Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional o Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores);
- Currículum vitae actualizado en el que conste la experiencia laboral, docente o académica en actividades deportivas relacionadas con la operación del programa, acompañado con los documentos comprobatorios correspondientes, y
- Carta con manifestación de decir verdad de que no es beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza y no trabaja para la Delegación Tlalpan bajo régimen laboral alguno.

Las personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades deportivas deberán presentar la siguiente documentación en original para cotejo y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Acta de nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (CURP), e
- Identificación oficial vigente con fotografía.

A ninguna persona se le solicitarán mayores o menores requisitos que los contenidos en esta Convocatoria. En ningún caso, las o los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente de lo establecido en esta Convocatoria y las Reglas de Operación del programa.

8. Etapas o procedimiento de acceso

a) Publicación de la Convocatoria

Esta convocatoria deberá ser publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, dos diarios de circulación local y la página oficial de la Delegación Tlalpan, y podrá ser difundida en las redes sociales y mediante propaganda de mano de acuerdo con la disposición de recursos.

A partir de su publicación, los aspirantes tendrán cinco días para registrarse.

b) Registro de aspirantes

Las personas interesadas en integrarse como Promotores Deportivos en Comunidad deberán presentarse en la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas, con domicilio en Av. Insurgentes s/no. casi esq. Periférico, Col. Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Las personas interesadas en participar en las actividades deportivas deberán dirigirse a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicada en Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, colonia Parque del Pedregal, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, a partir de marzo de 2016, para el registro y recepción de documentación. La

En cualquiera de los dos casos anteriores, se entregará a los aspirantes un comprobante impreso con un número de folio único que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud, en caso de que la documentación que se entregue incompleta, se asentará en el registro de la solicitud. La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva señalará dónde se instalarán módulos y en qué horarios se atenderá también a los interesados en participar en las actividades deportivas.

Los datos personales de quienes soliciten incorporación al programa, así como la demás información generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

c) Operación:

Para la selección de Promotores Deportivos en Comunidad:

- La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva sistematizará la documentación proporcionada por las personas interesadas en participar como Promotores Deportivos en Comunidad, a efecto de determinar si cumplen con los requisitos y entregaron la documentación completa solicitada, con lo cual, procederá a elaborar una lista preliminar de seleccionados.
- Si al agotar esta etapa, hubiese un número mayor de solicitantes al número de personas beneficiarias correspondientes a la meta programada, se procederá a seleccionar de acuerdo con el resultado de la valoración del perfil de la persona solicitante.
- Una vez concluida la lista de personas Promotores Deportivos en Comunidad, ésta será remitida por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, a la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas, quien le dará validez al cumplimiento de las reglas de operación del programa, posteriormente enviará la lista a la Dirección General de Desarrollo Social, para su validación final y para su publicación en la página oficial de Internet de la Delegación; también para la continuación de los trámites administrativos a que haya lugar para la entrega del apoyo económico.
- La Dirección General de Desarrollo Social enviará a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales el listado de Promotores Deportivos en Comunidad, mismo que incluirá el nombre de la persona y su Clave Única de Registro de Población; lo anterior, para que se lleven a cabo los trámites necesarios, a efecto de que se entreguen los apoyos económicos.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva informará a las personas seleccionadas a través de llamadas telefónicas, sobre los lugares, fechas y horarios en los que se les entregará el apoyo económico; así como los mecanismos que se aplicarán en caso de que no puedan recogerlos en las fechas estipuladas para tal efecto. Se hará de conocimiento del Órgano de Control Interno en la Delegación Tlalpan, sobre la realización de eventos en los cuales se haga la entrega del apoyo económico; y
- La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva será la responsable de resguardar la información y los expedientes de las personas solicitantes, así como de las beneficiarias. La Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas, será la encargada de determinar los lugares y horarios en que cada Promotores desempeñará sus funciones, así como de aprobar sus calendarios de trabajo.

Para la determinación de las personas beneficiarias de las actividades deportivas:

- Se registrará a todo habitante de la Delegación interesado en participar hasta llegar a la cantidad de 11,000 personas. Únicamente deberá presentarse con los documentos señalados en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva o los módulos señalados para el efecto.

9. Criterios de selección

La forma en que se accederá al programa será a través de solicitud mediante lo establecido en las Reglas de Operación, cuya recepción de solicitudes y atención, estará a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicada en Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, colonia Parque del Pedregal, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, a partir de la fecha que estipule la convocatoria Los aspirantes deberán entregar la documentación completa y en el orden que se señale en las Reglas de Operación.

No habrá prórroga en la fecha ni horario límite de entrega, a menos que las metas no se hayan alcanzado.

La Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas en caso de necesitar aclarar datos de la información aportada por el aspirante a Promotores, podrá requerirle a éste, una entrevista para valorar la acreditación de su documentación.

Una vez concluido el plazo señalado para la inscripción, la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva realizarán una revisión y evaluación minuciosa de cada uno de los aspirantes, así como de los documentos requeridos en las Reglas de Operación, para determinar la selección e inclusión de los Promotores.

En el caso de los beneficiarios de las clases deportivas, se seguirá un registro por orden de prelación.

Los criterios de selección de las y los beneficiarios que se emplearán cuando se reciban más solicitudes que los recursos disponibles para atenderlas, serán:

1. Se seleccionará como personas beneficiarias a quienes hayan cumplido los requisitos y presentado la documentación completa solicitada en la presente convocatoria.
2. Se priorizará a las personas que formen parte de alguna etnia, información que será conocida a través del formato de solicitud de ingreso al programa.

10. Resultados

Los resultados serán publicados al sexto día de publicada la convocatoria, únicamente en la página de Internet oficial de la Delegación Tlalpan. Se notificará telefónicamente y mediante carta de aceptación a los seleccionados.

Las personas que no aparezcan en la lista de quienes recibirán apoyo económico con motivo de la implementación del programa habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesaria la sustitución de un beneficiario Promotor deportivo, puedan ser consideradas durante el Ejercicio Fiscal 2016.

En caso de realizarse sustituciones, las personas de la Lista de Espera que se conviertan en personas beneficiarias recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada a la persona que fue dada de baja.

La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

11. Cancelación de Registro

- Cuando se compruebe la duplicidad como persona beneficiaria en este programa o en otros programas de apoyo económico que opere la Delegación Tlalpan;
- Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación;
- Cuando se tenga conocimiento documental y fehaciente de que la persona beneficiaria cuenta con algún apoyo económico de la misma naturaleza;
- Cuando la persona beneficiaria renuncie a la ayuda por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin;
- Cuando se compruebe que la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa;
- Cuando la persona beneficiaria no de continuidad con los trámites que permitan la entrega del apoyo económico;

- Cuando la persona beneficiaria como Promotores, se incorpore como servidor o funcionario públicos en la Administración Pública Federal o Local;
- Cuando la persona beneficiaria, sin previo aviso y por más de una semana consecutiva, suspenda la realización de las actividades por las cuales se le entrega el apoyo económico motivo de la implementación del programa; o
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.

En el caso de las personas beneficiarias que acudan a las clases impartidas, se les podrá dar de baja, si no acuden de manera regular a las actividades deportivas a las que se inscriban, habiendo personas interesadas en participar y por cuestión de cupo no pudieron hacerlo.

12. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, ya sea de manera verbal o por escrito, ante la Dirección General de Cultura, sita en Plaza de la Constitución 10 esquina con Morelos, Colonia Tlalpan Centro, C. P. 14000, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de que la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas, no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan, sito en Avenida San Fernando 84, piso 1 esquina con Madero, Colonia Tlalpan, Centro, C.P. 14000. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica "LOCATEL", quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación.

13. Consideraciones Finales

La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan será la responsable de validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa.

La Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva será la encargada de la evaluación interna del programa, a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva estará encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a las cuales les entregará un comprobante impreso con un número de folio único que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud, en caso de que la documentación que se entregue incompleta, se asentará en el registro de la solicitud.

Los datos personales de quienes soliciten incorporación al programa, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todos los formatos utilizados en la operación del programa, llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantiza la entrega del apoyo económico, exclusivamente le permiten a la persona interesada participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión y valoración por parte de La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva

Los participantes del presente proceso de selección se obligan a aceptar los términos de la presente Convocatoria, así como el carácter inapelable de los resultados de la misma.

El proceso de selección no está sujeto a ningún tipo de escala cuantitativa (calificaciones).

La no selección del participante, no implica de ninguna manera, una valoración sobre su formación o trayectoria profesional, ni le impide participar en posteriores convocatorias.

Las personas que sean seleccionadas para Promotores, obligatoriamente, tendrán que acreditar un proceso de capacitación, en fecha, sitio y modalidad aún por definir.

Las actividades implementadas mediante el programa se realizarán en las sedes o sitios y horarios que determine la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva será la encargada de determinar los lugares y horarios en que cada Promotor desempeñará sus funciones, así como de aprobar sus calendarios de trabajo, por lo que todos los interesados deberán contar con disponibilidad de horario en el período que se acaba de señalar.

Los datos obtenidos de los participantes en este proceso serán protegidos de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y los Lineamientos.

La participación en esta convocatoria, supone la aceptación de sus bases y los casos no previstos en la presente, serán resueltos por la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas, sita en Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, colonia Parque del Pedregal, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas, sita en Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, colonia Parque del Pedregal, es la instancia competente para resolver lo no previsto en la presente Convocatoria, así como, para los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

Para mayores informes, dirigirse a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, sita en Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, colonia Parque del Pedregal. de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Ciudad de México.

SEGUNDO. Remítase el presente Aviso a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sea publicado en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

Ciudad de México, a dos de febrero de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV y LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120, 121, 122 y 122 Bis, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como con base en el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Entrega de estímulos económicos a niñas, niños en condición de vulnerabilidad social y/o económica”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2016, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A NIÑAS Y NIÑOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y/O ECONÓMICA”.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, ha implementado el programa de desarrollo social “**ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A NIÑAS Y NIÑOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y/O ECONÓMICA**”, mediante el cual se pretende coadyuvar en la disminución de los índices de vulnerabilidad social y/o económica en la población infantil de la Delegación de Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2016. Lo anterior, a través de un apoyo económico bimestral de \$672.00 (Seiscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) Para ello, se seleccionará a las y los beneficiarios que cumplan con los requisitos establecidos conforme a las siguientes:

B A S E S

1.- Antecedentes

El presente programa cuenta como un antecedente similar ejecutado en ejercicios anuales anteriores, remontándose al año 1993, con 911 beneficiarios que recibían 200 pesos bimestrales, entregados conjuntamente con dependencias como la Secretaría de Desarrollo Social SEDESOL. A partir de 1998 el programa pasa a ser una responsabilidad del gobierno del Distrito Federal, y el monto se incrementa a 400 pesos. En 2006 la población beneficiada se aumenta a 1000 y el apoyo asciende a 450 pesos bimestrales.

Para 2015, el programa “Distribución de apoyos alimenticios y económicos a estudiantes de escuelas primarias públicas, Sonriendo al Futuro”, se opera con la modificación en el apoyo entregado, se suspende la entrega de apoyos alimenticios, sustituyéndolo por el aumento en la cifra del apoyo económico bimestral a 900 pesos, con un padrón de 1000 beneficiarios. El 7 de julio de 2015, se publica en Gaceta Oficial del Distrito Federal, las modificaciones al programa, denominándolo “Distribución de Apoyos Económicos a Niñas y Niños estudiantes de escuelas primarias públicas en Tlalpan”.

2.-Objetivo general del programa

Con el propósito de disminuir los índices de vulnerabilidad social y/o económica en la población infantil de la Delegación de Tlalpan, este programa pretende estimular a la población infantil que esté inscrita en alguna escuela primaria pública de esta demarcación.

Contribuir con el cumplimiento de los derechos universales de las niñas y los niños en materia de educación enfocados a revertir la desigualdad, la vulnerabilidad y la exclusión social, e incidir en la reducción de la deserción escolar, mediante la recepción del estímulo económico bimestral para un mejor desempeño escolar de niñas y niños en condición de vulnerabilidad social y/o económica, entre 6 y 12 años de edad, que habiten preferentemente en zonas de alta y muy alta marginalidad de la Delegación Tlalpan.

3.- Objetivos específicos del programa

a) Otorgar un apoyo económico bimestral de \$ 672.00 a niñas y niños beneficiarios del programa a fin de disminuir la incidencia de la deserción escolar.

b) Reforzar el derecho a la protección social, a un nivel desarrollo integral de las niñas y niños a través de su inclusión en actividades educativo-recreativas.

c) Coadyuvar a garantizar el ejercicio pleno del derecho a la educación de la población beneficiaria, según se establece en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

4.- Alcances del programa

En el 2016 el programa “Entrega de Estímulos Económicos a Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social y/o Económica” pretende beneficiar a una población de hasta **1000** niñas y niños en edad de 6 a 12 años, estudiantes cuya condición de vulnerabilidad radique en la necesidad económica, social y/o de salud inscritos en alguna escuela primaria pública de la Delegación de Tlalpan y que habiten preferentemente en zonas de alta y muy alta marginalidad, con la finalidad de contribuir en el desarrollo integral de las niñas y los niños, y otorgar un estímulo para que concluyan satisfactoriamente la educación primaria.

5.- Área responsable del programa.

La Delegación Tlalpan es órgano político-administrativo directamente responsable de la operación del programa.

La Dirección General de Desarrollo Social coordinará la implementación del programa, la Dirección de Educación dará seguimiento, verificación, supervisión y control del programa, la Jefatura de Unidad Departamental de Juventud e Infancia se encargará de la operación, instrumentación, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación.

6. Objetivo de la Convocatoria

Seleccionar a las y los beneficiarios que participarán en la implementación del Programa Social “Entrega de estímulos económicos a niñas y niños en condición de vulnerabilidad social y/o económica”, durante el periodo de enero a diciembre del 2016.

7.- Requisitos

a) Características generales

Ser alumno inscrito en alguna de las escuelas primarias públicas que se encuentran en la Delegación Tlalpan en zonas de alta y muy alta marginalidad.

Haber ingresado escrito de petición de ingreso al programa, mediante el Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC.

No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza por algún programa de desarrollo social implementado por la Administración Pública de la Ciudad de México.

b) Entrevista

Acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia para la aplicación del estudio socioeconómico.

c) Documentos

- Acta de Nacimiento de la niña o el niño;
- Clave Única de Registro de Población de la niña o el niño;
- Constancia de estudios vigente;

- Boleta del ciclo escolar anterior inmediato;
- Identificación oficial con fotografía vigente del padre, madre y/o responsable de crianza del niño o la niña (credencial de elector, pasaporte, cartilla liberada o cédula profesional);
- Comprobante de domicilio reciente a no más de 90 días naturales anteriores a la aplicación del estudio socioeconómico, (recibo de luz, agua, boleta predial, teléfono y/o constancia expedida por la Delegación);
- Comprobante de ingresos económicos del proveedor o proveedores de dicha familia, tratándose de actividades económicas informales, el responsable de la niña o el niño interesado en ingresar al programa que no cuente con un comprobante de ingresos, podrá elaborar una carta descriptiva en la que relate la actividad remunerada o propia de la cual se obtengan los recursos monetarios que provean las necesidades básicas de la niña o el niño, con la leyenda “Declaro bajo protesta de decir verdad...”;
- Dos fotografías tamaño infantil de la niña o el niño (color o blanco y negro), y
- Presentar una carta con la manifestación bajo protesta de decir verdad que no está inscrito en otro programa de desarrollo social implementado por la Administración Pública de la Ciudad de México.

8. Etapas o procedimiento de acceso

a) Publicación de la Convocatoria

La convocatoria se dará a conocer específicamente en el exterior de las oficinas de la Unidad de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda s/n, (Interior del Parque Juana de Asbaje) Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, la población interesada podrá solicitar información directamente en dichas oficinas o al teléfono 55 73 75 91. En un horario de 9:00 a 18:00 hrs., así mismo será publicada en la página oficial de la delegación de Tlalpan www.tlalpan.df.gob.mx

b) Registro de aspirantes

La recepción de solicitudes de ingreso, será durante los meses de febrero y marzo de 2016 atendiendo a la calendarización programada a difundir durante los meses de enero y febrero de 2016.

Será en los meses de Agosto-Septiembre de 2016 el periodo pertinente para ingresar o renovar su registro, debido al cambio del ciclo escolar.

c) Análisis de Documentos Probatorios

Durante todo el proceso de trámite, selección y resolución de las peticiones de ingreso al Padrón de Beneficiarios del programa, será un equipo de trabajo especializado en el área social, de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia la encargada de atender, evaluar y determinar el ingreso de los beneficiarios, conforme a la información arrojada en la aplicación del estudio socioeconómico, el cual busca acreditar la condición de vulnerabilidad social y/o económica del niño o la niña para recibir los apoyos económicos en mérito.

d) Entrevista Diagnósticas de Participantes

Serán los responsables de crianza del niño o la niña quienes deberán acudir al Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, y requerir por escrito su ingreso al programa. Posterior a ello deberá acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia (Unidad ejecutora), ubicadas en calle Moneda s/n, (Interior del Parque Juana de Asbaje) Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, debiendo atender la aplicación del estudio socioeconómico y la entrega de documentos.

Se realizará una reunión informativa con las y los responsables de la crianza de cada beneficiario a fin de darles a conocer las mecánicas de operación de entrega de los apoyos económicos, las cuales serán de manera bimestral, así mismo se entregará carnet de control de visitas médicas y el calendario de actividades educativas y recreativas que forman parte del programa.

e) Selección y publicación de resultados

Se emitirá una respuesta por escrito a los peticionarios que no resultaron beneficiarios explicando los motivos.

Sólo en los casos en los que la información declarada en el estudio socioeconómico sea incoherente, se procederá a llevar a cabo una visita domiciliaria.

Los solicitantes incorporados al programa pasarán a formar parte del padrón de beneficiarios, que conforme a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, tendrá un carácter público, y sus datos personales serán reservados de acuerdo con la normatividad y no podrán ser empleados para proselitismo político, religioso o comercial, ni para un fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.

9. Criterios de selección

Los responsables de crianza del niño o la niña deberán acudir al Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, y requerir por escrito su ingreso al programa. Posterior a ello deberá acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia (Unidad ejecutora), ubicadas en calle Moneda s/n, (Interior del Parque Juana de Asbaje) Col, Tlalpan Centro, C.P. 14000, debiendo atender la aplicación del estudio socioeconómico y la entrega de documentos.

Sólo en los casos en los que la información declarada en el estudio socioeconómico sea incoherente, se procederá a llevar a cabo una visita domiciliaria.

10. Resultados

Al mes de abril de 2016, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia informará por escrito a cada uno de los participantes, para lo cual deberán acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

11. Cancelación de Registro

La Delegación Tlalpan podrá cancelar en cualquier momento, sin responsabilidad alguna, el registro o selección de los aspirantes, y o en su caso el registro de las o aspirantes seleccionados, y dar de baja del programa cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

Cuando se compruebe la duplicidad de registro, en este caso se cancelarán todos los registros a nombre de la misma persona;

Cuando la niña o el niño concluyan la totalidad de los grados de nivel primaria.

Debido al fallecimiento de la niña o el niño.

Cuando la niña o niño beneficiario abandonen sus estudios.

Cuando ocurra el cambio en la inscripción de alguna escuela primaria que no se encuentre registrada en la demarcación territorial de la Delegación de Tlalpan.

Debido a la no asistencia justificada a más de tres actividades educativas y/o recreativas programadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.

En caso de no presentarse a recoger apoyos económicos por más de dos bimestres.

En caso de que se verifique la falsedad de documentos.

En caso de comprobarse la inscripción en algún otro programa de apoyo económico similar instaurado por el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de no haber atendido el periodo de renovación de su registro al padrón de beneficiarios, durante los meses de Agosto-Septiembre 2016 debido al cambio del ciclo escolar.

12. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Ingresar escrito dirigido a la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, sita en calle Moneda s/n, (Interior del Parque Juana de Asbaje) Col, Tlalpan Centro, C.P. 14000, el cual deberá ser respondido en un periodo no mayor a 15 días hábiles. En caso de que no se resuelva la queja se podrá acudir a la Contraloría Interna en la Delegación Tlalpan, sito en Avenida San Fernando 84, piso 1 esquina con Madero, Colonia Tlalpan, Centro, C.P. 14000.

Si la dependencia responsable del programa social no resuelve la queja los beneficiarios, por considerarse indebidamente excluidos del programa social, podrán presentarla ante la Procuraduría Social, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, o registrarla a través de LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su investigación, y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma a la Contraloría General del Distrito Federal.

13. Consideraciones Finales

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza su incorporación al programa y en consecuencia el acceso a los beneficios que se otorgan, exclusivamente le permiten a la persona interesada, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión y valoración por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.

El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

Los participantes del presente proceso de selección se obligan a aceptar los términos de la presente Convocatoria, así como el carácter inapelable de los resultados de la misma.

El proceso de selección no está sujeto a ningún tipo de escala cuantitativa (calificaciones).

La recepción de la documentación, no garantiza la selección del aspirante para colaborar en el programa.

Las actividades implementadas mediante el programa se realizarán las sedes o sitios y horarios que determine la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, por lo que todos los interesados deberán contar con disponibilidad de horario en el período señalado.

Los datos obtenidos de los participantes en este proceso serán protegidos de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y los Lineamientos.

La participación en esta convocatoria, supone la aceptación de sus bases y los casos no previstos en la presente, serán resueltos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes Convocatoria, así como, para los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

Para mayores informes, dirigirse a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, sita en calle Moneda s/n, (Interior del Parque Juana de Asbaje) Col, Tlalpan Centro, C.P. 14000

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Ciudad de México.

SEGUNDO. Remítase el presente Aviso a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sea publicado en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

Ciudad de México, a dos de febrero de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

El C. Ing. Germán Arturo Martínez Santoyo, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en concordancia con los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 126 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y artículo 8 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, emito lo siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública para el año 2016.

Clave				Partida Presupuestal	Partida Presupuestal	Importe Parcial	Importe
FI	F	SF	AI				
2							
	1						
		3					
			204	Construcción y Ampliación de Infraestructura de Drenaje	6121	\$24,680,000.00	\$24,680,000.00
			205	Desazolve de la Red del Sistema de Drenaje	6241	\$1,131,500.00	\$1,131,500.00
			206	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación al Sistema de Drenaje	6141	\$3,500,000.00	\$3,500,000.00
			207	Obras Complementarias al Sistema de Drenaje	6121	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00
2							
	2						
		1					
			212	Construcción y Ampliación de Banquetas	6241	\$7,250,000.00	\$7,250,000.00
			213	Construcción y Ampliación de Edificios Públicos	6121	\$25,212,455.00	\$31,612,455.00
						\$6,400,000.00	
			214	Construcción y Ampliación de Infraestructura Comercial	6121	\$5,000,000.00	\$6,500,000.00
					6241	\$1,500,000.00	
			215	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación a Edificios Públicos.	6121	\$1,500,000.00	\$2,074,485.00
						\$574,485.00	
			216	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de Banquetas	6241	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00
			217	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura Comercial	6241	\$8,744,070.00	\$9,144,070.00
						\$400,000.00	
			218	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación en Vialidades Secundarias.	6121	\$1,500,000.00	\$36,525,515.00
					6151	\$35,025,515.00	

Clave				Partida Presupuestal	Partida Presupuestal	Importe Parcial	Importe
FI	F	SF	AI				
			219	Mantenimiento, rehabilitación y conservación de Imagen Urbana	6141	\$24,779,777.00	\$105,845,296.00
						\$30,790,597.00	
						\$1,167,299.00	
						\$1.00	
						\$8,000,000.00	
						\$27,257,622.00	
						\$13,850,000.00	
2			221	Construcción y Ampliación de Infraestructura de Agua Potable.	6121	\$46,293,819.00	\$61,600,000.00
	2						
		3					
						\$15,306,181.00	
						222	
2			209	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura de Salud	6121	\$5,700,000.00	\$5,700,000.00
	3						
		3					
2			210	Construcción y Ampliación de Infraestructura Deportiva	6121	\$1,500,000.00	\$1,800,000.00
	4						
		1					
						\$300,000.00	

Clave				Partida Presupuestal	Partida Presupuestal	Importe Parcial	Importe
FI	F	SF	AI				
			212	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Espacios Deportivos	6121	\$1,500,000.00	\$3,700,000.00
						\$2,200,000.00	
2							
	4						
		2					
			213	Construcción y Ampliación de Infraestructura Cultural	6221	\$2,222,000.00	\$2,222,000.00
			214	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura Cultural	6221	\$2,500,000.00	\$2,500,000.00
2							
	5						
		1					
			217	Construcción y Ampliación de Infraestructura Educativa	6121	\$25,000,000.00	\$25,000,000.00
			218	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura Educativa	6121	\$27,800,000.00	\$39,050,000.00
						\$11,250,000.00	
2							
	6						
		9					
			227	Construcción y Ampliación de Infraestructura de Desarrollo Social	6121	\$1,500,000.00	\$67,695,739.00
						\$37,742,668.00	
						\$28,453,071.00	
			228	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura de Desarrollo Social	6121	\$929,625.00	\$3,011,103.00
						\$1,500,000.00	
						\$581,478.00	

Clave				Partida Presupuestal	Partida Presupuestal	Importe Parcial	Importe
FI	F	SF	AI				
3				Reordenamiento de la Vía Pública con Enfoque de Desarrollo Económico	6141	\$7,000,000.00	\$7,000,000.00
	1						
		1					
			215				

Los datos de este programa son de carácter informativo, por lo que no implica compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para el Gobierno de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

Único.- Publíquese el siguiente Instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Atentamente
Ciudad de México a 22 de Febrero de 2016

(Firma)

Ing. Germán Arturo Martínez Santoyo
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

DELEGACIÓN TLALPAN

El C. Ing. Germán Arturo Martínez Santoyo, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en concordancia con los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 126 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y artículo 8 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, emito lo siguiente:

Aviso por el cual se dan a conocer las obras relacionadas con el Presupuesto Participativo con cargo al Presupuesto de Obras para el año 2016.

Proyecto a Ejecutar	Importe	Ubicación	Colonia	Zona
Guarniciones y/o Banquetas	\$327,963.00	Calle Emiliano Zapata, entre Av. Arenal y Río San Buenaventura	Arenal Puerta Tepepan	1
Rampa para Acceso Vehicular y Peatonal para Personas Con Discapacidad y de la Tercera Edad	\$327,963.00	Ciprés, entre Jazmín y Clavellinas	Ejidos de San Pedro Mártir	1
Banqueta Sin Tropiezos V. Kiska	\$327,963.00	Volcán Kiska Ambas Aceras, entre Volcán Teyde y Volcán Agua	Mirador 2a y 3a Secc	1
Banquetas Reparación y Acondicionamiento	\$327,963.00	Siete Esquina Ingeniero Almican Vidal y Calle Once Hasta Calle Ocho entre Calle Fray Pedro de Gante Calle 2 Calle Seis y Calle Ocho	Sección XVI	1
Cambio de Banquetas	\$327,963.00	Ajusco, Luis G. Inclán, Chimalcoyotl, Peña Pobre, Renato de Louc y Sillón de Mendoza	Toriello Guerra	1
Banquetas En la Calle Abasolo	\$327,963.00	Toda la Calle Mariano Abasolos, Desde Camino Real al Ajusco	Valle de Tepepan	1
Banquetas y Guarniciones En Calle Zapote	\$327,963.00	Callejón Zapote, entre San Fernando y Periférico	Zapote-Luis Donald Colosio (U Habs)	1
Caminar Con Seguridad Por Banquetas de Mi Colonia (Calles Santa Cruz y Nagoya)	\$327,963.00	Santa Cruz y Nagoya, entre Calz. Xochimilco y Nagoya y 2A Cda de Nagoya	Arenal Guadalupe Tlalpan	2
Calzada del Hueso 621-207 "Vivir Bonito"	\$327,963.00	Algodonales, Desde Tenorios Hasta la Esquina Calzada Hueso	Coapa 2A Sección-Ramos Millán	2
Reparación de Banqueta de la Calle Prol. Canal de Miramontes, la Rosa y Colg de la Caridad	\$327,963.00	Prol. Canal de Miramontes, entre Jalpillo Prol. Canal de Miramontes Betancourt y Colegio de la Enseñanza	Ex Hacienda San Juan de Dios	2

Proyecto a Ejecutar	Importe	Ubicación	Colonia	Zona
Guarniciones para el Parque	\$327,963.00	Altillo And 5 entre Acoxa y Acequia	Narciso Mendoza-Villa Coapa Súper Manzana 1 (U Hab)	2
Andadores y Calles Super Manzana 3	\$327,963.00	Andadores y Calles Internas de la Sm3	Narciso Mendoza-Villa Coapa Súper Manzana 3 (U Hab)	2
Banquetas e Intersecciones Seguras y Balizamiento Con Micro Esferas	\$327,963.00	Av. Acoxa, entre Calz Miramontes, Av Riego y Av Garita	Narciso Mendoza-Villa Coapa Súper Manzana 6 (U Hab)	2
Transformación de la M7 (Banquetas)	\$327,963.00	Toda la Manzana, entre Miramontes, Acoxa y Garita	Narciso Mendoza-Villa Coapa Súper Manzana 7 (U Hab)	2
Banquetas y Guarniciones	\$327,963.00	Liorna, entre Calz Las Brujas y C. Rancho Piomo	Nueva Oriental Coapa-Ex Hacienda Coapa	2
Banquetas Mas Dañadas En la Colonia y Rampas para Personas Con Discapacidad	\$327,963.00	Diversos Tramos En Calles de Esta Colonia. Se Anexa Croquis Inicial Pudiendo Definirse Más Puntos	Prado Coapa 2A Sección	2
Rehabilitación de Guarniciones y Banquetas	\$327,963.00	Hda. Jiquilpan, Hda-Sta. Ana y Lobos, Hda Sta. Ma. Regla, Hda. de la Huerta, Hda. Sn Nicolás Tol	Prado Coapa 3A Sección- Potrero Acoxa	2
Guarniciones y Banquetas En Toda la Colonia	\$327,963.00	Todas Las Cales de la Colonia	Villa Lázaro Cárdenas	2
Continuación de Banquetas	\$327,963.00	Avenida Fuentes Brotantes y Calle la Fama	Calvario Camisetas	3
Banquetas y Guarniciones En Calle Dzemúl y En Tixmehuac	\$327,963.00	Calle Dzemúl y Tixmehuac, entre Dzemul de Yaxcaba a Sisal y Tixmehuac de Ciclovía a Sisal	Pedregal de Sn Nicolás 4A Secc II	3
Guarniciones y Banquetas En Calle Cedros	\$327,963.00	Calle Cedros, entre Av. Piedra Tronada y Jazmín	2 de Octubre	4
Caminando Seguros Andador Paralelo a Picacho Ajusco Km 7200	\$327,963.00	Carretera Picacho Ajusco Km 7200 de la Mz 11 Hacia Cedros, entre Cda Fresnos y Cedros	Chimilli	4
Huellas de Concreto, Camino Nacional y sus Calles Cerradas	\$327,963.00	Camino Nacional y sus Cerradas, entre Lateral Autopista México Cuernavaca y Camino Viejo al Ajusco	Tepetlica el Alto-3 de Mayo	5

Proyecto a Ejecutar	Importe	Ubicación	Colonia	Zona
Alumbrado Calle Pirules	\$327,963.00	Calle Pirules, entre Tepozanes y Circuito San Agustín	Bosque de Tepeximilpa	1
Luminarias Solares	\$327,963.00	Calle Camino Viejo a San Pedro, entre Viaducto Tlalpan, Comuneros y Melchor Ocampo	Chimalcoyotl	1
Prevención del Delito	\$327,963.00	Calle Jardín de San Pedro y Av. San Buenaventura	Club de Golf México-San Buenaventura	1
Iluminación del Área Recreativa del Jardín En Pico de Sorata	\$327,963.00	Calle Pico de Sorata, entre Sierra de Morarías, Pico de Sorata, Sierra de Roraima y Sierra de Conchagua	Jardines En la Montaña	1
Luminarias de 7.5 Mts	\$327,963.00	San Marcos entre Cantera y Congreso	Tlalpan Centro	1
Suministro y Cambio de Lámparas 7.5M En Toda la Colonia	\$327,963.00	Calles al Interior de la Colonia, entre Pasteje a la Gavia y Calz. Hueso a Valparaíso	Floresta-Prado-Vergel Coapa	2
Luminarias En Huizaches	\$327,963.00	Huizaches, entre Puente y Torres	Rancho Los Colorines (Fracc)	2
Sendero Seguro 6A. Etapa	\$327,963.00	Fuentes Brotantes	Fuentes Brotantes Miguel Hidalgo (U Hab)	3
Luminarias En Toda la Colonia	\$327,963.00	Toda la Colonia Jardines del Ajusco	Jardines del Ajusco	3
Corredor Seguro Luminarias En Calle Cancún	\$327,963.00	Calle Cancún, Tizimin y Sinanche	Lomas de Padierna II	3
Encarpetado de la Entrada de la Colonia	\$327,963.00	Ampliación Tepozanes, entre Fuentes Brotantes y Tepozanes	Fresno	1
Continuidad de Reencarpentamiento de Las Calles Vicente Guerrero y Piedra Palmeada	\$327,963.00	Vicente Guerrero y Piedra Palmeada, entre Cuitlahuac y Benito Juárez	Isidro Fabela (Ampl)	1
Reencarpetado	\$327,963.00	Mirador y Cipres entre Piracano y Pino	Juventud Unida	1
Reencarpetado	\$327,963.00	Primera Cda de Niño Jesus y Segunda Cda de la Palma, entre Jojuta, la Rosa Calzada de Tlalpan y Viaducto Tlalpan	La Joya	1
Reencarpetamiento de la Calle Camino Real al Ajusco (Obras y Servicios)	\$327,963.00	Camino Real al Ajusco entre Calle la Tortuga y Tecuentitla	La Tortuga Xolalpa-Hco Colegio Militar	1
Arreglo de Adoquín En Toda la Colonia	\$327,963.00	En Toda la Colonia de Parques del Pedregal	Parques del Pedregal	1
Reencarpetado Calle Lacandones	\$327,963.00	Lacandones, entre Apaches y David R. Scott	Pedregal de Las Águilas	1

Proyecto a Ejecutar	Importe	Ubicación	Colonia	Zona
Reencarpeta En Tlalmizcle y Tlecoate	\$327,963.00	Tlalmizcle y Tlecoate entre Tlalayote y Zayun	San Pedro Apóstol (Barr)	1
Pavimentación y Repavimentación de Las Calles Azucena, Clavel, Magnolia y Nube	\$327,963.00	Azucena, Magnolia, Clavel y Nube	Santa Úrsula Xitla	1
Recuperemos Nuestras Calles. Reencarpeta	\$327,963.00	Diversos Puntos de la Colonia Coapa-Villa Cuemanco	Coapa-Villa Cuemanco	2
Reencarpeta Calle de Pinares	\$327,963.00	Pinares y Perales	Granjas Coapa Oriente	2
Reencarpeta En la Calle Sebastián Lerdo de Tejada	\$327,963.00	Sebastián Lerdo de Tejada, entre Prol División del Norte Calz Guadalupe	Jardines Coapa-Belisario Domínguez	2
Repavimentación	\$327,963.00	Prolongación Miramontes y Periférico	San Bartolo el Chico	2
Reencarpeta de Calles	\$327,963.00	Calle 0, entre Calles Internas de Las Manzanas 4 y 5 de la Uh Narciso Mendoza	Villa Coapa (Rdcial)	2
Re Encarpeta En Calle Esfuerzo	\$327,963.00	Calle Esfuerzo entre Alfredo V. Bonfil y Melchor Perez de Soto/Melchor Perez de Soto Partiendo de Calle Esfuerzo	Ampliacion Miguel Hidalgo 3A Secc	3
Sendero Digno En Piñanona y Abel Quesada	\$327,963.00	Calle Piñanona, entre Encinos, Calle 9/ Cda Abel Quesada	Ampliación Miguel Hidalgo 4A Secc	3
Repavimenta Nuestras Calles (Calle Tulúm)	\$327,963.00	Calle Tulúm, entre Homún y Tenosique	Héroes de Padierna I	3
Por Una Mejor Calidad de la Calle Asfalto para Kinchil y Yucalpeten	\$327,963.00	Calle Kinchil y Yucalpeten entre Dzibalchen y Tekal	Héroes de Padierna II	3
Reencarpeta de Calle Privada Ayuntamiento	\$327,963.00	Privada Ayuntamiento, entre Ayuntamiento e Ignacio Zaragoza	La Lonja	3
Nivelación de Adoquín	\$327,963.00	Primera Cerrada de Corregidora	Miguel Hidalgo	3
Adoquín En la Entrada de la Colonia Hacienda San Juan	\$327,963.00	Canal de Miramontes entre Avenida Transmisiones y Cueva	Hacienda San Juan-Rincón de San Juan-Chimali	2
Reepavimentación de la Calle Acanceh	\$327,963.00	Calle Acanceh, entre Maní y Río Eslava	Pedregal de Sn Nicolás 2A Secc	3
Renivelación de Asfalto En Calle Yobain	\$327,963.00	Calle Yobain entre Hecelchecan y Peto	Cultura Maya	4
Asfalto Calle Carlos Darwin	\$327,963.00	Calle Carlos Darwin entre Hecel Chakan y Fígaro	Lomas Hidalgo	4
Pavimentación y Ampliación de la Calle Ferrocarril de Cuernavaca	\$327,963.00	Calle F.F.C.C. Cuernavaca entre Amapolas y Lirios	Mirador I	4

Proyecto a Ejecutar	Importe	Ubicación	Colonia	Zona
Mejor Vialidad Reencarpetamiento de Calle Fresas	\$327,963.00	Calle Fresas entre Carretera Picacho Ajusco y Buganvilias	Paraje 38	4
Pavimentación Guadalupe el Arenal	\$327,963.00	4A Cda de Prol Morelos y Prol Morelos	El Arenal	5
Pavimentación En Calle Mirador 3	\$327,963.00	Mirador 3, entre Retorno de Miradores y Camino Antiguo a Xochimilco	El Divisadero	5
Mejoramiento Vial En Calle Rayo	\$327,963.00	Rayo, entre Lluvia y Sol	Jardines de San Juan	5
Reencarpetado de la Calle San Miguel (Continuación) y 8 de Mayo	\$327,963.00	San Miguel y 8 de Mayo, entre Prol. Morelos Tecaltitla y Capulines	La Guadalupana	5
Reencarpetamiento C. Xochipilli, Continuación	\$327,963.00	Calle Xochipilli, entre Aut Mexico Cuernavaca y Meztli	La Magueyera	5
Encarpetado de la Calle Primavera	\$327,963.00	Primavera, entre Cda Primavera, Verano y Ley Federal del Trabajo	Lomas de Texcalatlaco	5
Reparación de Carpeta Asfáltica	\$327,963.00	Camino Real a San Andrés, Sierra San Juan, Cerro Tetenco, Tlalpuente	Mirador del Valle	5
Pavimentación de Hidalgo	\$327,963.00	Cerrada Hidalgo, entre Av. Hidalgo y Camino Viejo a San Andrés	San Miguel Ajusco (Pblo)	5
Rencarpetamiento de Cerrada Las Palmas	\$327,963.00	Cerrada Las Palmas, entre Prolongación Las Palmas y Naranjas	Viveros de Coactetlan	5
Pintura de Obra para Fachadas Vida Color	\$327,963.00	Calle Moctezuma, Quecholoc, Tesoreros, Guajintepec, entre Tesor, Eros, Equina Llamapan, Alcazala y Mecacalco	Cantera Puente de Piedra	1
Energía Sustentable para el Conjunto Habitacional Pedregal del Lago	\$327,963.00	Camino Sta Teresa entre Fuentes del Molino y Av México	Fuentes del Pedregal	1
Materiales y Pintura para Fachada Por Colaboración C.	\$327,963.00	Girasol-Cda"C" de Magnolia , entre Girasol , Magnolia y Cda C Magnolia	Movimiento Organizado de Tlalpan-El Mirador (Rncda)	1
Pintando el Estacionamiento y Reforzando la Seguridad	\$327,963.00	Prolongación División del Norte, entre Caporal, Carreta, Av Canal de Miramontes y Av División del Norte	Narciso Mendoza-Villa Coapa Súper Manzana 2 (U Hab)	2
Rehabilitación y Mantenimiento de Áreas Comunes	\$327,963.00	Calz. de Las Brujas, entre Miramontes y Tenorios	Real del Sur-Villas del Sur-Residencial Acoxpa	2

Proyecto a Ejecutar	Importe	Ubicación	Colonia	Zona
Recuperación del Espacio del Camellón "Vasco de Quiroga" (Gimnasio para Adultos)	\$327,963.00	Esquina Martin de la Cruz Hasta San Fernando sobre Vasco de Quiroga, entre Esquina Martin de la Cruz, 6, 8 y San Fernando	Belisario Domínguez	1
Rehabilitación Interna del Espacio Público En la Calle Fuente Lespino	\$327,963.00	Calle Fuente Lespino entre Fuente Liente y Fuente el Viejo	Fuentes y Pedregal de Tepepan	1
Juventud Sana	\$327,963.00	Zapote, entre Piedra Filosofa y Piedra Imán	Isidro Fabela	1
Colocación de Nomenclatura En la Colonia	\$327,963.00	Toda la Colonia	Mesa Los Hornos, Texcaltenco	1
"Plaza Santísima Trinidad" Recuperación y Rehabilitación de la Plaza Pública	\$327,963.00	Tepescuincle y Tepeaca	Santísima Trinidad	1
"Plaza de Fomento Cívico y Cultural"	\$327,963.00	Tepetzingo entre	Tepetongo	1
Remodelar, Terminar y Limpiar la Escalinata Que Une Navajos y Mayas	\$327,963.00	Unión de Navajos y Mayas	Tlalcoligia	1
Continuación del Techado de la Explanada	\$327,963.00	Poniente, entre Andador 3 y Andador 4	Amsa	2
Continuación de Mejoras de Jardines al Interior de Fraccionamiento	\$327,963.00	Calle 0, entre Hueso, Periférico, Fresales y Rinc. Fresales	Villa del Puente FOVISSSTE (U Hab)	2
Cuneta y Escaleras En Guadalupe Victoria Rescate a Espacios Públicos	\$327,963.00	Calle Guadalupe Victoria, entre Constitución y Sexta Cerrada de Guadalupe	Ampliación Miguel Hidalgo 2A Secc	3
Recuperando Mi Borde Verde En Calle Tixkokob	\$327,963.00	Calle Tixkokob, entre Yobain y Becal	Torres de Padierna	3
Remodelación de la Calle Paraje	\$327,963.00	Calle Paraje entre Troya y Av. Bosques	Lomas de Cuilotepec	4
Equipamiento y Delimitación del Parque En Calle Ruisseñor	\$327,963.00	Calle Anzar Azul Esquina Ruisseñor	Mirador II	4
Foro al Aire Libre En Av. Cuilotepec	\$327,963.00	Av. Cuilotepec entre Campana y Plan de la Máquina	San Nicolas II	4
Placas Nombre de Calles	\$327,963.00	Toda la Colonia	Atocpa Sur	5
Rescate del Espacio Público del Paso a Desnivel de la Calle 16 de Septiembre	\$327,963.00	16 de Septiembre y Av. del Rastro, entre Encinos y Cam. Antiguo San Francisco	San Miguel Topilejo (Pblo)	5
Continuidad de Muro de Protección para Ruedo	\$327,963.00	Av. México Ajusco, entre Carr. Federal a Cuernavaca y 2 de Abril	San Miguel Xicalco (Pblo)	5
Desarrollo Integral (Juegos Modulares)	\$327,963.00	Morelos, entre Calzada de Tlalpan y Niño Jesús	Niño Jesús (Barr)	1

Proyecto a Ejecutar	Importe	Ubicación	Colonia	Zona
Gimnasio al Aire Libre	\$327,963.00	Cerrada S/N, Diamante y Cto San Agustín, entre Cantera y Encinos	Roca de Cristal	1
Gimnasio al Aire Libre	\$327,963.00	Av. Trasmisiones (Las Torres)	Arboledas del Sur	2
Gimnasio al Aire Libre y Juegos Infantiles	\$327,963.00	Viaducto Tlalpan Esq. Acueducto Xochimilco	San Lorenzo Huipulco	2
Instalación de Juegos Infantiles y Gimnasio al Aire Libre	\$327,963.00	Calle Dzemúl y Dzitas	Pedregal de Sn Nicolás 4A Secc I	3
Gimnasio al Aire Libre en Contoy y Av Unión	\$327,963.00	Calle Cantoy y Av. Unión	Popular Sta Teresa	3
Gimnasio al Aire Libre en Av. Aztecas	\$327,963.00	Av. Aztecas Esquina Picacho Ajusto	Cuilotepec II	4
Parque de Bolsillo En Calle Ocote	\$327,963.00	Calle Ocote entre Camino Real al Zacatón y Calle Roble	El Zacatón	4
Gimnasio al Aire Libre En F.F.C.C. de Cuernavaca	\$327,963.00	Sobre F.F.C.C. de Cuernavaca Esquina Icaiche	Lomas del Pedregal	4
Módulo de Juegos Infantiles En Sauces y Fresnos	\$327,963.00	Calle Sauces entre Fresno y Ocote	Verano	4
Juegos Infantiles En Área Verde	\$327,963.00	Dolores y Acatempa, entre Josefa Ortiz de Domínguez y Miguel Hidalgo	La Libertad - Ixtlahuaca	5
Juegos Infantiles Quiosco Parres	\$327,963.00	Hidalgo, Esquina Calle 16 de Septiembre Manuel Garrido y Carr. Fed. a Cuernavaca	Parres el Guarda (Pblo)	5
Resumidero	\$327,963.00	Av. San Fernando , entre Cruz Blanca e Ignacio Zaragoza	Rómulo Sánchez-San Fernando (Barr)-Peña Pobre	1
Drenaje En Toda la Colonia	\$327,963.00	Calle 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9	Lomas de Padierna (Ampl)	3
Resumidero En Calles Becal y Tekax	\$327,963.00	Calle Becal y Tekax, entre Popolna, Opichen y Sinanche	Lomas de Padierna I	3
Realizar Un Resumidero En Priv. Sión	\$327,963.00	Calle Priv. Sión entre Tepozanes y Dzemul	Chichicaspatl	4
Resumidero En Calle F.F.C.C. de Cuernavaca	\$327,963.00	FFCC de Cuernavaca entre Chapultenango y Tahmec	Cuchilla de Padierna	4
Introducción de Drenaje	\$327,963.00	Calle Gracia entre Av. Chicoasén y Seye	Los Encinos	4

Proyecto a Ejecutar	Importe	Ubicación	Colonia	Zona
Res Hidráulica	\$327,963.00	Av. del Regidor, entre Abrevadero y Arbolillo	Narciso Mendoza Villa Coapa Súper manzana 8 (U Hab)	2
Red Hidráulica	\$327,963.00	Sauzales, entre Florales y Calz del Hueso	Sauzales Cebadales (U Hab)	2
Mantenimiento de Red de Agua Potable En Calle Vistas de Cuilotepec	\$327,963.00	Calle Vistas de Cuilotepec entre Totolapan y Naranjos	Vistas del Pedregal	4
Cambio de Tubería 339M En el Callejón de Las Torres, Km 21 San Andrés Totoltepec Por Colaboración Vecinal	\$327,963.00	Km 21 Callejón de Las Torres, entre Carr. Fed de Cuernavaca, Flor Silvestre y Paseo San Juan	San Andrés Totoltepec (Pblo)	5
Rejillas de Captación de Agua Pluvial En la Calle Tarasquillo	\$327,963.00	Calle Tarasquillo, entre Esquina Cda Camino Real a Chichicarpa	Pedregal de Sn Nicolás 3A Secc	3
Construcción de Pozo de Captación de Agua Pluvial y Rede de Alejamiento sobre la Calle Esmeralda Frente Parque	\$327,963.00	Esmeralda, entre Arenal y Rubí	Valle Escondido	1
Mantenimiento de Escuela Primaria Profesora Amanda Palafox y Baz	\$327,963.00	Volcán Elbruz, entre Cofre de Perote y Volcán Cotopaxi	Los Volcanes	1
"Equipando Mi Escuela" Escuela Primaria Saúl Venancio Anchondo	\$327,963.00	Calle Hopelchen, entre Carretera Picacho Ajusco y Anzar	Belvedere	4
Ampliación de la Biblioteca (2° Piso)	\$327,963.00	José María Morelos, entre Xicoténcatl, Benito Juárez e Ignacio Zaragoza	Santo Tomas Ajusco (Pblo)	5
Techado de Cancha Multifuncional Continuidad del Ejercicio 2015	\$327,963.00	Karayayas, entre Pirindos, Ixcatecos, And 1 de Ixcatecos y Karayayas	San Juan Tepeximilpa (Ampl)	1
Skate Park Chicoasén	\$327,963.00	Calle Chicoasén, entre Chemax y Sinanche	Pedregal de Sn Nicolás 1a Secc	3
Arreglo de la Cancha del Deportivo Cruz del Farol	\$327,963.00	Calle Cerro Negro Esquina Maguey	Cruz del Farol	4
Techado de Canchas de la Primavera	\$327,963.00	Calle Noche Buena, entre Camino Real a San Andrés y Paseo Jazmín	La Primavera	4

Proyecto a Ejecutar	Importe	Ubicación	Colonia	Zona
Cancha de Futbol En Calle Ferrocarril de Cuernavaca	\$327,963.00	FFCC de Cuernavaca entre 2da Cerrada de Seye y Pichis	Lomas Altas de Padierna Sur	4
Instalación de Techumbre En Canchas Deportivas	\$327,963.00	Quiches y Tulinquies	Pedregal de Sta Úrsula Xitla	1
Continuación del Arco Techo En Las Canchas	\$327,963.00	Arena Volcánica, entre Lluvia y Agua	Nuevo Renacimiento de Axalco	5
Ampliación de Aula Comunitaria	\$327,963.00	Av. Las Torres, entre Agua Marina y Zafiro	Diamante, Loma Bonita, Tepeximilpa	1
Construcción de Aula Casa de Día para Adultos Mayores, Calle Cedro	\$327,963.00	Calle Cedros entre Caoba y Abedul	Bosques del Pedregal	4
Actividades Comunitarias y sus Múltiples	\$327,963.00	Othon León Lobato	Héroes de 1910-Lomas de Tepemecatl	5

Los datos de esta relación de obras de Presupuesto Participativo son de carácter informativo, por lo que no implica compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para el Gobierno de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

Único.- Publíquese el siguiente Instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Atentamente
Ciudad de México a 22 de Febrero de 2016

(Firma)

Ing. Germán Arturo Martínez Santoyo
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL

Rubén Eduardo Venadero Medinilla, Director General del Servicio de Transporte Eléctricos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 fracción 1 y 20 IV y XVI del Estatuto Orgánico del Servicio de transportes Eléctricos del Distrito Federal, 54 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito federal, artículo 9º inciso b y c de la Ley de Institución Descentralizada de Servicio Público “Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal.”

CONSIDERANDO

- 1.- Que la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal es el ordenamiento legal que tiene por objeto establecer los principios, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Públicos.
- 2.- Que lo artículos 6 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y lo numerales 6, 8 y 10 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, establece como obligación para todos los Entes Públicos, la modificación de los Sistemas de Datos Personales sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del Ente y publicarse diez días hábiles previos a la creación o modificación del sistema correspondiente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- 3.- Que los sistemas de datos personales inscritos en el RESP por el Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, fueron considerados preexistentes a la entrada en vigor de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, por lo cual en atención al principio de no retroactividad establecido en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos de Mexicanos, no fue necesario publicar en Gaceta Oficial del Distrito Federal, la creación de los sistemas de datos personales que detentan este Ente Público.
- 4.- Que los Sistemas de Datos Personales que se modifican mediante el presente acuerdo fueron inscritos en el Registro Electrónico de Sistemas de datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal en los siguientes términos: el “SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS” con folio 0322007950965100512 inscrito en el RESDP el doce de mayo de dos mil diez y el “SISTEMA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS” con folio 0322020671337111125 inscrito en el RESDP el veinticinco de noviembre de dos mil once, en cumplimiento al artículo Transitorio tercero de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal con relación al acuerdo 0182/SO/10-03/2010 aprobado por el pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Distrito Federal el diez de marzo de dos mil diez y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veintidós de marzo de dos mil diez, motivo por el cual tengo a bien emitir lo siguiente:

ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DENOMINADOS “SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS” y el “SISTEMA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS”.

PRIMERO.- En cumplimiento a los artículos 6 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, así como los numerales 6 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, se procede a la modificación de los conceptos que integran los apartados del sistema de dato personales en los términos siguientes:

El sistema de datos personales denominado “SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS”, se modifica conforme a lo siguiente:

I.- Cesión de Datos (se adiciona el siguiente usuario)

Los datos personales podrán ser transmitidos al siguiente usuario Seguros Atlas, S.A., con la siguiente finalidad permitida de proteger a los servidores público en activo, sindicalizado y de confianza, incluyendo a los mandos medios y superiores que laboran en el “SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL”, cubriendo lo riegos de fallecimiento o incapacidad total permanente en los términos y condiciones en cumplimiento al CONTRATO GRM-SERVICIOS-010-2016, con una vigencia del día 1º de enero de 2016 a las 24 horas del día 31 de diciembre de 2016.

El sistema de datos personales denominado “SISTEMA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS”, se modifica conforme a lo siguiente:

I.- Cesión de Datos (se adiciona el siguiente usuario)

Los datos personales podrán ser transmitidos al siguiente usuario Seguros Atlas, S.A., con la siguiente finalidad permitida de proteger a los servidores público en activo, sindicalizado y de confianza, incluyendo a los mandos medios y superiores que laboran en el “SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL”, cubriendo los riesgos de fallecimiento o incapacidad total permanente en los términos y condiciones en cumplimiento al CONTRATO GRM-SERVICIOS-010-2016, con una vigencia del día 1° de enero de 2016 a las 24 horas del día 31 de diciembre de 2016.

SEGUNDO.- Se modifican los Sistemas de Datos Personales: “**SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS**” y “**SISTEMA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS**”, en los términos establecidos en el punto Primero, del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye al Enlace en Materia de Datos Personales para que notifique al Instituto de Acceso a la información Pública y Protección de datos Personales del Distrito Federal de la publicación del presente Acuerdo dentro de los diez días hábiles siguientes de la publicación del mismo y a los responsables de los Sistemas de Datos Personales para que se realicen las adecuaciones pertinentes en el Registro Electrónico de Sistema de Datos Personales, en un plazo no mayor a los diez días hábiles siguientes a la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el presente Acuerdo en cumplimiento a lo previsto en el artículo 7°, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

QUINTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Así lo acordó el C. Rubén Eduardo Venadero Medinilla, Director General del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal a los veintidós días de febrero de dos mil dieciséis.

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2016

(Firma)

**C. RUBÉN EDUARDO VENADERO MEDINILLA
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DEL DISTRITO FEDERAL**

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. RUBÉN GERALDO VENEGAS, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67, fracciones I, IX y XIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; 21, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal; 19 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con el diverso 31, párrafo segundo de los Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y datos personales a través del Sistema INFOMEX en el Distrito Federal y en atención del ACUERDO 0160/SO/20-10/2016 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal que determinó los días inhábiles del rubro, publicado el 28 de enero del año en curso en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal; doy a conocer la siguiente:

CIRCULAR NÚMERO 21

CC. TITULARES DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, DIRECCIONES EJECUTIVAS, CONTRALORÍA GENERAL Y UNIDADES TÉCNICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTES.

Me refiero a la obligación que tiene el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) de publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta), la suspensión de plazos y términos respecto de los asuntos en materia de transparencia, datos personales, las solicitudes de acceso a la información pública y las de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, competencia de la Oficina de Información Pública del IEDF; así como de los recursos de revisión tramitados ante el órgano garante.

Al respecto, hago de su conocimiento que, para estos efectos, se suspenderán los días siguientes:

Del 21 al 25 de marzo; 5 de mayo; del 18 al 29 de julio; 16 de septiembre; 2 y 21 de noviembre; del 22 al 30 de diciembre de dos mil dieciséis, y del 2 al 4 de enero de dos mil diecisiete.

Para garantizar el que esta Circular se haga del conocimiento del público, la misma deberá ser publicada en la Gaceta, en el sitio de Internet del Sistema de INFOMEX, en la página oficial de este Instituto Electoral www.iedf.org.mx y en sus estrados.

TRANSITORIO.

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 5 de febrero de 2016

ATENTAMENTE

(Firma)

Lic. Rubén Geraldo Venegas
El Secretario Ejecutivo

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 001

Mtro. Raúl Noé López Nila, Director de Administración de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal, en observancia a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 33, 34 y 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación del servicio de limpieza de interiores y exteriores con suministro de materiales, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Juntas de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
LPN-EAPDF-001-16		En convocante \$2,000.00	04 de marzo de 2016	09 de marzo de 2016 12:00 hrs.	11 de marzo de 2016 12:00 hrs.	14 de marzo de 2016 12:00 hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción				Cantidad
1	3581000000	Servicio de limpieza de interiores y exteriores al inmueble de Tacuba número 4, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06010; considerando 7 elementos de lunes a viernes y 4 elementos los sábados, suministrando materiales				1

- Las propuestas se presentarán en idioma español.
- Las bases se encuentran disponibles para su consulta y venta los días: 02, 03 y 04 de marzo de 2016, en horario de 9:00 a 14:00 hrs., con un costo de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales sita en Tacuba Núm. 4, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06010, teléfono 5130-5570 ext. 5610.
- La forma de pago de bases: Mediante depósito bancario, a la cuenta número 0888025764, del Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima (BANORTE), a favor de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal, el depósito en efectivo se efectuará únicamente en la sucursal bancaria. No se aceptan depósitos y/o pagos interbancarios (banca electrónica).
- La Junta de Aclaraciones a las bases, la presentación y apertura de propuestas, así como el acto de fallo, se celebrarán en las fechas y horas señaladas en esta convocatoria, en la Sala de Juntas de la convocante, sita en Tacuba Núm. 4, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06010.
- Los precios serán cotizados en moneda nacional (pesos mexicanos).
- El periodo, lugar y condiciones de la prestación del servicio será del 16 de marzo al 31 de Diciembre de 2016, en el domicilio señalado en las bases de licitación.
- El pago de los servicios realizados se efectuará por depósito en cuenta de cheques del licitante ganador, vía interbancaria, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.

- Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para esta licitación no se otorgarán anticipos.
- Una vez hecha la evaluación de las propuestas, el contrato se adjudicará por partida completa, al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal, y cuyo costo total de la partida sea el más bajo.
- Responsables de la licitación: Mtro. Raúl Noé López Nila, Director de Administración y/o Lic. Daniel Arcos Rodríguez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicio Generales y/o Lic. Víctor Sánchez Ramírez, Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de algún tratado.

Ciudad de México a 22 de febrero de 2016

(Firma)

El Director de Administración
Mtro. Raúl Noé López Nila

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30106001-001-2016**

Convocatoria: 001

Lic. Rosario Elizabeth Daniel Pablo, Directora Ejecutiva de Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33 43, 63, y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y con fundamento en el artículo 20 fracciones XIII y XXIII del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, convoca a Personas Físicas y Morales a participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, relativa a la contratación del “**Servicio de Limpieza a 104 Áreas Distribuidas en los Inmuebles, Propiedad o a cargo del DIF-DF, considerando 340 Elementos**” de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir Bases	Visitas a las instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas	Fallo
30106001-001-16	\$5,000.00	1 de Marzo de 2016	3 de marzo de 2016 9:00 a 17:00 hrs.	4 de Marzo de 2016 13:00 Hrs	7 de Marzo de 2016 13:00 Hrs	11 de Marzo de 2016 13:00 Hrs
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C810600010	“Servicio de Limpieza a 104 Áreas Distribuidas en los Inmuebles, Propiedad o a cargo del DIF-DF, considerando hasta 340 Elementos”			1	Servicio

- El idioma en que deberán presentarse las propuestas: Español
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria y hasta el 2 de Marzo de 2016, en un horario de 9:00 a 12:30 horas en la Subdirección de Recursos Materiales sita en: Providencia 807, 5º piso, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México. Tel. 5604-0127 ext. 3416, correo electrónico: proveedores@dif.df.gob.mx
- La forma de pago de las Bases: En la Convocante mediante cheque certificado o de caja, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.
- Los eventos de Visita a las Instalaciones, Junta de Aclaración de Bases, Presentación de Apertura de Propuestas, así como el acto de fallo se celebraran en las fechas, horas y lugares señalados en esta convocatoria y en las correspondientes Bases concursales.
- La moneda en que se deberá cotizarse es: Pesos Mexicanos.
- El Periodo, Lugar, y Condiciones para la entrega de los bienes y la presentación del Servicio será: Conforme a lo señalado en las Bases de Licitación.
- Los pagos se efectuaran: Conforme a lo señalado en las Bases de Licitación
- Ninguna de las Condiciones contenidas en las Bases de esta Licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes de la misma, podrán ser negociadas.
- Para esta Licitación no se otorgará anticipo alguno.

- Los Servidores Públicos responsables de este procedimiento de Licitación son: Lic. Rosario Elizabeth Daniel Pablo, Directora Ejecutiva de Administración; Lic. María de la Luz Padilla Díaz, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales; C. Cristóbal Hugo Alpizar Cruz, Subdirector de Recursos Materiales y/o Lic. Alfredo David Domínguez Islas, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, para lo cual el convocado anexara escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedido o inhabilitado por la Contraloría general para participar en procesos de Licitación Pública en la Ciudad de México y/o que no tiene controversias judiciales o administrativas con el Gobierno de la Ciudad de México, relacionados con la prestación de servicios públicos.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

PROTESTO A USTED MIS RESPETOS.

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2016.

(Firma)

Lic. Rosario Elizabeth Daniel Pablo
Directora Ejecutiva de Administración

SECCIÓN DE AVISOS

I Professionisti Nella Gestione Di Servizi S.A. De C.V.

(En liquidación)

Balance Final de Liquidación al 31 de enero de 2016

ACTIVO	
Cuentas Por Cobrar	0
Total Activo	0
PASIVO	
Cuentas Por Pagar	0
Total Pasivo	0
CAPITAL	
Total Capital Contable	0
Total Pasivo y Capital	0

México D.F., a 16 de febrero de 2016

Liquidador: Francisco Javier García Ramírez
(Firma)

CDM DESARROLLO AVANZADO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

ACTIVO	
CAJA	30,810
CUENTAS POR COBRAR	3,214,303
ACTIVOS CIRCULANTES	15,374,483
TOTAL ACTIVO	18,619,596
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	3,774,268
TOTAL PASIVO	3,774,268
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	22,723,707
PERDIDAS ACUMULADAS	-1,588,086
PERDIDA DEL EJERCICIO	-6,290,293
TOTAL CAPITAL CONTABLE	14,845,328
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	18,619,596

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 04 de Febrero de 2016

(Firma)

Liquidador

Abdiel Ramírez Ramírez

“GRUPO EMPRESARIAL BEXIMEX” S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 25 DE AGOSTO DE 2015

Activo	
Efectivo en caja	0
Pasivo	
Capital	0

México, D.F., a 27 de Enero de 2016.
Liquidador
ANTONIO ISRAEL RODRIGUEZ CRUZ
(Firma)

“APRONEG” S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 25 DE AGOSTO DE 2015

Activo	
Efectivo en caja	0
Pasivo	
Capital	0

México, D.F., a 27 de Enero de 2016.
Liquidador
JOSÉ DE JESÚS MATA VALENCIANO
(Firma)

“COMERCIALIZADORA GLOBAL REFORMA” S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	0
Pasivo	
Capital	0

México, D.F., a 27 de Enero de 2016.
Liquidador
ELSA RODRIGUEZ HERNANDEZ
(Firma)

E D I C T O S**E D I C T O****JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL****ACTORA: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL****AFECTADOS: LA SUCESION A BIENES DE RAYMUNDO MENESES HERNANDEZ POR CONDUCTO DE SU ALBACEA TERESITA DEL NIÑO JESUS MENESES SERRANO, Y ALEJANDRA MENESES DE LOPEZ Y/O ALEJANDRA MENESES HERNANDEZ, SU SUCESION, POR CONDUCTO DE ALBACEA EN SU CALIDAD DE PARTE AFECTADA Y TERESITA DEL NIÑO JESUS MENESES SERRANO, EN SU CARÁCTER DE TERCERA LLAMADA A JUICIO****JUICIO: ESPECIAL EXTINCION DE DOMINIO****SECRETARIA “B”****EXPEDIENTE No. 638/2015**

En los autos del juicio antes indicado y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de doce de agosto, del año dos mil quince, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, en su parte conducente ordenó: “...Visto el contenido del escrito de cuenta, mediante el cual ejercita ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO en contra de LA SUCESION A BIENES DE RAYMUNDO MENESES HERNANDEZ POR CONDUCTO DE SU ALBACEA TERESITA DEL NIÑO JESUS MENESES SERRANO, Y ALEJANDRA MENESES DE LOPEZ Y/O ALEJANDRA MENESES HERNANDEZ, SU SUCESION, POR CONDUCTO DE ALBACEA EN SU CALIDAD DE PARTE AFECTADA como propietarios DEL LOTE NUMERO 7, MANZANA 59, CALLE ROSA CARMESI ESQUINA CON ROSA VULCANO, COLONIA MOLINO DE ROSAS, C.P. 01470, DELEGACION ALVARO OBREGON, MEXICO, DISTRITO FEDERAL Y TERESITA DEL NIÑO JESUS MENESES SERRANO, EN SU CARÁCTER DE TERCERA LLAMADA A JUICIO, toda vez que, se encuentra en posesión de una parte del predio sujeto a afectación. Acción que se ejercita en base en las actuaciones ministeriales que se contienen en el Expediente Administrativo FEED/T1/72/14-08, así como en las copias certificadas deducidas de la Averiguación Previa FCIN/ACD/T2/34/12-10 DO1 y su acumulada FCIN/AOP/T1/17/12-10, y en las razones y consideraciones legales que se expresan en el mismo documento, por lo que de conformidad con el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 5, 24, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40 y demás relativos y aplicables de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, 114, 116, 117 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley especial citada, conforme al artículo 3, fracción II del citado ordenamiento, **SE ADMITE A TRÁMITE** la demanda propuesta en la **VÍA ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** que se plantea...”, “...llamando a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES...”, “...Siendo que obra en los documentos exhibidos acta de defunción de RAYMUNDO MENESES HERNANDEZ, con los siguientes datos:”Entidad 9, Delegación 6, Juzgado 14, Acta 12198, Año 2010, Fecha de Registro 20-05-2010, con fecha de defunción: 19 de mayo de 2010, Domicilio: Rosa Carmesi 185, Molino de Rosas, Álvaro Obregón, Distrito Federal.” Existiendo testamento público abierto, otorgado por RAYMUNDO MENESES HERNANDEZ, ante el Notario Público 239, de esta ciudad, nombrando como heredera a Teresita del Niño Jesús Serrano, quedando como albacea de la sucesión, cuyo cargo aceptó y protestó ante el Juez 33º.familiar, en el expediente número 2165/2012 el 20 de octubre de 2014; por lo cual emplácese a LA SUCESION A BIENES DE RAYMUNDO MENESES HERNANDEZ POR CONDUCTO DE SU ALBACEA TERESITA DEL NIÑO JESUS MENESES SERRANO, en CALLE ROSA CARMESI NUMERO 185, COLONIA MOLINO DE ROSAS, DELEGACION ALVARO OBREGON, CODIGO POSTAL 01470, MEXICO, DISTRITO FEDERAL...”

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”**México D. F., a 12 de agosto del año 2015****EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 50-09/2013 EMITIDO EN SESION PLENARIA ORDINARIA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL DE FECHA VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2013.**

(Firma)

EL C. SECRETARIO CONCILIADOR**LICENCIADO HUGO FELIPE SALINAS SANDOVAL****PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO.**

“Año de la Consolidación de la Justicia Oral ”

EDICTO

En los autos del Juicio **ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** promovido por **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** en contra de **ALEJANDRO RANGEL CABIEDES** expediente número **1341/2012**, el C. Juez Noveno de lo Civil, de Primera Instancia del Distrito Federal dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

México, Distrito Federal a seis de agosto de dos mil quince.

- - - A sus autos el escrito de JOSE LUIS HERNANDEZ MARTINEZ, C. Agente del Ministerio Público Especializado en Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en representación del Gobierno del Distrito Federal; como lo solicita y tomando en consideración que no fue posible practicar el emplazamiento del afectado ALEJANDRO RANGEL CABIEDES, en el domicilio proporcionado por la parte actora, ubicado en Calle Aguas Calientes, numero 199 P.H., Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtemoc, Distrito Federal; como consta en la razón actuarial de fecha veinte de noviembre de dos mil doce, asentada por el C. Secretario Actuario de la Adscripción; por lo que, a solicitud de la parte actora se giraron oficios a la **Secretaría Movilidad Del Distrito Federal, Instituto Mexicano Del Seguro Social, Secretaria De Relaciones Exteriores Instituto De Seguridad y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado, e Instituto Federal Electoral**; sin que las primeras tres de las instituciones antes mencionadas informaran domicilio alguno; y respecto de los domicilio proporcionados por la última de las citadas dependencias, no fue posible practicar el emplazamiento respectivo, como consta en la razón actuarial de fecha diecinueve de mayo de dos mil quince; asimismo no fue posible practicar el emplazamiento del tercero JOSE ARTURO ESPARZA RODRIGUEZ, en el domicilio proporcionado por la parte actora, ubicado en Avenida Plan de Ayala, Manzana 77, lote 5, Colonia Ejidos de Santa Maria Aztahuacan, Delegación Iztapalapa; como consta en la razón actuarial de fecha veinte de noviembre de dos mil doce, asentada por el C. Secretario Actuario de la Adscripción; por lo que, a solicitud de la parte actora se giraron oficios al **Instituto Mexicano Del Seguro Social, Secretaria De Relaciones Exteriores, Instituto De Seguridad y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado, Instituto Federal Electoral y Secretaría Movilidad Del Distrito Federal**; sin que las primeras cuatro de las instituciones antes mencionadas informaran domicilio alguno; y respecto del domicilio proporcionado por la última de las citadas dependencias fue proporcionado el que indico la parte actora; en consecuencia, como lo solicita el ocursoante, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal y 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal aplicado supletoriamente ala Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, mediante publicación de edictos, emplácese al afectado ALEJANDRO RANGEL CABIEDES y al tercero JOSE ARTURO ESPARZA RODRIGUEZ, haciéndoles saber la demanda promovida por el GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, quien reclama en la Vía EXTINCIÓN DE DOMINIO; “A).-La Declaración Judicial de Extinción de Dominio consistente en la Perdida de los derechos de Propiedad del bien inmueble ubicado en: EN CALLE LAS PUERTAS NUMERO 18, COLONIA SAN FRANCISCO TLALTENCO, DELEGACION TLAHUAC, México Distrito Federal; IDENTIFICADO POR EL REGISTRO PUBLICO DEL COMERCIO Y DELA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL CON LOS FOLIOS NÚMEROS 9033564, QUE CORRESPONDE ALA FRACCIÓN 16, CON SUPERFICIE DE 688.50 M2; FOLIO REAL NUMERO 9033565, QUE CORRESPONDE ALA FRACCIÓN 17, CON SUPERFICIE DE 674.50 M2; FOLIO REAL 9033561, QUE CORRESPONDE ALA FRACCIÓN 19, CON SUPERFICIE DE 647.25 M2; y FOLIO REAL NÚMERO 9033562, QUE CORRESPONDE ALA FRACCIÓN 20, CON SUPERFICIE DE 633.65 M2; publicaciones que deberán de realizarse POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; debiéndose mediar entre cada publicación dos días hábiles en la GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como en el periódico ...; para que en el término de SESENTA DÍAS, la citada afectada por conducto de su representante legal, comparezcan por escrito a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para que ofrezcan las pruebas que las justifiquen, apercibidos que para el caso de no hacerlo dentro del termino concedido se declarará precluido su derecho para tal efecto y se seguirá el juicio en su rebeldía; y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán por Boletín Judicial, con fundamento en el artículo 637 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal aplicado supletoriamente ala Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; quedando las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría “A” de éste Juzgado Noveno de lo Civil, ubicado en el quinto piso, Torre Sur, Calle Niños Héroes número ciento treinta y dos, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtemoc México Distrito Federal, Código Postal 06720.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Federal, LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE LULO VÁZQUEZ ante el C. Secretario Conciliador Licenciado Armando Martínez Mateo, en Funciones de C. Secretario de Acuerdos “A” por Ministerio de Ley, con quien actúa autoriza, firma y da fe.- Doy Fe.

México Distrito Federal a catorce de agosto de dos mil quince.

- - - A sus autos el escrito de JOSE LUIS HERNANDEZ MARTINEZ Agente del Ministerio Público Especializado en Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal en Representación del Gobierno del Distrito Federal; por hechas las manifestaciones vertidas en el ocurso de cuenta y como lo solicita la promovente se ordena realizar las publicaciones de los edictos ordenados en proveído de fecha seis de agosto de dos mil quince, en el periódico EL SOL DE MÉXICO; por lo que, precédase a elaborar de nueva cuenta los edictos ordenados en el proveído antes mencionado.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Federal, LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE LULO VÁZQUEZ ante el C. Secretario Conciliador Licenciado Armando Martínez Mateo, en Funciones de C. Secretario de Acuerdos “A” por Ministerio de Ley, con quien actúa autoriza, firma y da fe.- Doy Fe.

(Firma)

LIC. ARMANDO MARTINEZ MATEO

C. SECRETARIO CONCILIADOR EN FUNCIONES

DE SECRETARIO DE ACUERDOS “A” POR MINISTERIO DE LEY.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; DEBIÉNDOSE MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

“Año de la Consolidación de la Justicia Oral”

**JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL
SECRETARIA: “B”
EXPEDIENTE: 896/2015**

E D I C T O S

LLAMADO A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADAS, TERCEROS, VÍCTIMAS U OFENDIDOS.

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha **nueve de octubre de dos mil quince**, dictado en el expediente número **896/2015**, relativo a los autos del juicio ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO promovido por el **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** contra **PAULINO SERVÍN CABRERA**, en su carácter de parte afectada como propietario del bien inmueble ubicado en **CALLE SEGUNDA CERRADA DE SAN FRANCISCO NÚMERO 17, MANZANA 18, LOTE 03, COLONIA BARRIO SAN FRANCISCO XICALTONGO, DELEGACIÓN IZTACALCO, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 08230**; inmueble también identificado conforme a sus antecedentes registrales como **EL INMUEBLE UBICADO EN MANZANA 18, LOTE 03, COLONIA BARRIO SAN FRANCISCO XICALTONGO, IZTACALCO, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE 106.73 m2. METROS CUADRADOS**, en razón de lo asentado en el folio real número **1199957**; y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 35 en relación con el numeral 40 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, se llama a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la tercera y última publicación de éste edicto a manifestar lo que a su interés convenga.

MÉXICO D. F., 9 de octubre de 2015.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “B”
(Firma)
LIC. J. FÉLIX LÓPEZ SEGOVIA

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO “EL SOL DE MÉXICO”.

“Año de la consolidación de la Justicia Oral”

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

Niños Héroes No. 132, Torre Sur, 1° Piso, Col. Doctores, Deleg. Cuauhtemoc, C.P. 06720, México, .F.

E D I C T O

JUZGADO 1° CIVIL

EXP. 896/2015

SRIA. “B”

En los autos del juicio ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, promovido por el GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, en contra de JOSE LUIS GRANADOS HERNÁNDEZ y JUAN CARLOS MARTÍNEZ MANOATL, en su carácter de parte AFECTADA, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 4, 5, 22, 23, 31, 32 FRACCIÓN VII Y VIII, 35, 40 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, ORDENÓ HACER DEL CONOCIMIENTO A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADAS, TERCEROS, VÍCTIMAS U OFENDIDOS, ASÍ COMO A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE ubicado en:

CALLE AGUASCALIENTES LOTE 85, MANZANA 62, COLONIA CHALMA DE GUADALUPE, CÓDIGO POSTAL 07210, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, identificado de acuerdo con los antecedentes registrales del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo la inscripción en el Folio Real 51792 auxiliar 1083, como LOTE 8 DE LA MANZANA SESENTA Y DOS, DE LA ZONA UNO, COLONIA EJIDO DE SAN MIGUEL CHALMA, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE 223.00 METROS CUADRADOS.

PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, COMPAREZCAN POR ESCRITO, POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL A MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y EN EL QUE OFREZCAN LAS PRUEBAS CON LAS QUE CONSIDEREN SE ACREDITARÁ SU DICHO; APERCIBIDOS QUE, EN CASO DE NO COMPARECER, Y DE NO OFRECER PRUEBAS DENTRO DEL TÉRMINO ANTES CONCEDIDO, PRECLUIRÁ SU DERECHO PARA HACERLO CON POSTERIORIDAD EN ESTE JUICIO, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL.

MÉXICO, D.F. A 9 DE OCTUBRE DEL 2015
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. VÍCTOR MANUEL SILVEYRA GÓMEZ.

Para su publicación por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS HÁBILES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES, en la Gaceta de Gobierno del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y en el Periódico EL SOL DE MÉXICO.

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA JUSTICIA ORAL”

E D I C T O

En los autos del juicio **EXTINCIÓN DE DOMINIO** promovido por **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** en contra de **CIA URBANIZADORA S.A.**, expediente numero **464/2012**, el C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Federal, dicto unos autos que a la letra dicen.-----

México, Distrito Federal a seis de agosto de dos mil quince.

- - - A sus autos el escrito de JOSE LUIS HERNANDEZ MARTINEZ, C. Agente del Ministerio Público Especializado en Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en representación del Gobierno del Distrito Federal; como lo solicita y tomando en consideración que no fue posible practicar el emplazamiento de la parte afectada CIA URBANIZADORA S.A., en el domicilio proporcionado por la parte actora, ubicado en Calle Donceles número 89, Piso 1, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtemoc; como consta en la razón actuarial de fecha ocho de mayo de dos mil doce, asentada por el C. Secretario Actuario de la Adscripción; por lo que, a solicitud de la parte actora se giraron oficios a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y Sistema de Administración Tributaria; Registro Publico de Comercio del Distrito Federal, Secretaría de Economía, Secretaria de Relaciones Exteriores, Delegación Cuauhtemoc, a través del área encargada de los establecimientos Mercantiles; Instituto Mexicano del Seguro Social y Sistema de Aguas de la Ciudad de México; sin que las primeras nueve de las instituciones antes mencionadas informaran domicilio alguno; y respecto de los domicilio proporcionados por la última de las citadas dependencias, no fue posible practicar el emplazamiento respectivo, como consta en la razón actuarial de fecha dieciocho de febrero de dos mil quince; en consecuencia, como lo solicita el ocursoante, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal y 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal aplicado supletoriamente a la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, mediante publicación de edictos, emplácese a la parte afectada CIA. URBANIZADORA S.A., haciéndole saber la demanda promovida en su contra por el GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, quien le reclama en la Vía EXTINCIÓN DE DOMINIO; “A).- La Declaración Judicial de Extinción de Dominio consistente en la Perdida de los derechos de Propiedad del bien inmueble ubicado en: Calle Pablo García número 796, Colonia Juan Escutia Delegación Iztapalapa, Código Postal 09100, también Identificado como Pablo García, Lote 32, Manzana 106, Colonia Juan Escutia, Delegación Iztapalapa en México Distrito Federal. Identificado en la Sección 1° Serie A, Tomo 135, Volumen 6°, Foja 346, partida 2934, pase a Folio Real 9363518; publicaciones que deberán de realizarse POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; debiéndose mediar entre cada publicación dos días hábiles en la GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como en el periódico EL UNIVERSAL; para que en el término de SESENTA DÍAS, la citada afectada por conducto de su representante legal, comparezca por escrito a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para que ofrezca las pruebas que las justifiquen, apercibida que para el caso de no hacerlo dentro del termino concedido se declarará precluido su derecho para tal efecto y se seguirá el juicio en su rebeldía; y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán por Boletín Judicial, con fundamento en el artículo 637 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal aplicado supletoriamente a la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; quedando las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaria “B” de éste Juzgado Noveno de lo Civil, ubicado en el quinto piso, Torre Sur, Calle Niños Héroes número ciento treinta y dos, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtemoc México Distrito Federal, Código Postal 06720.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil, Licenciado JOSE GUADALUPE LULO VAZQUEZ ante la C. Secretaria de Acuerdos “B” Licenciada VERÓNICA MORALES CHAVEZ, quien autoriza, firma y da fe.- DOY FE.-

México, Distrito Federal a diecisiete de agosto de dos mil quince.

- - - A sus autos el escrito de JOSE LUIS HERNANDEZ MARTINEZ, Agente del Ministerio Público Especializado en Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en representación del Gobierno del Distrito Federal; como lo solicita en el Único punto petitorio del escrito de cuenta, se tienen por hechas las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta, en atención a las mismas, se ordena realizar las publicaciones ordenadas en proveído de fecha seis de agosto de dos mil quince, en EL PERIÓDICO EL SOL DE MEXICO.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia, Licenciado JOSE GUADALUPE LULO VAZQUEZ ante la C. Secretaria de Acuerdos “B” Licenciada VERÓNICA MORALES CHAVEZ, quien autoriza, firma y da fe.- DOY FE.-

(Firma)

VERONICA MORALES CHAVEZ.

C. Secretaria de Acuerdos

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DIAS HABILES EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera	\$ 1,753.70
Media plana.....	943.30
Un cuarto de plana	587.30

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.